



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
28 de julio de 2010

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Sexagésima primera Reunión  
Montreal, 5 al 9 de julio de 2010

**INFORME DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. La 61ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal se celebró del 5 al 9 de julio de 2010 en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en Montreal, Canadá.
2. En consonancia con la decisión XXI/27 de la 21ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal asistieron a la reunión los representantes de los países, Miembros del Comité Ejecutivo, que se indican seguidamente:
  - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Bélgica, Canadá (Vicepresidente), Estados Unidos de América, Francia, Japón y Suiza y ; y
  - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Arabia Saudita, Colombia (Presidente), Granada, India, Marruecos, Namibia y Senegal.
3. De acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones Segunda y Octava, los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), tanto como organismo de ejecución como Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial asistieron a la reunión como observadores.
4. Estuvo presente el Secretario Ejecutivo Adjunto de la Secretaría del Ozono. Asimismo estuvieron presentes el Presidente de la Mesa de la 21ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y el Presidente del Comité de Aplicación.
5. También asistieron como observadores representantes de la Alianza para una Política Atmosférica Responsable y la Agencia de Investigación Ambiental.

## **CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN**

6. La Reunión fue inaugurada por el Presidente, Sr. Javier Camargo (Colombia), quien presentó el orden del día y propuso la organización de los trabajos. La Secretaría había ajustado los planes administrativos de los organismos para 2010-2014 para reflejar las solicitudes y decisiones del Comité Ejecutivo, y en la reunión se deliberaría acerca de los planes administrativos revisados. Hizo hincapié en que las cifras y volúmenes que figuraban en los planes administrativos eran solamente indicativas y no representaban solicitudes futuras reales, y en que era importante tener en cuenta los recursos totales disponibles para el trienio.

7. Se debían considerar 15 propuestas de proyectos de inversión para HCFC, entre las que se incluía una relacionada con polioles premezclados, sobre los que debería adoptarse una decisión en la Reunión. El Comité también examinaría tres planes de gestión de eliminación de HCFC aplicando las nuevas directrices adoptadas en la 60ª Reunión, y decidiría acerca de la financiación de los proyectos de fortalecimiento institucional, que eran un componente esencial de la capacidad de los países que operan al amparo del Artículo 5 para cumplir con el Protocolo de Montreal.

8. En cuanto a las cuestiones de criterios, señaló que el Comité debía aún considerar cuatro notas de estudio pendientes sobre HCFC, que cubrían la mejora de componentes en los proyectos de conversión de HCFC, el costo de la conversión de la fabricación de componentes en comparación con los costos adicionales de explotación, la plantilla modificada para el proyecto de acuerdo para los planes de gestión de eliminación de HCFC y los polioles premezclados importados.

9. Respecto a los asuntos de procedimiento, el Comité debía decidir si mantenía su formato actual de tres reuniones por año o si adoptaba un formato nuevo, lo que podría tener importantes implicaciones para el funcionamiento tanto del Comité como de la Secretaría.

10. Para concluir, acentuó que el Comité tenía ante sí un muy apretado orden del día, pero que confiaba en que pudiera cumplirse con las metas propuestas para la Reunión.

## **CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

### **a) Adopción del orden del día**

11. El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día, basado en el orden del día provisional que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Adopción del orden del día;
  - b) Organización de las actividades.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
5. Situación de los recursos y la planificación:
  - a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;

- b) Demoras en la presentación de los tramos anuales;
  - c) Situación de la ejecución de los proyectos con demoras y perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control siguientes del Protocolo de Montreal.
6. Planes administrativos revisados para 2010-2014 (decisión 60/5):
- a) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral;
  - b) Planes administrativos de los organismos de ejecución:
    - i) Organismos bilaterales;
    - ii) PNUD;
    - iii) PNUMA;
    - iv) ONUDI;
    - v) Banco Mundial.
7. Ejecución de programas:
- a) Informes sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2009:
    - i) Informe refundido sobre la marcha de las actividades;
    - ii) Organismos bilaterales;
    - iii) PNUD;
    - iv) PNUMA;
    - v) ONUDI;
    - vi) Banco Mundial;
  - b) Evaluación de la ejecución de los planes administrativos para 2009;
  - c) Informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes.
8. Propuestas de proyectos:
- a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
  - b) Cooperación bilateral;
  - c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2010:
    - i) PNUD;
    - ii) PNUMA;

- iii) ONUDI;
  - iv) Banco Mundial;
  - d) Proyectos de inversión.
9. Fortalecimiento institucional: Opciones de financiación y formatos de solicitudes de renovación.
10. HCFC:
- a) Aspectos pertinentes de la mejora de componentes en los proyectos de conversión de HCFC (decisiones 59/13 b) y 60/43);
  - b) Costo de la conversión de fabricación de componentes en comparación con el costo adicional de explotación (decisiones 59/14 y 60/45);
  - c) Plantilla modificada para los proyectos de acuerdo para los planes de gestión de eliminación de HCFC (decisiones 59/16 b) y 60/46);
  - d) Consumo relacionado con el HCFC-141b contenido en sustancias químicas de espumas premezcladas (polioles) (decisiones 59/12 y 60/50).
11. Informe del Subgrupo sobre el sector de producción.
12. Funcionamiento del Comité ejecutivo (decisión 57/39).
13. Estados de cuenta provisionales del año 2009.
14. Proyecto de informe del Comité Ejecutivo a la 22ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
15. Otros asuntos.
16. Adopción del informe.
17. Clausura de la reunión.

**b) Organización de las actividades**

12. La Reunión convino en seguir sus procedimientos habituales, señalando que el Subgrupo sobre el sector de producción se reuniría al margen de la Reunión.

**CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA**

13. La Directora presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/2 que proporcionaba una descripción general resumida de la labor llevada a cabo por la Secretaría desde la 60ª Reunión, e informó que se centraría únicamente en las cuestiones claves que no se estaban cubiertas por completo debido a que se habían producido otros acontecimientos desde que se había emitido el documento. Indicó que, respecto a las contribuciones al Fondo Multilateral pendientes de la Federación de Rusia, se había enviado por correo electrónico a la Secretaría el 25 de mayo de 2010 un acuse de recibo notificando que la nota de la Directora estaba siendo considerada seriamente por el Viceministro. Si bien el Ministro de Finanzas no pudo enviar un representante a la reunión en Ginebra, el funcionario representante de la Federación de

Rusia se había reunido con la Secretaría del Fondo y había notificado que la cuestión se estaba considerando con miras a que se celebrase una reunión al margen de la 22ª Reunión de las Partes en noviembre de 2010. La Secretaría continuaría tratando el asunto con la Federación de Rusia y notificaría al Presidente y Vicepresidente del Comité Ejecutivo, al Tesorero y a la Secretaría del Ozono la fecha y los arreglos para la reunión que deseaba realizarse.

14. La Directora informó a la Reunión que la Secretaría ya había completado el proceso de contratación para cubrir el puesto del Oficial Superior de Supervisión y Evaluación y que el PNUMA tenía actualmente en su poder las recomendaciones para su finalización.

15. Varios Miembros expresaron su apoyo por la continuación de las deliberaciones con la Federación de Rusia e instaron a la Secretaría a informar al Comité acerca de posibles acontecimientos futuros. También se propuso que el Presidente informase a la 22ª Reunión de las Partes acerca de este asunto.

16. En respuesta a una pregunta de uno de los Miembros, un representante de la Secretaría dijo que el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral y las metodologías estarían disponibles en la Intranet del Fondo Multilateral antes del 16 de agosto de 2010.

17. El Comité Ejecutivo tomó nota con satisfacción del informe de las actividades de la Secretaría.

#### **CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS**

18. El Tesorero presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/3. Desde que se había el documento, se habían recibido contribuciones en efectivo adicionales de dos Partes, Bélgica y Países Bajos, que ascendían a 3 279 827 \$EUA. A la fecha de la presente Reunión, 26 Partes habían pagado sus promesas para 2010 en forma total o parcial, mientras que 11 habían hecho pagos para sus promesas anteriores a 2010.

19. Desde la 60ª Reunión del Comité Ejecutivo, el monto total ganado desde la creación del mecanismo de tipos de cambio fijos se había reducido 1 028 637 \$EUA, por lo que el saldo debido a dicho mecanismo ascendía a 34 880 158 \$EUA. El saldo del Fondo era de 150 725 352 \$EUA, que comprendían 100 329 853 \$EUA en efectivo y 50 395 499 \$EUA en pagarés.

20. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de:
  - i) El informe del Tesorero sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos, así como de la información sobre los pagarés, que figura en el Anexo I del presente informe;
  - ii) La lista de las Partes que habían decidido utilizar el mecanismo de tipos de cambio fijos para sus contribuciones al Fondo durante el período de reposición 2009-2011, tal como figura en el Anexo I del presente informe; e
- b) Instar a todas las Partes a pagar íntegramente sus contribuciones al Fondo Multilateral, tan pronto como fuera posible.

**(Decisión 61/1)**

## **CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA PLANIFICACIÓN**

### **a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos**

21. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/4. Con los saldos adicionales reembolsados de proyectos terminados y cancelados, y la información proporcionada por el Tesorero en una actualización oral de su informe sobre la situación del Fondo, el total de fondos disponibles para nuevos compromisos en la presente Reunión ascendía a 151 102 991 \$EUA. Puesto que la financiación total solicitada para financiación de proyectos presentados a la presente Reunión ascendía a 28 040 611 \$EUA, se disponía de fondos suficientes para financiar dichos proyectos.

22. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota de:

- i) El informe sobre saldos y disponibilidad de recursos que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/4;
- ii) Que el nivel neto de fondos que los organismos de ejecución devuelven a la 61ª Reunión es de 156 455 \$EUA de proyectos, que incluyen la devolución de 52 327 \$EUA del PNUD, 3 520 \$EUA del PNUMA, 26 351 \$EUA de la ONUDI y 74 257 \$EUA del Banco Mundial;
- iii) Que el nivel neto de costos de apoyo devueltos por los organismos de ejecución a la 61ª Reunión ascendía a 221 184 \$EUA, que incluían la devolución de 5 212 \$EUA del PNUD, 282 \$EUA del PNUMA, 2 549 \$EUA de la ONUDI y 213 141 \$EUA del Banco Mundial;
- iv) Que el nivel neto de fondos y de costos de apoyo devueltos por los organismos bilaterales a la 61ª Reunión ascendía a 27 112 \$EUA, que incluían una devolución en efectivo de 31 \$EUA del Gobierno de Canadá y 27 081 \$EUA del Gobierno de España, señalando que la devolución de Canadá ya estaba incluida en la situación de las contribuciones y los desembolsos;
- v) Que los organismos de ejecución tenían saldos que ascendían en total a 3 930 493 \$EUA, excluidos costos de apoyo, de proyectos terminados con más de dos años de anterioridad, que incluían 678 003 \$EUA del PNUD, 867 421 \$EUA del PNUMA, 332 569 \$EUA de la ONUDI y 2 052 501 \$EUA del Banco Mundial;
- vi) Que había saldos que ascendían en total a 87 848 \$EUA para Francia y a 20 203 \$EUA para Japón, incluidos costos de apoyo, de proyectos terminados con más de un año de anterioridad;
- vii) Del informe del PNUMA sobre la aplicación de las reglamentaciones financieras respecto a los adelantos en efectivo comprometidos, que se había solicitado en la decisión 60/3, y de la aplicación de dichas reglamentaciones a partir de la 61ª Reunión;

b) Pedir al Tesorero que continúe consultando con el Gobierno de España sobre la transferencia en efectivo del monto devuelto por el gobierno de ese país que se menciona en el inciso a) iv) *supra*; y

- c) Aprobar la transferencia del Banco Mundial al PNUD de 60 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 4 500 \$EUA, para el plan de gestión de eliminación de HCFC en Sri Lanka (SRL/PHA/57/PRP/36).

**(Decisión 61/2)**

**b) Demoras en la presentación de tramos anuales**

23. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/5. El Comité convino en que la cuestión de la demora de parte del Gobierno de Haití para presentar un tramo del plan de eliminación de CFC que se debía presentar a la 61ª Reunión se debería tratar bajo “Otros asuntos” considerando los especiales retos que enfrentaba el país como consecuencia del terremoto (véanse los párrafos 123 a 125 *infra*).

24. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con satisfacción de la información sobre las demoras en la presentación de los tramos anuales correspondientes a los acuerdos plurianuales presentados a la Secretaría por Francia, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial, como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/5;
- b) Tomar nota además de que 18 de los 32 tramos anuales de acuerdos plurianuales que debían presentarse se habían presentado puntualmente a la 61ª Reunión, pero que los 14 restantes no se habían presentado puntualmente;
- c) Pedir a la Secretaría que envíe a los gobiernos de los países que operan al amparo del Artículo 5 y organismos de ejecución pertinentes notas respecto a los tramos anuales indicados en el Anexo II de este informe, donde se señalan las razones por las que los tramos anuales no se presentaron a la 61ª Reunión, pidiéndoles que tomen medidas para integrar los tramos de financiación de dichos planes nacionales de eliminación o planes de gestión de eliminación definitiva en los planes de gestión de eliminación de los HCFC pertinentes de conformidad con la decisión 60/11 b);
- d) Pedir a la Secretaría que envíe una nota respecto a:
- i) El tramo anual de 2009 para el plan de eliminación de CFC en Suriname tomando nota de que fue retirado del examen en la 61ª Reunión tras deliberar con la Secretaría del Fondo a raíz del bajo grado de desembolso y la lenta ejecución, y pidiendo al Gobierno de Suriname y al PNUMA que tomen medidas para integrar los tramos de financiación del plan de gestión de eliminación definitiva en el plan de gestión de eliminación de los HCFC pertinente de conformidad con la decisión 60/11 b);
  - ii) El tramo de 2009 para el plan de eliminación acelerada para sector de producción de CFC para la India, tomando nota de que fue retirado del examen en la 61ª Reunión tras deliberar con la Secretaría del Fondo, a fin de permitir que se entregasen los registros aduaneros a los auditores del Banco Mundial para su examen, tal como se requiere en la decisión 59/18 a); y
- e) Pedir también a la Secretaría que envíe notas para los tramos anuales que se debían presentar originalmente después de la 61ª Reunión, pidiendo a los Gobiernos de Bangladesh, Granada y Turquía, y al PNUD, el PNUMA y el Banco Mundial, respectivamente, que tomen medidas para integrar los tramos de financiación de dichos

planes nacionales de eliminación y planes de gestión de eliminación definitiva en los planes de gestión de eliminación de HCFC pertinentes, conforme a la decisión 60/11 b);

**(Decisión 61/3)**

**c) Situación de la ejecución de los proyectos con demoras y perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control siguientes del Protocolo de Montreal**

25. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/6 y Add.1, cuya versión preliminar anticipada se había remitido y presentado ante la 44ª Reunión del Comité de Aplicación, celebrada los días 21 y 22 de junio de 2010.

26. Tras la presentación, el Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota:

- i) De la situación de la ejecución de los proyectos con demoras y las perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control siguientes del Protocolo de Montreal, según figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/6 y Add.1;
- ii) Con satisfacción, de los informes de situación sobre los proyectos con demoras en la ejecución presentados por los Gobiernos de Australia, Francia y Japón y los cuatro organismos de ejecución examinados en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/6;
- iii) De la terminación de 3 de los 19 proyectos que se había determinado que presentaban demoras en la ejecución;
- iv) De que la Secretaría y los organismos bilaterales y de ejecución podrían adoptar las medidas establecidas de conformidad con las evaluaciones de la Secretaría (progreso o algún progreso) e informar, y notificar, a los gobiernos y organismos de ejecución según procediese;

b) Pedir:

i) Informes de situaciones adicionales sobre los siguientes proyectos:

Código	Organismo	Título del proyecto
BHE/SEV/43/INS/19	ONUDI	Prórroga del proyecto de fortalecimiento institucional (etapa II) en Bosnia y Herzegovina
KUW/PHA/52/TAS/10 PNUMA	PNUM A	Plan de gestión de eliminación definitiva para las sustancias del Grupo I del Anexo A (primer tramo) en Kuwait

ii) De que deberían enviarse notas de posible cancelación respecto del proyecto para asistencia técnica para reducción del metilbromuro y formulación de estrategias de eliminación regionales para países de bajo volumen de consumo en la región de África (AFR/FUM/38/TAS/32), ejecutado por el PNUD;



- c) Cancelar los siguientes proyectos:

Código	Organismo	Título del proyecto
ETH/REF/44/TAS/14	Francia	Ejecución de la actualización del plan de gestión de refrigerantes en Etiopía
KUW/HAL/45/PRP/07	ONUDI	Preparación de un plan de eliminación de halones en Kuwait
LIB/HAL/47/TAS/26	ONUDI	Plan para eliminar la importación y el consumo neto de halones en el sector de extinción de incendios en la Jamahiriya Árabe Libia

- d) Cancelar, por mutuo acuerdo entre el Gobierno de Rumania y la ONUDI, los elementos restantes del plan de gestión de eliminación definitiva para la producción/consumo de CTC para usos como agente de procesos en Rumania (ROM/PAG/50/INV/36) en relación con el establecimiento de una línea de producción nueva en la que no se utiliza CTC; y
- e) Pedir a la ONUDI que devuelva el saldo de fondos del proyecto de producción/consumo de CTC para usos como agente de procesos en Rumania (ROM/PAG/50/INV/36) a la 62ª Reunión.

**(Decisión 61/4)**

#### **CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: PLANES ADMINISTRATIVOS REVISADOS PARA 2010-2014 (DECISIÓN 60/5)**

##### **a) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral**

27. El representante de la Secretaría presentó el plan administrativo refundido revisado para los años 2010-2014 que figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/7 y Corr.1.

28. Los asuntos examinados comprendieron las discrepancias observadas entre las decisiones del Comité Ejecutivo y los proyectos respecto de los ajustes en los tonelajes de HCFC conforme a la decisión 60/5 p) iv), si bien ni los tonelajes ni los valores indicados en los planes correspondían a los que se aprobaron finalmente y se incluían en los planes administrativos sólo a los fines de la planificación; la relación de costo a eficacia y la prima para costos climáticos; el traspaso de la programación en exceso para el trienio 2009-2011 al trienio 2012-2014; la aplicación de la ventana de financiación para los países de bajo volumen consumo; los proyectos de demostración de destrucción de SAO; la financiación para los planes nacionales de eliminación y los planes de gestión para la eliminación definitiva después de 2010; la necesidad de revisar más a fondo el plan administrativo refundido para asegurarse de que se ajuste a todas las decisiones anteriores del Comité Ejecutivo; las alternativas a la recomendación c) en el plan administrativo refundido, comprendidas las reducciones de los costos de apoyo al organismo o de los costos administrativos; y los indicadores de desempeño.

29. En el curso de las deliberaciones sobre los planes administrativos individuales, se llamó la atención a la necesidad de asegurarse de que se dispondrá de fondos suficientes para las actividades requeridas para el cumplimiento y se convino en suprimir las actividades no requeridas para el cumplimiento, con excepción de las actividades de movilización de recursos y de destrucción de SAO, a menos que se especificase lo contrario.

30. Tras deliberar en un grupo oficioso, facilitado por Bélgica e integrado por los Miembros del Comité, representantes de la Secretaría y de los organismos de ejecución interesados, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del plan administrativo refundido revisado para los años 2010-2014 que como figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/7 y Corr. 1, conforme a los ajustes efectuados, en la inteligencia de que los costos y los valores de PAO relativos a los HCFC eran únicamente indicativos y no restringían la presentación de proyectos a dichos costos y valores;
- b) Considerar, en su 62ª Reunión, la cuestión de la financiación de actividades necesarias para cumplir con el objetivo congelación para 2013 en las reuniones futuras del Comité Ejecutivo como parte del proceso de aprobación de proyectos;
- c) Respecto a los países para los que se indicaron en los planes administrativos presentados por los organismos bilaterales y de ejecución valores de PAO que superaban el punto de partida calculado, reducir el tonelaje total de PAO para reflejar los puntos de partida calculados conforme a la decisión 60/5 p) iv), y en forma prorrateada por organismo;
- d) Reducir a cero el tonelaje del componente de inversión para HCFC para Colombia en el plan administrativo de Canadá;
- e) Suprimir el plan de gestión para la eliminación de HCFC para Sri Lanka del plan administrativo del Banco Mundial;
- f) Mantener las partidas del plan de gestión para la eliminación definitiva y del plan nacional de eliminación correspondientes a las actividades aprobadas inicialmente en 2008 o 2009 para Burundi, Eritrea e Iraq, y permitir su presentación hasta la 63ª Reunión inclusive;
- g) Aplicar los valores de relación de costo a eficacia para los sectores de espumas y refrigeración (convertidos a \$EUA/PAO) en la categoría “Combinación del estudio de reposición y la decisión 60/44 f)” que figura en el Cuadro 1 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/7/Corr.1, más una prima para costos climáticos del 25 por ciento conforme a la decisión 60/44 f) iv), incluidas las tasas de organismo, a los tonelajes de PAO en los planes administrativos conforme a los ajustes para dichos sectores indicados en los incisos c) y d) *supra*; y
- h) Asignar 22 190 000 \$EUA, incluidos en los planes administrativos ajustados de los organismos bilaterales y de ejecución correspondientes a los planes administrativos para 2010 y 2011, para proyectos de inversión relativos a HCFC en los países de no son de bajo volumen de consumo que aún no se habían aprobado, sobre la base de la relación general de las reducciones con los valores indicados en los planes administrativos para los años 2010 y 2011 aplicada de manera equitativa a todos los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes para el trienio 2012-2014, en forma prorrateada por partida.

**(Decisión 61/5)**

**b) Planes administrativos de los organismos de ejecución**

**i) Organismos bilaterales**

31. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/8. Tres organismos bilaterales habían presentado información sobre sus planes administrativos revisados. En el documento se incluía información relativa a los planes administrativos presentados a la 60ª Reunión por los restantes organismos bilaterales.

32. Tras la presentación, el Comité Ejecutivo decidió tomar nota de los planes administrativos para cooperación bilateral para 2010-2014 presentados por Alemania, Canadá, Francia, Italia, Japón y República Checa que se abordan en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/8, con los correspondientes ajustes, tomando en cuenta las modificaciones basadas en el examen de las cuestiones y actividades abordadas en el contexto del plan administrativo refundido revisado.

**(Decisión 61/6)**

**ii) PNUD**

33. El representante del PNUD presentó el plan administrativo del organismo que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/9, indicando que el nivel actual de financiación no reflejaba la situación en el terreno para cumplir con la congelación en 2013 y el objetivo de control en 2015, y que la financiación para el PNUD se había reducido de manera desproporcionada en comparación con otros organismos. Se debatió el enfoque y modelo empleados por el PNUD para calcular el tonelaje futuro que se debería abordar y en qué medida tomaba en cuenta el crecimiento.

34. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Hacer suyo el plan administrativo revisado del PNUD para 2010-2014 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/9, con los correspondientes ajustes, señalando que ello no implica la aprobación ni de los proyectos que figuran en el mismo ni de sus niveles de financiación, y con las modificaciones que pudieran introducirse al considerar las actividades relativas a las cuestiones que se abordan en el plan administrativo refundido revisado;
- b) Suprimir las actividades que no fueran necesarias para el cumplimiento, excepto aquellas para movilización de recursos y destrucción de SAO; y
- c) Aprobar los indicadores de desempeño y los objetivos para 2010 del PNUD indicados en el Anexo III del presente informe.

**(Decisión 61/7)**

**iii) PNUMA**

35. El representante del PNUMA presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/10. Además de las cuestiones que figuraban en el documento, también se plantearon aquellas relativas a los nuevos proyectos de demostración de HCFC y la relación de costo y eficacia de los proyectos para la destrucción de las SAO almacenadas en reservas.

36. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Hacer suyo el plan administrativo revisado del PNUMA para 2010-2014 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/10, con los correspondientes ajustes, señalando que ello no implica la aprobación ni de los proyectos que figuran en el mismo ni de sus niveles de financiación, y con las modificaciones que pudieran introducirse al considerar las actividades relativas a las cuestiones que se abordan en el plan administrativo refundido revisado;
- b) Suprimir las actividades de destrucción de CFC en los astilleros de Bangladesh y la India;
- c) Suprimir las actividades que no fueran necesarias para el cumplimiento, excepto aquellas para movilización de recursos y destrucción de SAO; y

- d) Aprobar los indicadores de desempeño y objetivos para 2010 del PNUMA indicados en el Anexo III del presente informe.

**(Decisión 61/8)**

**iv) ONUDI**

37. El representante de la ONUDI presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/11. Se observó que el plan administrativo revisado de la ONUDI presentaba las mismas cuestiones que en el plan administrativo revisado del PNUMA que ya se había examinado en el marco de la cuestión 6 b) iii) del orden del día.

38. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Hacer suyo el plan administrativo revisado de la ONUDI para 2010-2014 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/11, con los correspondientes ajustes, señalando que ello no implica la aprobación ni de los proyectos que figuran en el mismo ni de sus niveles de financiación, y con las modificaciones que pudieran introducirse al considerar las actividades relativas a las cuestiones que se abordan en el plan administrativo refundido revisado;
- b) Suprimir las actividades que no fueran necesarias para el cumplimiento, excepto aquellas para movilización de recursos y destrucción de SAO; y
- c) Aprobar los indicadores de desempeño y los objetivos para 2010 de la ONUDI indicados en el Anexo V del presente informe.

**(Decisión 61/9)**

**v) Banco Mundial**

39. El representante del Banco Mundial presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/12. Se observó que se habían realizado esfuerzos para poner a disposición más recursos para las actividades de eliminación de los HCFC.

40. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Hacer suyo el plan administrativo revisado del Banco Mundial para 2010-2014 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/12, con los correspondientes ajustes, señalando que ello no implica la aprobación ni de los proyectos que figuran en el mismo ni de sus niveles de financiación, y con las modificaciones que pudieran introducirse al considerar las actividades relativas a las cuestiones que se abordan en el plan administrativo refundido revisado;
- b) Suprimir las actividades que no fueran necesarias para el cumplimiento, excepto aquellas para movilización de recursos y destrucción de SAO; y
- c) Aprobar los indicadores de desempeño y los objetivos para 2010 del Banco Mundial indicados en el Anexo VI del presente informe.

**(Decisión 61/10)**

## CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

### a) Informes sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2009

#### i) Informe refundido sobre la marcha de las actividades

41. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/13. Respecto al informe sobre la marcha de las actividades del PNUD y la presentación de informes incompletos, señaló que, desde que se había redactado el documento, el PNUD había respondido algunas de las preguntas de la Secretaría.

42. En el debate subsiguiente, el Comité Ejecutivo abordó los motivos de las demoras en la presentación de los planes de gestión de eliminación de HCFC, la cofinanciación como manera de aumentar al máximo los cobeneficios climáticos, las posibles cuestiones relacionadas con la presentación puntual de los planes de gestión de eliminación de HCFC, el bajo número de estudios de HCFC completados, la necesidad de asegurarse de que los datos recopilados sean precisos, lo que ayudaría a establecer un nivel básico realista, y la necesidad de que la Secretaría y los organismos de ejecución consideren maneras de simplificar el proceso de preparación de los informes sobre la marcha de las actividades.

43. Se describieron diversos motivos para las demoras en la presentación de los planes de gestión de eliminación de HCFC. Todos estos se debían a la complejidad de la tarea y la vasta cantidad de cuestiones que debían tomarse en cuenta. Entre los retos se mencionaron: falta de certidumbre acerca de las prioridades y acerca de qué incluir en la primera etapa de un plan de gestión de eliminación de HCFC; confusión respecto a si la reducción del 10 por ciento requerida para 2015 era un objetivo general o para todos los sectores; el deseo de cumplir con los requisitos aplicando no obstante, a la vez, un enfoque flexible, dado que se sabía que algunos sectores podrían estar más preparados para la conversión que otros; temor en cuanto a que los productos de las empresas que hubiesen realizado la conversión de los HCFC resultasen más costosos que aquellos producidos utilizando HCFC, lo que ocasionaría una falta de competitividad; preocupación acerca de la financiación de la conversión de compañías establecidas después de la fecha límite para recibir financiación del Fondo Multilateral; problemas legislativos, reglamentarios y relacionados con cupos; y la necesidad de aumentar la sensibilización entre diversos interesados directos en todos los sectores.

44. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades refundido del Fondo Multilateral que figura UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/13;
- b) En vista de las demoras que se habían producido en muchos proyectos de enfriadores aprobados por el Comité Ejecutivo, alentar a los organismos de ejecución a que apliquen las lecciones aprendidas en las actividades de enfriadores en los proyectos de HCFC futuros;
- c) Tomar nota con inquietud de que por segundo año consecutivo se esperaba en general que las actividades de preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC requiriesen más tiempo de lo previsto, e instar a los organismos bilaterales y de ejecución a que completen la preparación de dichos planes lo antes posible, manteniendo estrechas consultas con las dependencias nacionales del ozono;
- d) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que notifiquen a todos los países que podrían procurar cofinanciación para aumentar al máximo los cobeneficios climáticos

dentro del plan de gestión de eliminación de HCFC, si bien dicha solicitud no debería ir en perjuicio de la presentación puntual del plan de gestión de eliminación de HCFC;

- e) Tomar nota de las modificaciones en el tonelaje en el Inventario de proyectos aprobados para los proyectos indicados en el Anexo III del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/13;
- f) Pedir a los organismos directores para los países correspondientes especificados en el Anexo VII del presente informe que proporcionen a la 62ª Reunión información sobre la situación más actualizada que:
  - i) Verifique la evaluación de la Secretaría sobre la situación de los esfuerzos y progresos de los organismos de ejecución para establecer y modificar los sistemas de otorgamiento de licencias para los HCFC a fin de abordar las medidas de control de HCFC aceleradas;
  - ii) Especifique medidas para procurar obtener financiación; e
- g) Instar a los organismos bilaterales y de ejecución a que presenten planes de gestión de eliminación de HCFC y planes sectoriales de HCFC a las 62ª y 63ª Reuniones del Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta que las primeras medidas de control de los HCFC que entrarían en vigor en menos de tres años.

**(Decisión 61/11)**

**ii) Organismos bilaterales**

- 45. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/14.
- 46. Tras la presentación, el Comité Ejecutivo decidió:
  - a) Tomar nota con satisfacción de los informes sobre la marcha de las actividades presentados por los Gobiernos de Alemania, Australia, Canadá, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Italia, Japón, República Checa y Suecia, que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/14;
  - b) Tomar nota también de que los Gobiernos de Australia, Canadá, España, Francia, Israel, Italia, Japón y Portugal notificarían acerca de los proyectos con demoras en la ejecución a la 62ª Reunión del Comité Ejecutivo; y
  - c) Pedir:
    - i) A los Gobiernos de Israel, Portugal y Suiza que presenten sus informes sobre la marcha de las actividades a la 62ª Reunión del Comité Ejecutivo;
    - ii) Que se presenten a la 62ª Reunión del Comité Ejecutivo informes de situación adicionales para los proyectos y organismos indicados en el Anexo VIII del presente informe.

**(Decisión 61/12)**

**iii) PNUD**

47. El representante del PNUD presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/15. Además de las cuestiones planteadas por la Secretaría, se planteó la cuestión de la supervisión de la cofinanciación para los planes de gestión de eliminación de HCFC, en particular la supervisión de la cofinanciación restante para el proyecto de enfriadores en Brasil (BRA/REF/47/DEM/275), que estaba siendo cofinanciado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

48. Tras la presentación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades del PNUD que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/15;
- b) Pedir que se presenten a la 62ª Reunión del Comité Ejecutivo informes de situación adicionales para los proyectos indicados en el Anexo VIII del presente informe.
- c) Informar sobre la labor adicional necesaria, según los resultados del taller de interesados directos que se celebrará en julio de 2010, para el proyecto de demostración sobre espumas de formiato de metilo en México (MEX/FOA/56/DEM/141);
- d) Pedir al PNUD que integre las actividades del plan de gestión de refrigerantes de Barbados (BAR/REF/43/TAS/11 y BAR/REF/43/TAS/12) en el plan de gestión de eliminación de HCFC del país, teniendo en cuenta la decisión 60/11 b); y
- e) Tomar nota de que el PNUD notificaría a la 62ª Reunión acerca de hasta nueve proyectos con demoras en la ejecución en 2009, incluidos cinco proyectos que habían sido clasificados en dicha categoría en 2008.

**(Decisión 61/13)**

**iv) PNUMA**

49. El representante del PNUMA presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/16.

50. Tras la presentación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe de sobre la marcha de las actividades del PNUMA que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/16;
- b) Pedir que se presenten a la 62ª Reunión del Comité Ejecutivo informes de situación adicionales sobre los proyectos indicados en el Anexo VIII del presente informe.
- c) Tomar nota:
  - i) De que las cifras para el desembolso incluían obligaciones para el proyecto de inhaladores de dosis medidas en Bangladesh (BGD/ARS/52/TAS/27) y la supervisión de las actividades del plan de gestión de refrigerantes en Brunei Darussalam (BRU/REF/44/TAS/09) dado que las inexactitudes podrían influir en el ejercicio de conciliación de los estados de cuenta en la 62ª Reunión;
  - ii) De que se había completado en diciembre de 2009 la capacitación en políticas para autoridades locales (tercer tramo) en China (CPR/SEV/43/TRA/413); y

- iii) De que el PNUMA informaría a la 62ª Reunión acerca de seis proyectos con demoras en la ejecución en 2009, incluidos tres proyectos que habían sido clasificados en dicha categoría en 2008.

**(Decisión 61/14)**

**v) ONUDI**

51. El representante de la ONUDI presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/17 y abordó algunas de las cuestiones planteadas por la Secretaría. Se manifestó una cierta inquietud sobre el hecho de que una recomendación sobre sistemas de otorgamiento de licencias y cupos podría ser prematura, y de que los sistemas de otorgamiento de licencias, cupos y reglamentos podrían no ser pertinentes para todos los países.

52. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de la ONUDI que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/17;
- b) Pedir:
  - i) Que se presenten a la 62ª Reunión del Comité Ejecutivo informes de situación adicionales para los proyectos indicados en el Anexo VIII del presente informe.
  - ii) A la ONUDI que ajuste la fecha de terminación financiera a la requerida por la Secretaría (pasando de ‘terminado’ (COM) a ‘financieramente terminado’ (FIN)), para aquellos proyectos para los cuales la fecha de terminación financiera se registró como diciembre de 2009, a fin de lograr una uniformidad con los informes presentados por otros organismos de ejecución; y
- c) Tomar nota de que la ONUDI informaría a la 62ª Reunión sobre cinco proyectos con demoras en la ejecución en 2009 como máximo, incluidos tres proyectos que habían sido clasificados en dicha categoría en 2008.

**(Decisión 61/15)**

**vi) Banco Mundial**

53. El representante del Banco Mundial presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/18, agregando que el estudio sobre oportunidades de financiación para la destrucción de SAO no deseadas en el mercado voluntario de emisiones de dióxido de carbono estaba terminado y se encontraba a disposición de los miembros de la Reunión como documento de información (UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/Inf.2).

54. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/18;
- b) Pedir que se presenten a la 62ª Reunión del Comité Ejecutivo informes de situación adicionales para los proyectos indicados en el Anexo VIII del presente informe.



- c) Tomar nota de que el Banco Mundial informaría a la 62ª Reunión acerca de tres proyectos con demoras en la ejecución en 2009 en total, incluidos dos proyectos clasificados en dicha categoría en 2008; y
- d) Examinar en la 62ª Reunión el estudio sobre financiación de la destrucción de SAO no deseadas mediante el mercado voluntario de emisiones de dióxido de carbono, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/Inf.2.

**(Decisión 61/16)****b) Evaluación de la ejecución de los planes administrativos para 2009**

55. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/19. Los Miembros deliberaron acerca de maneras de aumentar la cantidad de respuestas de las dependencias nacionales del ozono y las evaluaciones de desempeño cualitativas, inclusive permitiendo presentaciones anónimas y modificando la presentación de ponencias, según proceda. El PNUD proporcionó información actualizada respecto a Colombia.

56. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de:
  - i) La evaluación del desempeño de los organismos de ejecución en comparación con lo indicado en sus planes administrativos para 2009 que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/19;
  - ii) La evaluación de desempeño cuantitativa de los organismos de ejecución de 2009, en una escala de 100, como sigue: PNUD (89), PNUMA (85), ONUDI (92) y Banco Mundial (71);
  - iii) Que el desempeño de los organismos bilaterales y de ejecución (Alemania, Canadá, Francia, PNUD, PNUMA, ONUDI y Banco Mundial) fue calificado como “satisfactorio” o “muy satisfactorio” en cuanto a su desempeño general en 2009 sobre la base de las evaluaciones de desempeño cualitativas de las dependencias nacionales del ozono;
- b) Pedir al PNUMA que:
  - i) Mantenga un diálogo abierto y constructivo con las dependencias nacionales del ozono de Chad y Paraguay acerca de las áreas en las cuales los servicios del PNUMA se percibieron como “menos satisfactorios” e “insatisfactorios”, y que informe a la 62ª Reunión sobre los resultados de sus consultas con esos países en lo relativo a las cuestiones de ejecución planteadas por los respectivos países en las evaluaciones de desempeño cualitativas;
  - ii) Recuerde a los países, en las reuniones de redes regionales, que completen las encuestas sobre el desempeño sobre los organismos de ejecución y bilaterales.
- c) Pedir al PNUD:
  - i) Que proporcione a la 62ª Reunión un informe de situación adicional sobre la situación de la adquisición de equipos para el plan de gestión de eliminación definitiva en Togo (TOG/PHA/54/INV/16);

- ii) Que siga manteniendo un diálogo abierto y constructivo con las dependencias nacionales del ozono de Colombia y Paraguay acerca de aquellas las áreas donde los servicios del PNUD se percibieron como “menos satisfactorios” y que informe a la 62ª Reunión los resultados de sus consultas sobre las cuestiones de ejecución planteadas en las evaluaciones de desempeño cualitativas; y
- d) Pedir a la ONUDI que mantenga un diálogo abierto y constructivo con las dependencias nacionales del ozono acerca de las áreas en las cuales los servicios de la ONUDI se percibieron como “menos satisfactorios” y que informe a la 62ª Reunión los resultados de sus consultas con Benin, Kenya y Kirguistán sobre las cuestiones de ejecución planteadas en las evaluaciones de desempeño cualitativas.

**(Decisión 61/17)**

**c) Informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes**

57. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/20 y Add.1. En el curso de las deliberaciones subsiguientes se sugirió que podría resultar útil proporcionar a los Miembros información sobre la metodología empleada para supervisar la utilización de CTC en China en una reunión futura.

58. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Respecto a Bután, tomar nota del informe sobre la marcha de la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva para ese país;
- b) Respecto a China:

*Plan sectorial para la eliminación del consumo de SAO en las aplicaciones como agente de procesos (etapa II)*

- i) Tomar nota del informe de verificación del consumo de CTC para la etapa II del plan sectorial de CTC en 2009;
- ii) Alentar a China a que continúe esforzándose por controlar el uso de CTC como agente de procesos en las líneas de producción convertidas que no utilizan CTC y supervisando el uso de CTC en diversas empresas;
- iii) Pedir a la Secretaría que presente al Comité Ejecutivo, en su 62ª Reunión, una descripción del sistema de supervisión del uso de CTC en China; y
- iv) Aprobar la reasignación de la financiación remanente correspondiente a la etapa I del plan sectorial de China para aplicaciones como agentes de procesos para respaldar ininterrumpidamente las actividades supervisión, presentación de informes y asistencia técnica en el marco de la etapa II de dicho plan sectorial.

*Plan sectorial para la producción de metilbromuro*

- v) Tomar nota de la información proporcionada sobre la reasignación de los fondos para asistencia técnica del primer tramo del Acuerdo del plan sectorial para la producción de metilbromuro, señalando que los recursos del Fondo Multilateral deberían vincularse directamente para evaluar los datos presentados con arreglo

al Artículo 7 y para aclarar los usos para aplicaciones de cuarentena o previas al envío del país.

- c) Respecto a la India:
- i) Tomar nota del informe de verificación de la producción y el consumo de CTC en 2009 en la India;
  - ii) Tomar nota de que la India utilizó totalmente la diferencia entre el consumo permitido para 2008 y el consumo real de 2008 (1 169 toneladas PAO) como materia prima en 2009;
  - iii) Aprobar el programa de trabajo para 2010 que se recoge en el plan de eliminación de CTC para los sectores de consumo y producción;
  - iv) Instar al Banco Mundial a que continúe la verificación del plan de eliminación de CTC para los sectores de consumo y producción en la India, usando el formulario establecido, hasta que se hubiese presentado el informe de verificación de la producción y el consumo en 2011;
  - v) Pedir al Banco Mundial que presente informes sobre la ejecución correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012 a tiempo para la segunda Reunión del Comité Ejecutivo de cada año subsiguiente, y que incluya en dichas ponencias todo cambio importante en las actividades planificadas aprobadas en la 61ª Reunión;
- d) Respecto a Nepal:
- i) Tomar nota del informe sobre la marcha de la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva para Nepal;
  - ii) Pedir al PNUMA y al PNUD que aceleren la ejecución del componente de inversión para usuarios finales del plan de gestión de eliminación definitiva y que informen sobre los avances al Comité Ejecutivo en su 62ª Reunión;
  - iii) Instar al Gobierno de Nepal a que ratifique tan pronto como sea posible las restantes enmiendas al Protocolo de Montreal; y
- e) Respecto a la República Bolivariana de Venezuela, tomar nota del informe de verificación del consumo de CFC en dicho país requerido en la decisión 57/30 para los años 2008 y 2009.

**(Decisión 61/18)**

## **CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS**

### **a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de los proyectos**

59. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/21 y Corr.1.

República Árabe Siria: Eliminación del HCFC-22 y el HCFC-141b en la fábrica de equipos de aire acondicionados unitarios y de tableros aislantes de poliuretano rígido en Al Hafez Group (ONUDI)

60. El representante de la Secretaría señaló que dicho proyecto no se había incluido en la documentación para la Reunión debido a que la propuesta no contenía la información o los componentes necesarios.

61. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Pedir a la ONUDI que presente a la 62ª Reunión una propuesta de proyecto para la República Árabe Siria que comprenda dos opciones en relación con:
  - i) La eliminación del HCFC-22 y el HCFC-141b en la fábrica de equipos de aire acondicionados unitarios y de tableros aislantes de poliuretano rígido en Al Hafez Group; y
  - ii) La eliminación del HCFC-141b únicamente en la fabricación de tableros aislantes de poliuretano rígido en Al Hafez Group; y
- b) Pedir asimismo a la ONUDI que, en su propuesta de proyecto, incluya:
  - i) Una justificación adicional para la presentación del proyecto de inversión para la eliminación de HCFC con anterioridad al plan de gestión de eliminación de HCFC;
  - ii) Información detallada sobre la utilización del HCFC-141b en el sector de espumas y los motivos que justifican, vistas las circunstancias vigentes en el país, que se dé prioridad a la eliminación del HCFC-22.

**(Decisión 61/19)**

Lista de proyectos y actividades presentados para aprobación general

62. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar los proyectos y actividades presentados para aprobación general, con los niveles de financiación que figuran en el Anexo IX del presente informe, así como las condiciones o disposiciones indicadas en los documentos de evaluación de proyectos correspondientes, y las condiciones que el Comité Ejecutivo adjuntó a los proyectos;
- b) Prorrogar la fecha para la financiación de los proyectos de fortalecimiento institucional aprobados en la 61ª Reunión del Comité Ejecutivo, sin superar un período de dos años completos, con los niveles indicados en el Anexo IX del presente informe, conforme a la decisión 61/43; y
- c) Que, para los proyectos relacionados con la renovación del fortalecimiento institucional, la aprobación incluía la aprobación de las observaciones que se comunicarán a los gobiernos beneficiarios y que figuran en el Anexo X del presente informe.

**(Decisión 61/20)**

**b) Cooperación bilateral**

63. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/22/Rev.1 y Add.1 e informó que dos de los seis proyectos bilaterales presentados al Comité había sido presentados para consideración individual.

Mundial: Estudio de mecanismos y estrategias para calcular las reducciones de las emisiones relacionadas con la eliminación de los HCFC en el régimen climático posterior a 2012: las sinergias entre el Protocolo de Montreal y las finanzas del carbono en la introducción de alternativas a los HCFC (Italia)

64. El Comité Ejecutivo decidió aplazar hasta la 62ª Reunión el examen de la solicitud del Gobierno de Italia para la financiación de un estudio sobre los mecanismos y estrategias para calcular las reducciones de emisiones relacionadas con la eliminación de HCFC en el régimen climático posterior a 2012: las sinergias entre el Protocolo de Montreal y las finanzas del carbono en la introducción de alternativas a los HCFC.

**(Decisión 61/21)**

Nigeria: Preparación de proyecto para un proyecto de demostración destinado a convalidar la tecnología de refrigeración transcritical con CO<sub>2</sub> para máquinas para fabricar bloques de hielo, en Austin Laz (30 000 \$EUA) (Japón)

65. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud del Gobierno de Japón para la financiación de la preparación de proyecto para un proyecto demostración destinado a convalidar la cronología de refrigeración transcritical con CO<sub>2</sub> para máquinas para fabricar bloques de hielo en Austin Laz, Nigeria, con el nivel de financiación correspondiente indicado en el Anexo IX del presente informe.

**(Decisión 61/22)**

66. El Comité Ejecutivo decidió solicitar al Tesorero que compense los costos de los proyectos bilaterales aprobados en la 61ª Reunión de la manera siguiente:

- a) 207 355 \$EUA (tasas del organismo incluidas) contra el saldo de la contribución bilateral de Francia para 2010;
- b) 418 100 \$EUA (tasas del organismo incluidas) contra el saldo de la contribución bilateral de Italia para 2010; y
- c) 33 900 \$EUA (tasas del organismo incluidas) contra el saldo de la contribución bilateral de Japón para 2010;

**(Decisión 61/23)**

**c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2010**

**i) PNUD**

67. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/23 y Add.1.

India: Preparación de proyecto de demostración de destrucción de SAO

68. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud para preparación de un proyecto piloto de destrucción de SAO en la India, conforme la decisión 58/19, con el nivel de financiación correspondiente indicado en el Anexo IX del presente informe.

**(Decisión 61/24)**

Mundial: Movilización de recursos para lograr cobeneficios climáticos

69. El Comité Ejecutivo decidió aplazar hasta la 62ª Reunión el examen de la solicitud de financiación para la asistencia técnica destinada a la movilización de recursos para lograr cobeneficios climáticos presentada por el PNUD.

**(Decisión 61/25)**

**ii) PNUMA**

70. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/24.

Afganistán: Preparación de proyecto para el plan de gestión de eliminación de HCFC

71. El Comité ejecutivo decidió no aprobar la solicitud de financiación adicional para preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC para Afganistán por no ser admisible en virtud de la decisión 56/16 c).

**(Decisión 61/26)**

República Popular Democrática de Corea: Proyecto de renovación de fortalecimiento institucional (Etapa VI)

República Popular Democrática de Corea Preparación de proyecto para el plan de gestión de eliminación de HCFC

72. Dadas las dificultades experimentadas por la falta de comunicaciones adecuadas con la dependencia nacional del ozono de la República Popular Democrática de Corea, según se planteaba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/17, y considerando la continuada incertidumbre acerca de la sostenibilidad de los proyectos en el futuro por problemas continuos asociados a la modalidad de desembolsos financieros al país, el Comité Ejecutivo decidió aplazar la consideración de las solicitudes de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional y de fondos adicionales para preparación de proyecto para el plan de gestión de eliminación de HCFC en la República Popular Democrática de Corea hasta la 64ª Reunión.

**(Decisión 61/27)**

Timor-Leste: Proyecto de renovación de fortalecimiento institucional (Etapa I año 2)

Timor-Leste: Preparación de proyecto para el plan de gestión de eliminación de HCFC

73. El representante de la Secretaría explicó que después de haberse emitido el documento, la Secretaría había recibido los datos de consumo de Timor-Leste correspondientes a 2009. Por lo tanto, las solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional y para preparación de proyecto para el plan de gestión de eliminación de HCFC habían sido incluidas en la lista de proyectos sometidos a aprobación general en el marco de la cuestión 8 a) del orden del día.

**iii) ONUDI**

74. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/25.

República Popular Democrática de Corea: Financiación adicional para preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC

República Popular Democrática de Corea: Preparación de actividades de inversión para la eliminación de los HCFC en el sector de fabricación de espumas de poliuretano

75. En vista de la decisión 61/27, el Comité Ejecutivo decidió aplazar hasta la 64ª Reunión el examen de las solicitudes para preparación de proyecto para el plan de gestión de eliminación de los HCFC y actividades de inversión para la eliminación de HCFC para la República Popular Democrática de Corea.

**(Decisión 61/28)**

Líbano: Preparación de proyecto de demostración de destrucción de SAO

76. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud para la preparación de proyecto de un proyecto piloto para la destrucción de SAO en el Líbano, conforme a las decisiones 58/19 y 59/10, con el nivel de financiación correspondiente que figura en el Anexo IX del presente informe.

**(Decisión 61/29)**

Mundial: Financiación para la movilización de recursos

77. El Comité Ejecutivo decidió aplazar hasta la 62ª Reunión el examen de la solicitud de financiación para asistencia técnica para la movilización de recursos presentada por la ONUDI.

**(Decisión 61/30)**

**iv) Banco Mundial**

78. El Comité ejecutivo tuvo ante sí el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/26.

Mundial: Movilización de recursos para estudiar los cobeneficios climáticos de la eliminación de los HCFC

79. El Comité Ejecutivo decidió aplazar hasta la 62ª Reunión el examen de la solicitud de financiación para asistencia técnica para la movilización de recursos destinados a estudiar los cobeneficios climáticos de la eliminación de los HCFC presentada por el Banco Mundial.

**(Decisión 61/31)**

**d) Proyectos de inversión**

Espumas

República Dominicana: Conversión de HCFC-141b en la fabricación de espumas de poliuretano rígidas para aislamiento en refrigeradores comerciales (PNUD)

80. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/37. Se convino en considerar este proyecto en forma paralela con las deliberaciones en el marco de la cuestión 10 d) del orden del día sobre el documento de criterios sobre sistema de polioles premezclados importados. También se plantearon las cuestiones de financiación de conversiones en una segunda etapa y las normas del Fondo Multilateral sobre actualización de tecnología.

81. Tomando en cuenta las deliberaciones mantenidas en el contexto de la cuestión 10 d) del orden del día sobre el consumo derivado del HCFC-141b contenido en las sustancias químicas premezcladas de espumas (polioles), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto para la conversión del HCFC-141b en la fabricación es espuma de aislamiento de poliuretano rígido para refrigeradores para la República Dominicana, con el nivel de financiación correspondiente que se indica en el Anexo IX de este informe, en forma excepcional, sin perjuicio de otros proyectos futuros, que estarían sujetos a las condiciones especificadas en la decisión 61/47.

**(Decisión 61/32)**

Agente de proceso

República Popular Democrática de Corea Eliminación del CTC como agente de procesos en Sinuiju Chemical Fibre Complex y en Vinalon 2.8 Complex (ONUDI)

82. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/34.

83. El Comité Ejecutivo decidió no considerar el proyecto para la eliminación del CTC como agente de proceso en las instalaciones de Sinuiju Chemical Fibre Complex y de 2.8 Vinalon Complex en la República Popular Democrática de Corea dado que no se requería para el cumplimiento.

**(Decisión 61/33)**

Refrigeración

Argentina: Eliminación del HCFC-22 en el sector de fabricación de equipos de aire acondicionado fijos y unitarios (ONUDI/Italia)

84. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/28.

85. Entre los asuntos planteados se encontraban la próxima comercialización de kits prefabricados, para productores de equipos de aire acondicionado, cuya tecnología tiene un potencial de calentamiento de la atmósfera (PCA) bajo. Se afirmó que el proyecto no sentaría un precedente para la financiación de eliminación por encima de la reducción del 10 por ciento en el consumo, y que la Argentina tenía intención de seleccionar alternativas de bajo PCA para proyectos futuros cuando estuviesen disponibles.

86. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de que el Gobierno de Argentina convino en establecer como punto de partida para las reducciones totales y sostenidas del consumo de HCFC el volumen de consumo notificado con arreglo al Artículo 7 para 2008 (356,9 toneladas PAO);
- b) Aprobar en forma excepcional el proyecto de inversión para eliminar el HCFC-22 en el sector de fabricación de equipos de aire acondicionados fijos y unitarios con un nivel de 8 435 542 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 632 666 \$EUA para la ONUDI, y 300 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 39 000 \$EUA para el Gobierno de Italia, en la inteligencia de que no sentaría un precedente para financiar más que el 10 por ciento del punto de partida para la reducción total hasta que no se hubiese establecido una política clara al respecto;
- c) Pedir a la ONUDI y al Gobierno de Argentina que deduzcan 53,5 toneladas PAO de HCFC (972 toneladas métricas de HCFC-22) del punto de partida para las reducción total y sostenida del consumo de HCFC, como se establece en párrafo a) *supra*; y



- d) Pedir también a la ONUDI que proporcione a la Secretaría, al final de cada año del período de ejecución del proyecto, o parte del mismo, informes sobre la marcha de las actividades que incluyan las cuestiones relativas a la recopilación de datos precisos, de conformidad con los objetivos de la decisión 55/43 b).

**(Decisión 61/34)**

China: Subproyecto de demostración para la conversión de la fabricación de compresores para equipos de aire acondicionado fijos del HCFC-22 a propano en Guangdong Meizhi Co. (ONUDI)  
China: Subproyecto de demostración para la conversión de HCFC-22 a propano en Midea Room Air conditioner Manufacturing Company (ONUDI)

87. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/32.

88. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar:
- i) El subproyecto de demostración para la conversión de la fabricación de compresores para equipos de aire acondicionado fijos de HCFC-22 a propano en Guangdong Meizhi Co., con un nivel de financiación de 1 875 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 140 625 \$EUA para la ONUDI;
  - ii) El subproyecto de demostración para la conversión de HCFC-22 a propano, en Midea Room Air-conditioner Manufacturing Company, incluido el componente de intercambiador de calor, con un nivel de financiación de 4 026 507 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 301 988 \$EUA para la ONUDI;
- b) Pedir:
- i) A la ONUDI y al Gobierno de China que deduzcan 13,2 toneladas PAO de HCFC (240 toneladas métricas de HCFC-22) del punto de partida para las reducciones totales y sostenidas de consumo de HCFC, como se establece en el plan de gestión de eliminación de los HCFC de China;
  - ii) A la ONUDI que, al final de cada año del período de ejecución del proyecto, presente a la Secretaría informes sobre la marcha de las actividades que incluyan las cuestiones relativas a la recopilación de datos precisos, conforme a los objetivos estipulados en la decisión 55/43 b); y
- c) Tomar nota de que la financiación otorgada para este proyecto de demostración no sienta un precedente respecto de los montos de financiación de conversiones similares en el futuro.

**(Decisión 61/35)**

Plan de eliminación de CFC

Ecuador: Plan nacional de eliminación de CFC: programa anual de 2010 (PNUMA/ONUDI)

89. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/38.

90. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primero y segundo tramos del plan nacional de eliminación de CFC en Ecuador;
- b) Aprobar:
  - i) La transferencia del tercero, cuarto y quinto tramos del plan nacional de eliminación de Ecuador del Banco Mundial al PNUMA en su condición de organismo de ejecución principal y a la ONUDI como organismo de ejecución cooperante, a los niveles de financiación que siguen:
    - a) Para el tercer tramo, 92 835 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 12 069 \$EUA para el PNUMA, y 134 575 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 10 093 \$EUA para la ONUDI;
    - b) Para el cuarto tramo, 92 835 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 12,069 \$EUA para el PNUMA, y 134,576 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 10,093 \$EUA para la ONUDI;
    - c) Para el quinto tramo, 7 485 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 973 \$EUA para el PNUMA, y 10 849 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 814 \$EUA para la ONUDI;
  - ii) El proyecto de acuerdo revisado, adjunto como Anexo XI del presente informe, que recoge los cambios introducidos *supra*;
  - iii) El programa anual de ejecución de 2010 asociado con el tercero, cuarto y quinto tramos y, sin establecer un precedente para dichas aprobaciones, el uso de parte de la financiación para establecer una instalación de destrucción de CFC; y
- c) Pedir:
  - i) Al Banco Mundial que devuelva los fondos relacionados con los tercero, cuarto y quinto tramos del plan nacional de eliminación para Ecuador, en la 62ª Reunión del Comité Ejecutivo;
  - ii) Al PNUMA, como organismo principal, que presente informes sobre la marcha de las actividades relativos a la ejecución del programa de trabajo asociado con el tercero, cuarto y quinto y último tramos del plan nacional de eliminación a más tardar en la 64ª Reunión del Comité Ejecutivo.

**(Decisión 61/36)**

91. En el contexto de las deliberaciones acerca del plan nacional de eliminación de CFC para Ecuador, el Comité Ejecutivo decidió que para los planes nacionales de eliminación no se aplicaría la cláusula de flexibilidad para distribuir recursos para actividades que no estuvieran vinculadas al cumplimiento, a menos que esto fuese específicamente autorizado por el Comité Ejecutivo.

**(Decisión 61/37)**

República Popular Democrática de Corea Ejecución del plan nacional de eliminación: reglamentos, programa de capacitación y supervisión (quinto tramo) (PNUMA)

92. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/34.

93. A la luz de la decisión 61/27, el Comité Ejecutivo decidió postergar el examen del proyecto para la ejecución del plan nacional de eliminación: reglamentos, programa de capacitación y supervisión (quinto tramo) para la República Popular Democrática de Corea hasta la 64ª Reunión, siempre y cuando satisfaga los requisitos estipulados en la decisión 60/11.

**(Decisión 61/38)**

94. Sin embargo, también se señaló que las constantes postergaciones de las decisiones relativas a los proyectos en la República Popular Democrática de Corea socavaban la credibilidad del Comité Ejecutivo.

Túnez: plan nacional de eliminación de SAO (segundo tramo) (Banco Mundial)

95. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/48 y expresó que desde la emisión del documento el Banco Mundial había presentado información que indicaba que se había cumplido con las condiciones de la decisión 57/15.

96. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primer tramo del plan nacional de eliminación de SAO en Túnez;
- b) Tomar nota también del informe de verificación para 2006 y 2007;
- c) Aprobar el programa anual de ejecución de 2010 y 2011 asociado al segundo tramo;
- d) Aprobar el segundo y último tramo del plan nacional de eliminación para Túnez, tal como fue solicitado por el Banco Mundial, a un nivel de financiación de 345 395 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 25 905 \$EUA para el Banco Mundial; y
- e) Pedir al Banco Mundial que presente un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del programa de trabajo asociado con el segundo y último tramo del plan nacional de eliminación, un informe de verificación para 2008 y 2009 y, si restaban fondos importantes sin comprometer a comienzos de 2011, un plan de ejecución para esos fondos, a más tardar en la 64ª Reunión.

**(Decisión 61/39)**

Plan de gestión de eliminación de HCFC

Camboya: Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, primer tramo) (PNUMA/PNUD)

97. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/30. Si bien se elogió a Camboya y a los organismos de ejecución por presentar temprano el plan de gestión de eliminación de HCFC, se manifestaron ciertas inquietudes sobre varias cuestiones que figuran en la solicitud, tales como: la falta de motivos claros para el gran aumento de consumo informado en 2009; la elección del consumo de 2009 como punto de partida en lugar de un nivel básico calculado; la concentración de desembolsos iniciales de la financiación; y la distribución desapareja de los tramos de financiación a lo largo de la ejecución del proyecto, lo que no guarda conformidad con las directrices sobre proyectos de gestión para eliminación definitiva establecidas por el Comité. Se aconsejó a los organismos de ejecución que se aseguren de que Camboya aplique estrictamente las reglamentaciones y políticas sobre los HCFC, y lleve a cabo la capacitación de los oficiales de aduana en la ejecución del plan de gestión de eliminación de las HCFC, e imponga posiblemente un impuesto sobre los HCFC vírgenes para combatir el posible comercio ilícito.

98. Tras consultas officiosas sobre estas cuestiones entre los Miembros del Comité y representantes de la Secretaría, el PNUD y el PNUMA interesados, que consultaron con el Gobierno de Camboya, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio, y a título excepcional, el plan de gestión de eliminación de HCFC para Camboya, por una suma de 1 600 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 172 250 \$EUA (950 000 \$EUA más costos de apoyo de 123 500 \$EUA para el PNUMA, y 650 000 \$EUA más costos de apoyo de 48 750 \$EUA, para el PNUD);
- b) Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de Camboya y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de los HCFC, como figura en el Anexo XII del presente documento;
- c) Tomar nota de que el Gobierno de Camboya convino en cambiar su punto de partida para la reducción total y sostenida del consumo de HCFC al consumo basado sobre las previsiones sobre el consumo medio en 2009 y 2010 (13.8 toneladas PAO), en lugar de su consumo de HCFC de 2009;
- d) Tomar nota además de que el nivel básico de consumo calculado (13,8 toneladas PAO) fue la base para calcular la financiación para el plan de gestión de eliminación de HCFC para Camboya;
- e) Pedir a la Secretaría que, una vez conocidos los datos reales del nivel básico, actualice el Apéndice 2-A del Acuerdo con las cifras para el consumo máximo admisible, e informe al Comité Ejecutivo los niveles resultantes de dicho consumo, en consecuencia; y
- f) Aprobar el primer plan de ejecución para 2010-2012 y el primer tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC para Camboya por un monto total de 150 000 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 19 500 \$EUA para el PNUMA, y de 200 000 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 15 000 \$EUA para el PNUD.

**(Decisión 61/40)**

Croacia: Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, primer tramo) (ONUDI)

99. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/33. Se expresó inquietud acerca de diversas cuestiones conexas a la solicitud, tales como: la concentración de desembolsos iniciales de la financiación; la distribución desapareja de los de tramos de financiación a lo largo de la ejecución del proyecto, lo que no guarda conformidad con las directrices sobre proyectos de gestión para eliminación definitiva establecidas por el Comité; apreciación de discrepancias en el documento, que dieron a entender que el consumo nunca llegaría a desaparecer; si el Comité Ejecutivo debiera financiar la eliminación acelerada que emana de las obligaciones impuestas por la Unión Europea en vez de las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal; y la posibilidad de que Croacia se responsabilice en mayor grado por la financiación de su Plan de gestión de eliminación de los HCFC.

100. La ONUDI había consultado al Gobierno de Croacia, que había convenido en aceptar el nivel de financiación de 600 000 \$EUA propuesto por el Comité Ejecutivo y, tras deliberaciones officiosas sobre dichas cuestiones entre los Miembros del Comité interesados, la Secretaría y la ONUDI, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio, y con carácter excepcional, el Plan de gestión de eliminación de HCFC para Croacia, por un valor de 1 081 150 \$EUA, más costos de apoyo del organismo por un monto de 65 336 \$EUA para la ONUDI, tomando nota de

que 271 150 \$EUA y costos de apoyo para el organismo por un monto de 20 336 \$EUA para la ONUDI habían sido ya aprobados en la 59ª Reunión, y que 210 000 \$EUA, más costos de apoyo para el organismo por un monto de 27 300 \$EUA para Italia, habían sido aprobados en la 60ª Reunión para la eliminación definitiva del consumo de HCFC-141b en el sector de fabricación de espumas;

- b) Tomar nota con satisfacción de que el Gobierno de Croacia se compromete a acelerar su eliminación de los HCFC con una anticipación de 24 años respecto al calendario del Protocolo de Montreal;
- c) Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de Croacia y el Comité Ejecutivo para reducir el consumo de los HCFC, como se recoge en el Anexo XIII del presente informe;
- d) Pedir a la Secretaría que, una vez que se disponga de los datos del nivel básico, actualice el Apéndice 2-A del Acuerdo con las cifras correspondientes al consumo permitido, y notifique al Comité Ejecutivo los niveles resultantes de consumo máximo permitido consecuentemente; y
- e) Aprobar el primer plan de ejecución para 2010-2011, y el primer tramo del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Croacia por un valor de 180 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 13 500 \$EUA para la ONUDI.

**(Decisión 61/41)**

Ghana: Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, primer tramo) (PNUD e Italia)

101. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/39. Se expresó inquietud acerca de la concentración de desembolsos iniciales de la financiación; y la distribución despareja de los tramos de financiación a lo largo de la ejecución del proyecto, lo que no guardaba conformidad con las directrices sobre proyectos de gestión para eliminación definitiva establecidas por el Comité.

102. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con satisfacción de la presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC para Ghana con objeto de lograr la eliminación definitiva de los HCFC, por un costo total estimado de 3 875 175 \$EUA (excluyendo los costos de apoyo al organismo), señalando que no aprobaba dicho presupuesto y que la aplicación de la cifra de relación de costo a eficacia de 4,5 \$EUA/kg después de 2015 no debería sentar un precedente para futuros proyectos;
- b) Tomar nota de que el Gobierno de Ghana convino en establecer como su punto de partida para la reducción total y sostenida del consumo de HCFC el consumo basado en las previsiones sobre el consumo medio para 2009 y 2010 (49,5 toneladas PAO);
- c) Aprobar, en principio, la primera etapa del plan de gestión de eliminación de HCFC para Ghana para el periodo 2010-2019, por una suma de 1 031 311 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 77 348 \$EUA para el PNUD, y de 325 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 42 250 \$EUA para Italia;
- d) Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de Ghana y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, como se recoge en el Anexo XIV del presente informe;

- e) Pedir a la Secretaría que, una vez que se disponga de los datos del nivel básico, actualice el Apéndice 2-A del Acuerdo con las cifras correspondientes al consumo permitido, y notifique al Comité Ejecutivo los niveles resultantes de consumo máximo permitido consecuentemente; y
- f) Aprobar el primer plan de ejecución para 2010-2011, y el primer tramo de la etapa 1 del plan de gestión de eliminación de HCFC para Ghana, por la suma de 200 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 15 000 \$EUA para el PNUD, así como de 70 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 9 100 \$EUA para Italia.

**(Decisión 61/42)**

### **CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: OPCIONES DE FINANCIACIÓN Y FORMATOS DE SOLICITUDES DE RENOVACIÓN**

103. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/49. Durante las deliberaciones, se plantearon los siguientes asuntos:

- Las posibilidades de transferir gradualmente a los gobiernos de los países las funciones y actividades del Fondo Multilateral en los proyectos de fortalecimiento institucional así como, en el futuro, de preparar un estudio en el que se establezcan las ocasiones y mecanismos en que las actividades de las dependencias nacionales del ozono podrían, eventualmente, integrarse en las actividades de sus gobiernos respectivos;
- El hecho de que los gobiernos ya estaban prestando servicios y apoyo a sus dependencia nacional del ozono en distintas esferas, y
- La función de los objetivos e indicadores, que consiste en proporcionar información sobre la eficacia del apoyo de fortalecimiento institucional, y no en imponer condiciones a la financiación de los proyectos al respecto.

104. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento sobre Fortalecimiento institucional: opciones de financiación y formato para las solicitudes de renovación (UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/49);
- b) Mantener la financiación para el apoyo al fortalecimiento institucional general en los niveles actuales, y renovar los proyectos de fortalecimiento institucional durante el período de dos años completo después de la 61ª Reunión, de conformidad con las decisiones 59/17 y 59/47 b) que permiten que las Partes que operan al amparo del Artículo 5 presenten sus proyectos de fortalecimiento institucional en calidad de proyectos autónomos, o en el marco de sus planes de gestión de eliminación de los HCFC, y examinar si se mantendrán dichos niveles para los proyectos de fortalecimiento institucional en la primera reunión del Comité Ejecutivo que se celebre en 2015; y
- c) Aprobar el formato revisado para las renovaciones de proyectos de fortalecimiento institucional con los objetivos e indicadores establecidos, que figuran en el Anexo XV al presente informe, y pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que utilicen esos formatos para las solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional que presenten a partir de la 62ª Reunión.

**(Decisión 61/43)**

**CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: HCFC****a) Aspectos pertinentes de la mejora de componentes en los proyectos de conversión de los HCFC (decisiones 59/13 b) y 60/43)**

105. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/50 y manifestó que la recomendación de la Secretaría normalizaría la práctica actual al evaluar las mejoras de componentes en los proyectos de conversión de HCFC para los sectores de refrigeración y aire acondicionado.

106. El Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría que mantenga su práctica para evaluar las mejoras de componentes en los proyectos de conversión de HCFC para los sectores de la refrigeración y aire acondicionado de modo que tras la conversión, las características que definen a sus componentes permanezcan prácticamente inalteradas o, de no disponerse de un componente similar, sólo se los haya mejorado lo necesario para realizar la conversión, y que mantenga al Comité Ejecutivo informado acerca de cualquier desvío respecto de esta práctica.

**(Decisión 61/44)****b) Costo de la conversión de fabricación de componentes en comparación con el costo adicional de explotación (decisiones 59/14 y 60/45)**

107. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/51.

108. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Considerar financiar la conversión de componentes tan sólo cuando las solicitudes de financiación se presenten como parte de un Plan de gestión de eliminación de HCFC o un plan sectorial incluido en uno de dichos planes, salvo el caso de aquellos proyectos que se hubiesen presentado por primera vez a la 61ª Reunión o a reuniones anteriores del Comité Ejecutivo;
- b) En aquellos casos en que los países decidieran incluir fabricantes de componentes en sus planes de eliminación, pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que proporcionen como parte de su presentación, en los casos en los que los países deseen incluir a los fabricantes de componentes en sus planes de eliminación, información sobre los costos adicionales de explotación de todos los fabricantes de equipos de refrigeración o aire acondicionado incluidos en el plan, así como los datos de producción y exportación correspondientes a los compresores para los tres años anteriores a la presentación; y
- c) Pedir a la Secretaría que prepare un documento, basándose en las secciones pertinentes del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/51, acerca del nivel de costos adicionales relacionados con el equipamiento de herramientas para fabricar intercambiadores de calor de aleta y placa, para que sea considerado por el Comité Ejecutivo en la 62ª Reunión.

**(Decisión 61/45)**

109. Durante el debate acerca de la admisibilidad de la financiación de proyectos para la conversión las instalaciones de fabricación de intercambiadores de calor, se señaló que no se había resuelto aún la cuestión pendiente del nivel de costos adicionales para la conversión de la fabricación de intercambiadores de calor en Petra Engineering Industries Company en Jordania. Hasta que no se hubiese adoptado una decisión al respecto, conforme a la decisión 60/41 b), se produciría una mayor demora en la ejecución del proyecto.

**c) Plantilla modificada para los proyectos de acuerdo para los planes de gestión de eliminación de HCFC (decisiones 59/16 b) y 60/46)**

110. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/52. Se propusieron varias enmiendas al proyecto de plantilla modificada que figura en el Anexo II a dicho documento.

111. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la plantilla modificada, tal como se la enmendó y que figura en el Anexo XVI del presente informe, como referencia para redactar los Acuerdos entre los países y el Comité Ejecutivo relativos a los planes de gestión de la eliminación de los HCFC; para los países que decidiesen presentar planes sectoriales, estos se considerarían caso por caso;
- b) Pedir que en los futuros proyectos de acuerdo se prevea la presentación de los tramos finales de manera que, antes de que se apruebe el último tramo del acuerdo, ya se haya notificado el consumo para el año 2013 con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal;
- c) Pedir a la Secretaría que proporcione al Comité Ejecutivo, en la primera reunión de cada año a partir del año 2012, una lista de todos los países con un nivel básico de consumo de HCFC de 360 toneladas métricas y menos que tengan un plan de gestión de eliminación de HCFC aprobado, y una indicación para una muestra del 20 por ciento de países de esa lista, a fin de que el Comité Ejecutivo pueda aprobar dicha muestra para verificar el cumplimiento del acuerdo del plan de gestión de eliminación de HCFC para ese año de parte de cada país;
- d) No pedir una verificación en el marco del acuerdo del plan de gestión de la eliminación de HCFC respecto de los países de dicha lista, excepto de aquellos que figuren en la muestra; y
- e) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que actúan como organismo principal de los acuerdos respectivos que incluyan los costos correspondientes a la verificación en las enmiendas a los programas de trabajo el mismo año, y que presenten la verificación relacionada en conjunto con una solicitud de tramo al año siguiente.

**(Decisión 61/46)**

**d) Consumo relacionado con el HCFC-141b contenido en sustancias químicas de espumas premezcladas (polioles) (decisiones 59/12 y 60/50)**

112. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/53. Considerando la importancia de la cuestión y el deseo de asegurar que todas las empresas admisibles que utilizaban HCFC-141b en polioles premezclados pudiesen beneficiarse de la asistencia del Fondo Multilateral, el Comité estableció un grupo de contacto, facilitado por Canadá e integrado por los Miembros del Comité interesados y representantes de las Secretarías del Fondo y del Ozono y de los organismos de ejecución, para deliberar acerca de la admisibilidad, junto con otras cuestiones planteadas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/53, tomando en cuenta las deliberaciones mantenidas por las Partes en el Protocolo de Montreal durante la 30ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en junio de 2010.



113. Después del informe del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió:
- a) Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/53 sobre el consumo relacionado con el HCFC-141b contenido en sustancias químicas de espumas premezcladas (polioles) (decisiones 59/12 y 60/50);
  - b) Confirmar que la eliminación del HCFC-141b contenido en los sistemas de polioles premezclados que fueron importados y/o fabricados nacionalmente, y que se contabilizaba como consumo conforme al Artículo 7, resultaba admisible para recibir asistencia conforme a las directrices existentes;
  - c) En relación con la importación del HCFC-141b contenido en polioles premezclados, que no se había contabilizado como consumo con arreglo al Artículo 7, pedir a los países que operan al amparo del Artículo 5 que desearan solicitar asistencia para eliminar dichas importaciones:
    - i) Que incluyan en la estrategia general para sus planes de gestión de eliminación de HCFC una lista indicativa de todas las empresas de espumas establecidas antes del 21 de septiembre de 2007 que utilizaban sistemas de polioles importados, incluyendo la cantidad de HCFC-141b contenida en ellos;
    - ii) Que incluyan en el punto de partida para la reducción total del consumo de HCFC la cantidad anual de HCFC-141b contenida en sistemas de polioles importados durante el período 2007-2009;
    - iii) Que incluyan también en sus planes de gestión de eliminación de HCFC un plan sectorial para la eliminación completa del uso de HCFC-141b en sistemas de polioles premezclados importados, que cubra el costo y el calendario de financiación, tomando en cuenta que la proporción de polioles importados dentro del plan de gestión de eliminación de HCFC puede requerir apoyo con un calendario que se extienda más allá de 2015, y en la inteligencia de que las cantidades de HCFC-141b contenidas en sistemas de polioles premezclados importados que no se hubiesen incluido en la estrategia general para el plan de gestión de eliminación de HCFC no resultarían admisibles para financiación;
    - iv) Que incluyan en el plan sectorial un compromiso del país para establecer, para cuando la última planta de fabricación de espumas hubiese sido convertida a una tecnología que no utiliza HCFC, reglamentos o políticas que prohíban la importación y/o el uso de sistemas de polioles premezclados que contengan HCFC-141b;
  - d) Que se proporcionaría a los países que operan al amparo del Artículo 5 que tuviesen empresas admisibles que fabrican sistemas de polioles premezclados que contienen HCFC-141b asistencia calculada sobre la base del consumo de HCFC-141b vendido nacionalmente, en la inteligencia de que el consumo completo de HCFC-141b de aquellas empresas que fabrican sistemas con polioles premezclados se deduciría del punto de partida.

**(Decisión 61/47)**

### **CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN**

114. El convocante del Subgrupo sobre el sector de producción notificó que el Subgrupo no había resuelto aún todas las cuestiones pendientes relativas a las directrices para el sector de producción de HCFC que le permitiera presentar un informe al Comité Ejecutivo para que éste tome una decisión. Prometió que continuarían los debates y que se asegurarían de finalizarlos antes de la 62ª Reunión del Comité Ejecutivo.

### **CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO (decisión 57/39)**

115. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/55. En el curso de las deliberaciones se destacó la pesada carga de trabajo que tendrán que afrontar Comité Ejecutivo, la Secretaría y los organismos de ejecución en los dos próximos años para examinar la primera etapa de los planes de gestión de la eliminación de HCFC, así como la necesidad de aprobarlos a la mayor brevedad posible para que las Partes que operan al amparo del Artículo 5 logren cumplir las medidas de control de esas sustancias que comenzarían a aplicarse en 2013.

116. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Mantener el *statu quo* de celebrar tres reuniones anuales en 2011, 2012 y 2013 por lo menos; y
- b) Examinar la cuestión del número de reuniones anuales en la primera reunión de 2013 a la luz de la carga de trabajo relacionada con los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, así como de cualquier otra cuestión que pueda plantearse en ese momento.

**(Decisión 61/48)**

### **CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTADOS DE CUENTAS PROVISIONALES DEL AÑO 2009**

117. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/56.

118. Tras la presentación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los estados de cuentas provisionales del Fondo correspondientes al año 2009 que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/56;
- b) Tomar nota además de las medidas adoptadas por el Tesorero para reflejar los ajustes originados en la conciliación de cuentas del ejercicio de 2008; y
- c) Tomar nota, además, de que los estados de cuentas finales del Fondo Multilateral correspondientes a 2009 se presentarían al Comité Ejecutivo en su 62ª Reunión.

**(Decisión 61/49)**

**CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO A LA 22ª REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE MONTREAL**

119. La Directora presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/57.

120. Tras la presentación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del proyecto de informe del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal a la 22ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/57); y
- b) Autorizar a la Secretaría a que concluya la redacción del informe tomando en cuenta las deliberaciones mantenidas y las decisiones tomadas en la 61ª Reunión del Comité Ejecutivo.

**(Decisión 61/50)**

**CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS**

Nepal

121. El representante de la India presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/Inf.3, en el que se explicaba la actual situación en Nepal y por qué el país todavía no había ratificado la Enmienda de Copenhague en relación con su plan de gestión de eliminación HCFC.

122. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Agradecer al gobierno de Nepal por su nota acerca de la consideración especial concedida al plan de gestión de eliminación de HCFC que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/Inf.3, y tomar nota de las inquietudes manifestadas;
- b) Reiterar las directrices del Comité Ejecutivo vigentes que requerían la ratificación de la Enmienda de Copenhague para recibir asistencia para eliminar los HCFC;
- c) Instar al Gobierno de Nepal a ratificar tan pronto como fuera posible la Enmienda de Copenhague y a proporcionar un compromiso al Comité Ejecutivo de que así se haría en una fecha específica; y
- d) Considerar el plan de gestión de eliminación de HCFC para Nepal en la 62ª reunión del Comité Ejecutivo tomándose en consideración cualquier información adicional respecto al compromiso de Nepal de ratificar la enmienda de Copenhague y de eliminar los HCFC de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Montreal.

**(Decisión 61/52)**

Haití

123. El representante del PNUMA informó acerca de una visita en misión realizada por el PNUMA a Haití los días 28 y 29 de junio de 2010 para evaluar la capacidad del país para cumplir con sus obligaciones en relación con el Protocolo de Montreal tras el devastador terremoto que había sufrido. Señaló que, antes del terremoto, Haití había estado logrando progresos para cumplir con sus obligaciones conforme al Protocolo. Durante la visita en misión, se había observado que la dependencia nacional del ozono había sido destruida y que los miembros de dicha dependencia estaban trabajando en condiciones

## Anexo I

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 1 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2010 (EN SEUA )

Al 30 de junio 2010

<b>INGRESO</b>		
Contribuciones recibidas:		
- Pagos efectivos y pagarés cobrados		2,306,053,481
- Pagarés retenidos		50,395,499
- Cooperación bilateral		132,316,032
- Intereses devengados		200,159,672
- ingresos adicionales de los préstamos y otras fuentes		1,198,947
- Ingresos varios		12,542,913
<b>Total de ingreso</b>		<b>2,702,666,544</b>
<b>ASIGNACIONES* Y PREVISIONES</b>		
- PNUD	594,602,650	
- PNUMA	178,996,361	
- ONUDI	569,229,833	
- Banco Mundial	1,024,181,063	
Proyectos que no son determinados	1,198,947	
Menos ajustes	-	
<b>Total asignaciones a los organismos de ejecución</b>		<b>2,368,208,854</b>
Gastos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991 -2010)		
- incluida la previsión de contratos al personal hasta 2012		78,789,450
La tasa del Tesorero (2003-2010)		3,550,550
Gastos de Supervisión y Evaluación (1999 - 2009)		2,941,754
Gastos de Auditoría Técnica (1998 - 2005)		909,960
Gastos de Información de Estrategia (2003 - 2004)		
- incluida la previsión de costo de mantenimiento de red para 2004		104,750
Cooperación bilateral		132,316,032
Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos		
- pérdidas / (ganancias) en valor		(34,880,158)
<b>Total de asignaciones y previsiones</b>		<b>2,551,941,192</b>
Efectivo		<b>100,329,853</b>
<b>Pagarés</b>		
	<b>2010</b>	9,537,874
	<b>2011</b>	15,029,524
	<b>2012</b>	11,202,696
	<b>2013</b>	4,628,013
	<b>No programados</b>	9,997,392
		<b>50,395,499</b>
<b>SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES</b>		<b>150,725,352</b>

\* Las cantidades tienen en cuenta las aprobaciones netas para las que se han transferido recursos —pagarés inclusive— que todavía no han sido cobrados por los Organismos de Ejecución. Esto refleja los números del inventario de la Secretaría sobre las cantidades aprobadas netas. Estos números aún han de ser revisados en el ejercicio de conciliación permanente.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 2 : RESUMEN DE SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS PARA 1991 - 2010**

SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES

Al 30 de junio 2010

Descripción	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	2006-2008	1991 - 2008	2009	2010	1991 - 2010
Contribuciones prometidas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	474,000,000	368,028,480	2,414,366,078	133,342,202	133,129,961	2,680,838,242
Pagos en efectivo	206,290,209	381,555,255	412,580,770	407,967,672	417,388,991	329,496,287	2,155,279,185	98,279,597	52,494,699	2,306,053,481
Asistencia bilateral	4,366,255	11,909,814	21,699,586	21,315,399	48,181,291	19,098,367	126,570,712	2,764,882	2,980,438	132,316,032
Pagarés	0	0	0	0	0	9,104,030	9,104,030	27,407,428	13,884,041	50,395,499
Total de pagos	210,656,464	393,465,069	434,280,356	429,283,071	465,570,282	357,698,685	2,290,953,927	128,451,906	69,359,179	2,488,765,012
Contribuciones disputadas	0	8,098,267	0	0	0	32,471,642	40,569,909	0	216,320	40,786,229
Promesas pendientes	24,272,777	31,376,278	38,286,653	10,716,930	8,429,718	10,329,796	123,412,151	4,890,296	63,770,783	192,073,229
Porcentaje de pagos/promesa	89.67%	92.61%	91.90%	97.56%	98.22%	97.19%	94.89%	96.33%	52.10%	92.84%
Interés devengado	5,323,644	28,525,733	44,685,516	53,946,601	19,374,449	43,537,814	195,393,757	4,403,437	362,478	200,159,672
Ingresos adicionales						1,198,947	1,198,947	0	0	1,198,947
Ingresos varios	1,442,103	1,297,366	1,223,598	1,125,282	1,386,177	3,377,184	9,851,710	1,741,884	949,319	12,542,913
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>217,422,212</b>	<b>423,288,168</b>	<b>480,189,470</b>	<b>484,354,955</b>	<b>486,330,908</b>	<b>405,812,630</b>	<b>2,497,398,341</b>	<b>134,597,227</b>	<b>70,670,976</b>	<b>2,702,666,544</b>
Cifras acumuladas	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	2006-2008	1991 - 2008	2009	2010	1991 - 2010
Total de promesas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	474,000,000	368,028,480	2,414,366,078	133,342,202	133,129,961	2,680,838,242
Total de pagos	210,656,464	393,465,069	434,280,356	429,283,071	465,570,282	357,698,685	2,290,953,927	128,451,906	69,359,179	2,488,765,012
Porcentaje de pagos/promesa	89.67%	92.61%	91.90%	97.56%	98.22%	97.19%	94.89%	96.33%	52.10%	92.84%
Total de ingresos	217,422,212	423,288,168	480,189,470	484,354,955	486,330,908	405,812,630	2,497,398,341	134,597,227	70,670,976	2,702,666,544
Total de contribuciones pendientes	24,272,777	31,376,278	38,286,653	10,716,930	8,429,718	10,329,796	123,412,151	4,890,296	63,770,783	192,073,229
Como % de promesas totales	10.33%	7.39%	8.10%	2.44%	1.78%	2.81%	5.11%	3.67%	47.90%	7.16%
Contribuciones pendientes de ciertos Países con economías en transición	24,272,777	31,376,278	32,614,393	9,811,798	7,511,983	6,366,431	111,953,660	2,946,537	3,352,489	118,252,686
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	10.33%	7.39%	6.90%	2.23%	1.58%	1.73%	4.64%	2.21%	2.52%	4.41%

PS: Los Países con economías en transición son Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Tayikistán, Ucrania y Uzbekistán, incluyendo Turkmenistán hasta 2004 en virtud de la decisión XVI/39.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 3: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2010

Al 30 de junio 2010

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes	Tipo de cambio (Pérdidas) / ganancias NB: Monto negativo = Ganancia
Andorra	21,816	8,868	0	0	12,947.80	0
Australia*	50,993,246	49,721,339	1,271,907	0	0	786,082
Austria	28,385,051	28,253,261	131,790	0	0	-1,026,079
Azerbaiyán	885,741	311,683	0	0	574,059	0
Belarús	2,725,273	0	0	0	2,725,273	0
Bélgica	35,169,914	35,169,914	0	0	0	597,273
Bulgaria	1,217,575	1,217,575	0	0	0	0
Canadá*	94,492,348	80,080,746	10,340,732	0	4,070,870	-4,305,409
Chipre	486,621	415,396	0	0	71,225	0
República Checa	7,608,455	7,360,435	248,020	0	0	109,087
Dinamarca	23,170,196	23,009,143	161,053	0	0	-1,048,571
Estonia	244,963	219,062	0	0	25,901	3,432
Finlandia	18,231,475	17,779,605	451,870	0	0	-783,278
Francia	204,964,091	170,150,918	14,701,335	9,997,393	10,114,445	-17,391,451
Alemania	299,477,339	227,502,179	43,552,254	30,761,106	-2,338,200	-3,395,238
Grecia	14,512,794	13,162,389	0	0	1,350,404	-1,657,738
Hungría	4,914,611	4,458,166	46,494	0	409,951	-76,259
Islandia	1,047,658	1,047,658	0	0	0	22,369
Irlanda	8,688,807	8,688,807	0	0	0	428,027
Israel	10,889,585	3,824,671	152,462	0	6,912,452	0
Italia	160,336,772	142,568,857	14,869,108	0	2,898,808	3,291,976
Japón	530,189,232	507,710,660	16,970,167	0	5,508,406	0
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0	0
Letonia	450,832	450,779	0	0	53	-2,483
Liechtenstein	257,652	257,652	0	0	0	0
Lituania	688,510	195,543	0	0	492,967	0
Luxemburgo	2,349,379	2,349,379	0	0	0	-93,761
Malta	153,269	125,750	0	0	27,519	0
Mónaco	182,818	182,818	0	0	0	-1,388
Países Bajos	54,000,822	54,000,822	0	0	0	0
Nueva Zelanda	7,699,207	7,699,206	0	0	0	215,134
Noruega	20,282,421	20,282,421	0	0	0	151,511
Panamá	16,915	16,915	0	0	0	0
Polonia	9,147,011	7,066,002	113,000	0	1,968,009	0
Portugal	12,067,605	9,419,794	101,700	0	2,546,111	198,162
Rumanía	326,748	213,435	0	0	113,313	0
Federación de Rusia	103,131,225	0	0	0	103,131,225	0
Singapur	531,221	459,245	71,976	0	0	0
Eslovaquia	2,314,569	2,298,046	16,523	0	0	0
Eslovenia	1,250,000	1,250,000	0	0	0	0
Sudáfrica	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0	0
España	79,439,939	72,316,482	3,211,844	0	3,911,613	-1,077,461
Suecia	35,920,365	34,091,988	1,828,377	0	0	-576,965
Suiza	39,171,325	37,258,095	1,913,230	0	0	-1,680,340
Tayikistán	104,885	18,086	0	0	86,799	0
Turkmenistán**	293,245	5,764	0	0	287,481	0
Ucrania	9,144,846	1,082,925	0	0	8,061,920	0
Emiratos Arabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0	0
Reino Unido	179,344,061	168,027,306	565,000	0	10,751,755	-7,566,790
Estados Unidos de América	618,598,275	559,525,211	21,567,191	9,637,000	27,868,873	0
Uzbekistán	677,654	188,606	0	0	489,048	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2,680,838,242</b>	<b>2,306,053,481</b>	<b>132,316,032</b>	<b>50,395,499</b>	<b>192,073,229</b>	<b>-34,880,158</b>
Contribuciones en litigio ***	40,786,229	0	0	0	40,786,229	
<b>TOTAL</b>	<b>2,721,624,471</b>	<b>2,306,053,481</b>	<b>132,316,032</b>	<b>50,395,499</b>	<b>232,859,458</b>	

\* La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 39a reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaría durante los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 40a Reunión para leer: 1 208 219 \$EUA y 6 449 438 \$EUA en vez de 1 300 088 \$EUA y 6 414 880 \$EUA respectivamente.

\*\* De acuerdo con las Decisiones VI/5 y XVI/39 de la Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, Turkmenistán ha sido reclasificado como amparado bajo el Artículo 5 en 2004 y por lo tanto su contribución de 5 764 \$EUA para 2005 no debe ser tomada en cuenta.

\*\*\* Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro. El monto para los Estados Unidos de América se ha descontado de las contribuciones de 2007 y 2008. Un monto adicional de 216 320 \$EUA se encuentra en la tabla de las contribuciones para 2010.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 4 : Situación de las Contribuciones para 2010

Al 30 de junio 2010

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Andorra	12,948				12,948
Australia	2,892,711	2,892,711			0
Austria	1,435,834	1,435,834			0
Azerbaiyán	8,094				8,094
Belarús	32,375				32,375
Bélgica	1,783,865	1,783,865			0
Bulgaria	32,375	32,375			0
Canadá	4,819,027		887,922		3,931,105
Chipre	71,225				71,225
República Checa	454,869	363,904	90,965		0
Dinamarca	1,196,258	1,196,258			0
Estonia	25,900				25,900
Finlandia	912,976	912,976			0
Francia	10,199,760				10,199,760
Alemania	13,884,041		305,008	13,884,041	(305,008)
Grecia	964,777				964,777
Hungría	394,976				394,976
Islandia	59,894	59,894			0
Irlanda	720,345	720,345			0
Israel	678,257				678,257
Italia	8,221,645	6,577,316	237,300		1,407,029
Japón	26,910,144	26,411,701	566,243		(67,800)
Letonia	29,138	29,085			53
Liechtenstein	16,188	16,188			0
Lituania	50,181				50,181
Luxemburgo	137,594	137,594			0
Malta	27,519				27,519
Mónaco	4,856	4,856			0
Países Bajos	3,031,924	3,031,923			0
Nueva Zelandia	414,401	414,401			0
Noruega	1,265,865	1,265,865			0
Polonia	810,995				810,995
Portugal	853,083				853,083
Rumanía	113,313				113,313
Federación de Rusia	1,942,503				1,942,503
Eslovaquia	101,981	101,981			0
Eslovenia	155,400	155,400			0
España	4,804,458		893,000		3,911,458
Suecia	1,733,684	1,733,684			0
Suiza	1,968,403	1,968,403			0
Tayikistán	1,619				1,619
Ucrania	72,844				72,844
Reino Unido	10,751,755				10,751,755
Estados Unidos de América	29,117,013	1,248,140			27,868,873
Uzbekistán	12,950				12,950
<b>SUB - TOTAL</b>	<b>133,129,961</b>	<b>52,494,699</b>	<b>2,980,438</b>	<b>13,884,041</b>	<b>63,770,783</b>
Contribuciones en litigio *	216,320	0	0	0	216,320
<b>TOTAL</b>	<b>133,346,281</b>	<b>52,494,699</b>	<b>2,980,438</b>	<b>13,884,041</b>	<b>63,987,103</b>

\* Monto adicional de contribuciones en litigio con relación a los Estados Unidos de América

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 5 : Situación de las Contribuciones para 2010**

Al 30 de junio 2010

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Andorra	8,868	8,868			0
Australia	2,892,711	2,892,711			0
Austria	1,435,834	1,435,834			0
Azerbaiyán	8,094				8,094
Belarús	32,375				32,375
Bélgica	1,783,865	1,783,865			0
Bulgaria	32,375	32,375			0
Canadá	4,819,027	4,579,821	99,440		139,765
Chipre	71,225	71,225			0
República Checa	454,869	363,904	90,965		0
Dinamarca	1,196,258	1,196,258			0
Estonia	25,900	25,900			0
Finlandia	912,976	912,976			0
Francia	10,199,760		287,682	9,997,393	(85,315)
Alemania*	13,884,041	2,314,007	1,974,067	11,570,034	(1,974,067)
Grecia	964,777	579,149			385,628
Hungría	394,976	380,000			14,976
Islandia	59,894	59,894			0
Irlanda	720,345	720,345			0
Israel	678,257				678,257
Italia	8,221,645	6,687,842	152,550		1,381,252
Japón	26,910,144	26,749,966	160,178		0
Letonia	29,138	29,138			0
Liechtenstein	16,188	16,188			0
Lituania	50,181				50,181
Luxemburgo	137,594	137,594			0
Malta	27,519	27,519			0
Mónaco	4,856	4,856			0
Países Bajos	3,031,924	3,031,924			0
Nueva Zelandia	414,401	414,401			0
Noruega	1,265,865	1,265,865			0
Polonia	810,995				810,995
Portugal	853,083				853,083
Rumanía	113,313	113,313			0
Federación de Rusia	1,942,503				1,942,503
Eslovaquia	101,981	101,981			0
Eslovenia	155,400	155,400			0
España	4,804,458	4,239,303			565,155
Suecia	1,733,684	1,733,684			0
Suiza	1,968,403	1,968,403			0
Tayikistán	1,619				1,619
Ucrania	72,844				72,844
Reino Unido	10,751,755	10,751,755			0
Estados Unidos de América	29,333,333	23,493,333		5,840,000	0
Uzbekistán	12,950				12,950
<b>TOTAL</b>	<b>133,342,202</b>	<b>98,279,597</b>	<b>2,764,882</b>	<b>27,407,428</b>	<b>4,890,296</b>



## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREA

Tabla 6 : Situación de las Contribuciones para 2008

Al 30 de junio 2010

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,660,143	2,660,143			0
Austria	1,435,341	1,435,341			0
Azerbaiyán	8,355				8,355
Belarús	30,077				30,077
Bélgica	1,786,239	1,786,239			0
Bulgaria	28,406	28,406			0
Canadá	4,700,366	3,760,293	940,073		0
Chipre	65,167	65,167			0
República Checa	305,783	305,783			0
Dinamarca	1,199,738	1,199,738			0
Estonia	20,051	20,051			0
Finlandia	890,613	890,613			0
Francia	10,075,793	9,148,063	842,980		84,750
Alemania*	14,473,719	2,894,744	2,953,920	2,894,744	5,730,311
Grecia	885,600	885,600			0
Hungría	210,539	210,539			0
Islandia	56,812	56,812			0
Irlanda	584,830	584,830			0
Israel	780,331		114,356		665,975
Italia	8,162,562	4,665,805	1,521,994		1,974,763
Japón	29,362,667	29,362,667	33,900		(33,900)
Letonia	25,064	25,064			0
Liechtenstein	8,355	8,355			0
Lituania	40,103				40,103
Luxemburgo	128,663	128,663			0
Malta	23,393	23,393			0
Mónaco	5,013	5,013			0
Países Bajos	2,823,896	1,671,687			1,152,209
Nueva Zelandia	369,279	369,279			0
Noruega	1,134,571	1,134,571			0
Polonia	770,305	424,287			346,018
Portugal	785,344				785,344
Rumania	100,122	100,122			0
Federación de Rusia	1,838,039				1,838,039
Eslovaquia	85,218	85,218			0
Eslovenia	137,017	137,017			0
España	4,210,779	4,044,217	731,562		(565,000)
Suecia	1,667,602	1,667,602			0
Suiza	2,000,120	1,997,218	91,689		(88,787)
Tayikistán	1,671				1,671
Ucrania	65,167				65,167
Reino Unido	10,237,875	10,237,875			0
Estados Unidos de América **	11,780,749	7,983,749		3,797,000	(0)
Uzbekistán	23,393				23,393
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>115,984,871</b>	<b>90,004,166</b>	<b>7,230,474</b>	<b>6,691,744</b>	<b>12,058,487</b>
<b>Contribuciones en litigio **</b>	<b>17,581,918</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17,581,918</b>
<b>TOTAL</b>	<b>133,566,789</b>	<b>90,004,166</b>	<b>7,230,474</b>	<b>6,691,744</b>	<b>29,640,405</b>

\*La asistencia bilateral de 572 817 \$EUA, aprobada en la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo, que se aplicó en 2008 y de 353 814 \$EUA aprobada en la 52a Reunión del Comité Ejecutivo, que se aplicó en 2008.

\*\* El saldo de las contribuciones en litigio de los Estados Unidos de América de 32,471,642 \$EUA de los cuales 14,889,724 se aplicaron al año 2007.

## Anexo I

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 7 : Situación de las Contribuciones para 2006-2008

Al 30 de junio 2010

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	7,980,429	7,850,479	129,950	0	0
Austria	4,306,023	4,306,023	0	0	0
Azerbaiyán	25,064	0	0	0	25,064
Belarús	90,231	0	0	0	90,231
Bélgica	5,358,718	5,358,718	0	0	0
Bulgaria	85,218	85,218	0	0	0
Canadá	14,101,098	12,469,209	1,631,889	0	0
Chipre	195,500	195,500	0	0	0
República Checa	917,348	917,348	0	0	0
Dinamarca	3,599,214	3,599,214	0	0	0
Estonia	60,154	60,154	0	0	0
Finlandia	2,671,840	2,671,840	0	0	0
Francia	30,227,380	27,778,425	2,357,630	0	91,325
Alemania*	43,421,156	29,429,894	8,743,355	5,307,030	(59,124)
Grecia	2,656,801	1,527,311	0	0	1,129,490
Hungría	631,617	631,617	0	0	0
Islandia	170,436	170,436	0	0	0
Irlanda	1,754,491	1,754,491	0	0	0
Israel	2,340,993	0	114,356	0	2,226,637
Italia	24,487,687	19,590,142	4,787,018	0	110,527
Japón	88,088,000	88,088,000	96,050	0	(96,050)
Letonia	75,192	75,192	0	0	0
Liechtenstein	25,064	25,064	0	0	0
Lituania	120,308	0	0	0	120,308
Luxemburgo	385,988	385,988	0	0	0
Malta	70,180	70,180	0	0	0
Mónaco	15,038	15,038	0	0	0
Países Bajos	8,471,687	8,471,687	0	0	0
Nueva Zelandia	1,107,836	1,107,836	0	0	0
Noruega	3,403,713	3,403,713	0	0	0
Polonia	2,310,916	1,964,897	0	0	346,019
Portugal	2,356,031	1,516,085	0	0	839,946
Rumanía	100,122	100,122	0	0	0
Federación de Rusia	5,514,116	0	0	0	5,514,116
Eslovaquia	255,654	255,654	0	0	0
Eslovenia	411,052	411,052	0	0	0
España	12,632,338	12,470,176	731,562	0	(569,400)
Suecia	5,002,807	5,002,807	0	0	0
Suiza	6,000,361	5,203,789	506,557	0	290,015
Tayikistán	5,013	0	0	0	5,013
Ucrania	195,500	0	0	0	195,500
Reino Unido	30,713,625	30,713,625	0	0	0
Estados Unidos de América**	55,616,358	51,819,359	0	3,797,000	(1)
Uzbekistán	70,180	0	0	0	70,180
<b>TOTAL</b>	<b>368,028,480</b>	<b>329,496,287</b>	<b>19,098,367</b>	<b>9,104,030</b>	<b>10,329,796</b>

\*La asistencia bilateral de 572 817 \$EUA, aprobada en la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo, que se aplicó en 2008 y de 353 814 \$EUA aprobada en la 52ª Reunión del Comité Ejecutivo, que se aplicó en 2008.

\*\* La contribución total indicada aquí para los Estados Unidos de América para el periodo de reposición no incluye el monto en litigio de 32.471.642 \$EUA.

**Tabla 8: Situación de los pagarés al 30 de junio de 2010**

**PAGARÉS DEL FONDO MULTILATERAL**

País	TITULAR			ORGANISMO DE EJECUCION					
	A BANCO MUNDIAL	B TESORERO	C= A+B TOTAL	D PNUD	E PNUMA	F ONUDI	G BANCO MUNDIAL	H TESORERO	D+E+F+G+H=I I=C TOTAL
	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto
Canadá			0					0	0
Francia		9,997,393	9,997,393					9,997,393	9,997,393
Alemania		30,761,106	30,761,106					30,761,106	30,761,106
Países bajos			0					0	0
Reino Unido			0					0	0
Estados Unidos		9,637,000	9,637,000					9,637,000	9,637,000
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>50,395,499</b>	<b>50,395,499</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>50,395,499</b>	<b>50,395,499</b>

Registro de los pagarés para 2004-2010 al 30 de junio de 2010  
 Tabla 9: 2004 - 2010 CALENDARIO DE PAGARÉS DEL FONDO MULTILATERAL

COBROS											RECIBOS				
Fecha de presentación a/	Año de contribución	País de origen	Código pagaré	Denomi-nación/ Tipo de moneda	Cantidad (en denominación original)	Valor pagaré en SEUA según PNUMA	Fecha de transfer	Organismo	Cantidad de la transferencia en	Fecha de cobro	Valor real del cobro (SEUA)	Ganancia / (Pérdida) respecto al valor previsto (SEUA)			
10/25/2004	2004	Canadá		\$Can	6,218,532.80	3,963,867.12	11/9/2004	IBRD	6,216,532.80	1/19/2005	5,140,136.76	1,176,289.64			
4/21/2005	2005	Canadá		\$Can	6,218,532.78	3,963,867.12	Nov-2005	TESORERO	6,216,532.78	Nov-2005	5,307,831.95	1,343,964.83			
12/22/2006	2006	Canadá		\$Can	4,794,373.31	3,760,292.79	1/19/2007	TESORERO	4,794,373.31	1/19/2007	4,088,320.38	328,027.59			
6/27/2008	2008	Canadá		\$Can	4,794,373.31	3,760,292.79	9/19/2008	TESORERO	4,794,373.31	9/19/2008	4,492,899.74	732,606.95			
6/12/2009	2009	Canadá		\$Can	3,834,018.00	3,855,221.70	12/10/2009	TESORERO	3,834,018.00	12/10/2009	3,608,827.18	(246,394.82)			
12/31/2004	2004	Francia		Euro	10,597,399.70	9,784,322.50	9/28/2006	TESORERO	10,597,399.70	9/28/2006	12,102,125.26	2,317,802.76			
7/18/2006	2005	Francia		Euro	11,217,315.23	10,356,675.50	9/28/2006	TESORERO	11,217,315.23	9/28/2006	12,810,062.64	2,453,387.14			
12/20/2006	2006	Francia		Euro	7,503,239.54	9,342,968.43	7/31/2007	TESORERO	7,503,239.54	7/31/2007	10,249,425.21	906,456.78			
Dec-2007	2007	Francia		Euro	7,483,781.61	9,287,393.43	9/16/2008	TESORERO	7,483,781.61	9/16/2008	10,629,963.40	1,342,569.97			
Dec-2008	2008	Francia		Euro	7,371,509.51	9,148,063.43	12/8/2009	TESORERO	7,371,509.51	12/8/2009	10,882,559.47	1,734,496.04			
Oct-2009	2009	Francia		Euro	6,568,287.40	9,997,393.30	SALDO	TESORERO							
8/9/2004	2004	Alemania	BU 104 1006 01	SEUA	18,914,439.57	18,914,439.57	8/3/2005	TESORERO	6,304,813.19	8/3/2005	6,304,813.19	-			
							8/11/2006	TESORERO	6,304,813.19	8/11/2006	6,304,813.19	-			
							2/16/2007	TESORERO	3,152,406.80	2/16/2007	3,152,406.80	-			
							8/10/2007	TESORERO	3,152,406.80	8/10/2007	3,152,406.80	-			
							18,914,439.57								
7/8/2005	2005	Alemania	BU 105 1003 01	SEUA	7,565,775.83	7,565,775.83	4/18/2006	TESORERO	1,260,962.64	4/18/2006	1,260,962.64	-			
							8/11/2006	TESORERO	1,260,962.64	8/11/2006	1,260,962.64	-			
							2/16/2007	TESORERO	1,260,962.64	2/16/2007	1,260,962.64	-			
							8/10/2007	TESORERO	1,260,962.64	8/10/2007	1,260,962.64	-			
							2/12/2008	TESORERO	1,260,962.64	2/12/2008	1,260,962.64	-			
							8/12/2008	TESORERO	1,260,962.63	8/12/2008	1,260,962.64	-			
							7,565,775.83								
5/10/2006	2006	Alemania	BU 106 1004 01	Euro	11,662,922.38	14,473,718.52	2/28/2007	TESORERO	1,943,820.40	2/28/2007	2,558,067.65	145,781.24			
							8/10/2007	TESORERO	1,943,820.40	8/10/2007	2,881,305.85	289,019.44			
							2/12/2008	TESORERO	1,943,820.40	2/12/2008	2,821,066.54	408,780.12			
							8/12/2008	TESORERO	1,943,820.40	8/12/2008	2,930,114.87	517,828.45			
							2/17/2009	TESORERO	1,943,820.40	2/17/2009	2,492,560.89	80,274.47			
							8/12/2009	TESORERO	1,943,820.38	8/12/2009	2,760,613.72	348,327.28			
							11,662,922.38								
7/23/2007	2007	Alemania	BU 107 1006 01	Euro	11,662,922.38	14,473,718.52	2/12/2008	TESORERO	1,943,820.40	2/12/2008	2,821,066.54	408,780.12			
							8/12/2008	TESORERO	1,943,820.39	8/12/2008	2,930,114.87	517,828.45			
							2/17/2009	TESORERO	1,943,820.40	2/17/2009	2,492,560.89	80,274.47			
							8/12/2009	TESORERO	1,943,820.38	8/12/2009	2,760,613.72	348,327.30			
							2/11/2010	TESORERO	1,943,820.40	2/11/2010	3,179,312.85	787,026.23			
							SALDO	TESORERO	1,943,820.41						
							11,662,922.38								
8/15/2008	2008	Alemania	BU 108 1004 01	Euro	4,665,168.96	5,789,487.42	2/17/2009	TESORERO	777,528.16	2/17/2009	997,024.36	32,109.79			
							8/12/2009	TESORERO	777,528.16	8/12/2009	1,104,294.49	139,330.97			
							2/11/2010	TESORERO	777,528.16	2/11/2010	529,107.91	(435,806.66)			
							SALDO	TESORERO	2,332,594.48						
							4,665,168.96								
12/18/2009	2009	Alemania	BU 109 1007 01	Euro	9,121,815.12	13,884,041.00	2/11/2010	TESORERO	1,520,302.52	2/11/2010					
							SALDO	TESORERO	7,601,512.60						
							9,121,815.12								
4/14/2010	2010	Alemania	BU 110 1002 01	Euro	9,121,815.12	13,884,041.00	SALDO	TESORERO							
12/8/2003	2004	Países Bajos	D 11	SEUA	3,364,061.32	3,364,061.32	11/17/2004	TESORERO	3,364,061.32	11/17/2004	3,364,061.32	-			
12/8/2003	2005	Países Bajos	D 11	SEUA	3,364,061.32	3,364,061.32	12/5/2005	TESORERO	3,364,061.32	12/5/2005	3,364,061.32	-			
5/18/2004	2004	Reino Unido		GBP	7,243,564.08	10,718,502.63	8/23/2005	TESORERO	1,207,260.68	8/23/2005	2,166,550.02	380,132.91			
							Feb-2006	TESORERO	3,621,782.04	Feb-2006	6,303,711.64	944,460.32			
							7/24/2006	TESORERO	3,821,782.04	7/24/2006	4,473,383.73	900,549.53			
								TESORERO	7,243,564.08		12,943,645.39	2,226,142.76			
6/17/2005	2005	Reino Unido		GBP	7,243,564.08	10,718,502.63	7/24/2006	TESORERO	1,207,260.68	7/24/2006	2,236,691.86	450,274.75			
							8/9/2006	TESORERO	3,163,681.03	8/9/2006	6,036,303.40	1,354,916.85			
							8/16/2006	TESORERO	2,872,622.37	8/16/2006	5,429,236.28	1,176,937.91			
								TESORERO	7,243,564.08		13,702,231.54	2,983,728.91			
5/13/2005	2004	Estados Unidos		SEUA	4,920,000.00	4,920,000.00	10/27/2005	TESORERO	2,000,000.00	10/27/2005	2,000,000.00	-			
							11/2/2006	TESORERO	2,000,000.00	11/2/2006	2,000,000.00	-			
							10/25/2007	TESORERO	920,000.00	10/25/2007	920,000.00	-			
								TESORERO	4,920,000.00			-			
3/1/2006	2005	Estados Unidos		SEUA	3,159,700.00	3,159,700.00	11/2/2006	TESORERO	2,000,000.00	11/2/2006	2,000,000.00	-			
							10/25/2007	TESORERO	1,159,700.00	10/25/2007	1,159,700.00	-			
								TESORERO	3,159,700.00			-			
4/25/2007	2006	Estados Unidos		SEUA	7,315,000.00	7,315,000.00	10/25/2007	TESORERO	2,500,000.00	10/25/2007	2,500,000.00	-			
							11/19/2008	TESORERO	2,500,000.00	11/19/2008	2,500,000.00	-			
							5/11/2009	TESORERO	2,315,000.00	5/11/2009	2,315,000.00	-			
								TESORERO	7,315,000.00			-			
2/21/2008	2006	Estados Unidos		SEUA	4,683,000.00	4,683,000.00	11/19/2008	TESORERO	2,341,500.00	11/19/2008	2,341,500.00	-			
							5/11/2009	TESORERO	2,341,500.00	5/11/2009	2,341,500.00	-			
								TESORERO	4,683,000.00			-			
4/21/2009	2008	Estados Unidos		SEUA	5,697,000.00	5,697,000.00	5/11/2009	TESORERO	1,900,000.00	5/11/2009	1,900,000.00	-			
							SALDO	TESORERO	3,797,000.00			-			
5/12/2010	2008	Estados Unidos		SEUA	5,840,000.00	5,840,000.00	SALDO	TESORERO	5,697,000.00			-			

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

TABLA 10: CALENDARIO DE PAGO DE PAGARÉS PENDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2010  
 (EN \$EUA)

	A pagar en 2010	A pagar en 2011	A pagar en 2012	A pagar en 2013	No programado	TOTAL
<b>FRANCIA</b> No programado					9,997,393	9,997,393
<b>ALEMANIA:</b>						
Pagaré: (en \$EUA con el mecanismo de tipos de cambio fijos de 1 \$EUA = 0,8058 Euros)						
2007	2,412,287					2,412,287
2008	964,914	1,929,829				2,894,743
2009	2,314,007	4,628,014	4,628,015			11,570,035
2010		4,628,014	4,628,014	4,628,013		13,884,041
<b>ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</b>						
2009 Pagaré: (\$EUA)						
	1,900,000	1,897,000				3,797,000
	1,946,666	1,946,667	1,946,667			5,840,000
	<b>9,537,874</b>	<b>15,029,524</b>	<b>11,202,696</b>	<b>4,628,013</b>	<b>9,997,393</b>	<b>50,395,499</b>

**NOTA:**

Para el trienio 2006 - 2008, Alemania prefiere pagar en EUROS usando el mecanismo de tipos de cambio fijos  
 El pago anual de Alemania se hace en dos partidas, febrero y agosto

Pagarés de 2010 de los Estados Unidos de América son pagaderos en noviembre.

**LISTA DE PAÍSES QUE AL 30 DE JUNIO DE 2010 HAN CONFIRMADO POR ESCRITO AL TESORERO QUE UTILIZARÁN EL MECANISMO DE TIPO FIJO DE CAMBIO MONETARIO DURANTE EL PERIODO DE REPOSICIÓN DE 2009 A 2011 O QUE PAGARÁN EN SU MONEDA NACIONAL SIN DIRIGIRSE FORMALMENTE POR ESCRITO AL TESORERO**

1. Australia
2. Austria
3. Bélgica
4. Canadá
5. República Checa
6. Dinamarca
7. Estonia
8. Finlandia
9. Francia
10. Alemania
11. Grecia
12. Islandia
13. Irlanda
14. Luxemburgo
15. Nueva Zelanda
16. Noruega
17. España
18. Suecia
19. Suiza
20. Reino Unido

**Anexo II**

**PLANES DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DEFINITIVA QUE NO SE PRESENTARON  
 A LA 61<sup>A</sup> REUNIÓN**

<b>Organismo</b>	<b>País</b>	<b>Sector</b>	<b>Tramo</b>	<b>Razones alegadas por no haberlo presentado a la 61<sup>a</sup> Reunión</b>
PNUMA	Guinea Ecuatorial	Plan de eliminación gradual de SAO	2010	Retraso debido a la lenta aprobación de los acuerdos por parte de los gobiernos.
PNUMA	Guatemala	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	El grado de desembolso es bajo por los retrasos acaecidos en la firma de los documentos por parte del PNUD y el Gobierno.
ONUDI	Kuwait	Plan de eliminación gradual de SAO	2008	El informe de verificación no estuvo listo a tiempo por los retrasos acaecidos en la contratación del instituto nacional para llevar a cabo la tarea de verificación.
PNUMA	Kuwait	Plan de eliminación gradual de SAO	2008	Razones sin facilitar.
PNUD	Perú	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	Imposibilidad de firmar un acuerdo legal por no haberse dictaminado internamente la resolución gubernativa atinente a las cuestiones institucionales.
PNUMA	Perú	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	El acuerdo de financiación del tramo anterior está sin firmar.
PNUD	Saint Kitts y Nevis	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	Bajo grado de desembolso en los tramos anteriores.
PNUMA	Saint Kitts y Nevis	Plan de eliminación gradual de CFC	2009	El grado de desembolso para el componente de inversión es bajo.
Banco mundial	Turquía	Plan de eliminación gradual de CFC	2008	Auditorías de verificación (2007 y 2008) sin terminar y programa anual incompleto. Dificultades conexas al cierre del acuerdo a la subvención.

**Anexo III**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ADMINISTRATIVO REVISADO DEL  
 PNUD - 2010**

<b>Rubro</b>	<b>Objetivos de 2010</b>
Número de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobados respecto a los previstos (nuevos tramos adicionales de proyectos plurianuales en curso)	49
Número de proyectos/actividades individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencia técnica, fortalecimiento institucional) aprobados respecto de los planificados	51
Actividades esenciales terminadas/niveles de SAO alcanzados con tramos anuales aprobados de acuerdos plurianuales respecto de los planificados	10
Eliminación de SAO en proyectos individuales, en toneladas PAO, respecto de lo planificado en los informes sobre la marcha de las actividades	250.5
Terminación de proyectos (de conformidad con la Decisión 28/2 para proyectos de inversión), y según se definió para proyectos ajenos a la inversión, respecto de lo planificado en los informes sobre la marcha de las actividades	87
Número de proyectos de asistencia en materia de política/reglamentación respecto a lo planificado	100%
Rapidez de la conclusión financiera respecto a la requerida en las fechas de terminación de los informes sobre la marcha de las actividades	Puntual
Presentación oportuna de los informes de terminación de proyectos respecto de las fechas convenidas	Puntual
Presentación oportuna de los informes sobre la marcha de las actividades y respuestas, excepto si se hubiera convenido de otro modo	Puntual



**Anexo IV**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ADMINISTRATIVO REVISADO DEL  
PNUMA - 2010**

<b>Rubro</b>	<b>Objetivos de 2010</b>
Número de programas anuales de acuerdos y anuales aprobados por comparación con los planificados	105 (26 tramos de APA aprobados y 79 nuevos APA)
Número de proyectos/actividades particulares (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencia técnica, fortalecimiento institucional) aprobados por comparación con los planificados	88
Actividades hito completadas/niveles de eliminación de SAO logrados para tramos anuales aprobados de acuerdos plurianuales por comparación con los planificados	26
SAO eliminadas en proyectos particulares por comparación con los planificados según los informes sobre la marcha de las actividades	0
Terminación de proyectos (en atención a la decisión 28/2 para proyectos de inversión) y según lo definido para proyectos ajenos a la inversión por comparación con los planificados según los informes sobre la marcha de las actividades	33
Número de proyectos de asistencia a políticas/reglamentación completados por comparación con los planificados	109 países
Rapidez y terminación financiera por comparación con la requerida según las fechas de terminación en los informes sobre la marcha de las actividades	Puntual
Presentación puntual de informes de terminación de proyectos por comparación con las fechas convenidas	Puntual
Presentación puntual de informes sobre la marcha de las actividades y respuestas a no ser que estuviera de otro modo convenido	Puntual

**INDICADORES DE DESEMPEÑO REVISADO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA AL  
 CUMPLIMIENTO DEL PNUMA (PAC) - 2010**

<b>Indicador de desempeño</b>	<b>Datos</b>	<b>Evaluación</b>	<b>Objetivo</b>
Seguimiento eficiente de las reuniones regionales de red/temáticas	Lista of recomendaciones provenientes de las reuniones regionales de red/temáticas de 2008	Tasa de implantación de aquellas recomendaciones de reuniones que han de ser aplicadas en 2010	Tasa de implantación del 90%
Apoyo efectivo a las Dependencias nacionales del ozono (DNO), particularmente orientación a las nuevas DNO	Lista de modos/medios/productos/servicios innovadores para prestar apoyo a las DNO en su labor, con especificación de aquellas destinadas a las nuevas DNO	Número de modos/medios/productos/servicios innovadores para prestar apoyo a las DNO en su labor, con especificación de aquellas destinadas a las nuevas DNO	7 de tales modos/medios/productos/servicios; todas las nuevas DNO reciben apoyo para la creación de capacidad
Asistencia a países en situación actual o posible de incumplimiento (según decisiones de la MOP y/o según datos notificados en virtud del Artículo 7 y análisis de tendencias)	Lista de países en situación actual o posible de incumplimiento que recibieron asistencia del PAC fuera de reuniones de red	Número de países en situación actual o posible de incumplimiento que recibieron asistencia del PAC fuera de reuniones de red	Todos esos países
Innovaciones en la producción y entrega de productos y servicios mundiales y regionales de información	Lista de productos y servicios mundiales y regionales de información destinados a nuevas audiencias objetivo a que llegan a actuales audiencias objetivo de nuevos modos	Número de productos y servicios mundiales y regionales de información destinados a nuevas audiencias objetivo a que llegan a actuales audiencias objetivo de nuevos modos	7 de tales productos y servicios
Estrecha cooperación entre equipos regionales PAC y los organismos bilaterales y organismos de ejecución que trabajan en las regiones	Lista de misiones/empresas conjuntas del personal regional del PAC con los organismos bilaterales y organismos de ejecución	Número de misiones/empresas conjuntas	5 en cada región

**Anexo V**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ADMINISTRATIVO REVISADO DE LA  
ONUDI - 2010**

<b>Rubro</b>	<b>Objetivos de 2010</b>
Número de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobados, en comparación con los planificados.	25
Número de proyectos/actividades individuales (proyectos de inversión, programas de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencia técnica, fortalecimiento institucional) aprobados, en comparación con los planificados.	36
Actividades importantes terminadas/niveles de SAO alcanzados para los tramos anuales de acuerdos plurianuales aprobados, en comparación con los planificados.	13
SAO eliminadas para los proyectos individuales, en comparación con las planificadas, según los informes sobre la marcha de las actividades.	311.8
Finalización de proyectos (conforme a la Decisión 28/2 para los proyectos de inversión) y según lo definido para los proyectos sin inversión, en comparación con los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades.	14
Número de actividades de asistencia para políticas/reglamentaciones terminadas, en comparación con las planificadas.	NC
Rapidez de la finalización financiera, en comparación con lo requerido según las fechas de finalización de los informes sobre la marcha de las actividades.	12 meses tras finalizarse las operaciones
Presentación oportuna de los informes de finalización de los proyectos, en comparación con las fechas acordadas.	Puntual
Presentación oportuna de los informes sobre la marcha de las actividades y de las respuestas, a menos que se acuerde lo contrario.	Puntual

**Anexo VI**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ADMINISTRATIVO REVISADO  
 DEL BANCO MUNDIAL - 2010**

<b>Rubro</b>	<b>Objetivos de 2010</b>
Cantidad de programa anuales de acuerdos plurianuales aprobados en comparación con los proyectados (nuevos más tramos de los acuerdos plurianuales en curso)	8
Cantidad de proyectos y actividades individuales (proyectos de inversión, planes de gestión de refrigerantes, bancos de halones, asistencia técnica, fortalecimiento institucional) aprobados en comparación con los planificados.	3
Actividades importantes y niveles de SAO terminados para tramos anuales plurianuales aprobados con respecto a los planificados	5/5
Eliminaciones de SAO para proyectos individuales en comparación con los planificados según los informes sobre la marcha de las actividades.	240,3
Terminación de proyectos (de conformidad con la decisión 28/2 para los proyectos de inversión) según se define para proyectos ajenos a la inversión en comparación con los planificados en los informes sobre la marcha de las actividades.	5*
Cantidad de asistencia en materia de políticas y reglamentos en comparación con lo planificado.	100%
Rapidez de conclusión financiera en comparación con lo que se requiere según las fechas de terminación de los informes sobre la marcha de las actividades.	11 meses
Presentación oportuna de los informes de terminación de proyecto en comparación con los acordados	100%
Presentación oportuna de los informes sobre la marcha de las actividades y respuestas a menos que se haya convenido otra cosa	100%

\* Incluye un proyecto de inversión, dos proyectos de fortalecimiento institucional y dos proyectos de asistencia técnica

**Anexo VII**

**LISTA DE ORGANISMOS PRINCIPALES PARA LOS PLANES DE GESTION DE LA ELIMINACION DEFINITIVA DE HCFC**

<b>PAÍS</b>	<b>ORGANISMO PRINCIPAL</b>
Afganistán	PNUMA
Albania	ONUDI
Argelia	ONUDI
Angola	PNUD
Antigua y Barbuda	PNUMA
Argentina	PNUD
Armenia	PNUD
Bahamas (the)	PNUMA
Bahrein	PNUMA
Bangladesh	PNUD
Barbados	PNUMA
Belice	PNUMA
Benin	PNUMA
Bhután	PNUMA
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Alemania
Bosnia y Herzegovina	ONUDI
Botswana	Alemania
Brasil	PNUD
Brunei Darussalam	PNUMA
Burkina Faso	PNUMA
Burundi	PNUMA
Camboya	PNUMA
Camerún	ONUDI
Cabo Verde	PNUMA
República Centroafricana (la)	PNUMA
Chad	PNUMA
Chile	PNUD
China	PNUD
Colombia	PNUD
Comoras (las)	PNUMA
Congo (el)	PNUMA
Islas Cook (las)	PNUMA
Costa Rica	PNUD
Cote D'Ivoire	PNUMA
Croatia	ONUDI
Cuba	PNUD
República Popular Democrática de Corea (la)	ONUDI
República Democrática del Congo (la)	PNUMA
Djibouti	PNUMA
Dominica	PNUMA
República Dominicana (la)	PNUD

<b>PAÍS</b>	<b>ORGANISMO PRINCIPAL</b>
Ecuador	PNUMA
Egipto	ONUDI
El Salvador	PNUD
Guinea Ecuatorial	PNUMA
Eritrea	PNUMA
Etiopía	PNUMA
Fiji	PNUD
Gabón (el)	PNUMA
Gambia	PNUD
Georgia	PNUD
Ghana	PNUD
Granada	PNUMA
Guatemala	PNUMA
Guinea	PNUMA
Guinea-Bissau	PNUMA
Guyana	PNUMA
Haití	PNUMA
Honduras	ONUDI
India	PNUD
Indonesia	PNUD
Irán (República Islámica del)	PNUD
Iraq	ONUDI
Jamaica	PNUD
Jordania	ONUDI
Kenya	Alemania
Kiribati	PNUMA
Kuwait	PNUMA
Kirguistán	PNUD
República Democrática Popular Lao (la)	PNUMA
Líbano	PNUD
Lesotho	Alemania
Liberia	Alemania
Jamahiriyá Árabe Libia (la)	ONUDI
Madagascar	PNUMA
Malawi	PNUMA
Malasia	PNUD
Maldivas	PNUMA
Malí	PNUMA
Islas Marshall (las)	PNUMA
Mauritania	PNUMA
Mauricio	Alemania
México	ONUDI
Micronesia (Estados Federados de)	PNUMA
Mongolia	PNUMA
Montenegro	ONUDI
Marruecos	ONUDI
Mozambique	PNUMA
Myanmar	PNUMA

<b>PAÍS</b>	<b>ORGANISMO PRINCIPAL</b>
Namibia	Alemania
Nauru	PNUMA
Nepal	PNUMA
Nicaragua	ONUDI
Níger (el)	ONUDI
Nigeria	PNUD
Niue	PNUMA
Omán	ONUDI
Pakistán	ONUDI
Palau	PNUMA
Panamá	PNUD
Papua Nueva Guinea	Alemania
Paraguay	PNUMA
Perú	PNUD
Filipinas	Banco mundial
Qatar	ONUDI
la República de Moldova	PNUD
Rwanda	PNUMA
Saint Kitts y Nevis	PNUMA
Santa Lucía	PNUMA
San Vicente y las Granadinas	PNUMA
Samoa	PNUMA
Santo Tomé y Príncipe	PNUMA
Arabia Saudita	ONUDI
Senegal	ONUDI
Serbia	ONUDI
Seychelles	Alemania
Sierra Leona	PNUMA
Islas Salomón	PNUMA
Somalia	PNUMA
Sudáfrica	ONUDI
Sri Lanka	PNUD
Sudán	ONUDI
Suriname	PNUMA
Swazilandia	PNUMA
República Árabe Siria (la)	ONUDI
Tanzania	PNUMA
Tailandia	Banco mundial
la ex República Yugoslava de Macedonia	ONUDI
Timor-Leste	PNUMA
Togo	PNUMA
Tonga	PNUMA
Trinidad y Tobago	PNUD
Túnez	ONUDI
Turquía	ONUDI
Turkmenistán	ONUDI
Tuvalu	PNUMA
Uganda	PNUMA

<b>PAÍS</b>	<b>ORGANISMO PRINCIPAL</b>
Uruguay	PNUD
Vanuatu	PNUMA
Venezuela (República Bolivariana de)	ONUDI
Viet Nam	Banco mundial
Yemen	PNUMA
Zambia	PNUMA
Zimbabwe	Alemania



Anexo VIII

SOLICITUDES DE INFORMES DE SITUACIÓN ADICIONALES

Organismo	Código	Título del proyecto	Motivo
Canadá	BKF/PHA/54/INV/24	Plan de gestión de eliminación definitiva para los CFC (segundo tramo)	No se indicaron los motivos de las demoras.
Canadá	BOL/PHA/57/TAS/32	Plan de gestión de eliminación definitiva (segundo tramo)	No se indicaron los motivos de las demoras.
Canadá	CUB/PHA/45/INV/32	Plan nacional de eliminación de SAO para CFC: Plan de ejecución anual para 2005	No se indicaron los motivos de las demoras.
Canadá	STL/PHA/52/INV/12	Plan de gestión de eliminación definitiva para la eliminación de SAO en el sector de refrigeración y aire acondicionado (primer tramo)	No se indicaron los motivos de las demoras.
Canadá	STL/PHA/56/INV/15	Plan de gestión de eliminación definitiva para la eliminación de SAO en el sector de refrigeración y aire acondicionado (segundo tramo)	No se indicaron los motivos de las demoras.
Francia	IRA/HAL/28/TAS/49	Programa de gestión de halones	Examinar la nueva situación de la licitación del equipo a base de halones.
Francia	LEB/REF/23/TAS/21	Implementación de una red de recuperación y reciclaje de SAO	Examinar la situación de los acuerdos internos para permitir el desembolso de fondos.
Alemania	BRA/PHA/55/PRP/282	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (sectores múltiples)	No se indicaron los motivos de las demoras.
Alemania	BRA/PHA/57/PRP/286	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (sector de espumas de poliestireno extruido)	No se indicaron los motivos de las demoras.
Alemania	IND/PHA/56/PRP/426	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (estrategia general)	No se indicaron los motivos de las demoras.
Italia	MOR/FUM/56/INV/62	Eliminación de metilbromuro como fumigante de suelos en la producción de judías verdes y cucurbitáceas (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
Italia	SEN/PHA/52/INV/24	Plan de gestión de eliminación definitiva para los CFC (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
Italia	SEN/PHA/57/INV/28	Plan de gestión de eliminación definitiva para los CFC (segundo tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
Suecia	ROM/PHA/45/TAS/31	Plan nacional de eliminación de CFC (primer tramo)	Examinar la situación del funcionamiento de los equipos de regeneración.
Suecia	YUG/PHA/43/TAS/22	Plan nacional de eliminación de CFC (primer tramo)	Puesta en ejecución de la unidad de gestión de proyecto.
PNUD	AFR/FUM/38/TAS/32	Asistencia técnica para reducciones de metilbromuro y formulación de estrategias regionales de eliminación en países de bajo volumen de consumo de SAO	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	ANG/PHA/55/PRP/08	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	ARG/PHA/55/PRP/157	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	ARM/REF/57/PRP/04	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de refrigeración)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	BGD/FOA/57/PRP/33	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de espumas)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	BGD/PHA/56/PRP/29	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	BGD/REF/57/PRP/34	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de refrigeración)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	BRA/FOA/57/PRP/287	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de espumas)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	BRA/PHA/55/PRP/283	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la terminación del estudio.
PNUD	BRA/REF/47/DEM/275	Proyecto de demostración para la gestión integrada del subsector de enfriadores centrífugos, centrándose en la aplicación de tecnologías de alto rendimiento energético sin CFC para sustituir los enfriadores a base de CFC	Examinar la situación más reciente sobre cofinanciación.
PNUD	BRA/REF/57/PRP/289	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de fabricación de equipos de refrigeración)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	BRA/REF/57/PRP/290	Preparación de actividades de inversión para eliminación de HCFC (fabricación de equipos de aire acondicionado)	No se indicaron los motivos de las demoras.

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Anexo VIII

Organismo	Código	Título del proyecto	Motivo
PNUD	BRA/SOL/57/PRP/291	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de solventes)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	BRU/REF/44/TAS/10	Ejecución del plan de gestión de refrigerantes: asistencia técnica para los sectores de servicio y mantenimiento de refrigeración y equipos de aire acondicionado de vehículos	Examinar las actividades emprendidas para la ejecución de este proyecto.
PNUD	CHD/PHA/53/INV/16	Plan de gestión de eliminación definitiva (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUD	CHI/FOA/57/PRP/167	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de espumas)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	CHI/HAL/51/TAS/164	Eliminación del consumo de halones: programa de asistencia técnica y equipos de reciclaje y recuperación de halones	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUD	CHI/PHA/55/PRP/165	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la terminación del estudio.
PNUD	CHI/REF/57/PRP/170	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (fabricación de equipos de refrigeración)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	COL/ARS/56/INV/71	Eliminación del consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida	Examinar la situación más reciente de la elaboración de las fórmulas para este proyecto de inhaladores de dosis medida.
PNUD	COL/FOA/57/PRP/72	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de espumas)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	COL/PHA/55/PRP/69	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
PNUD	COL/REF/47/DEM/65	Proyecto de demostración para la gestión integrada del subsector de enfriadores centrífugos, centrándose en la aplicación de tecnologías de alto rendimiento energético sin CFC	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUD	COS/PHA/55/PRP/39	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	COS/REF/57/PRP/41	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de fabricación de equipos de refrigeración)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	CPR/PHA/55/PRP/460	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC: subsectores de refrigeración comercial e industrial	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	CPR/PHA/55/PRP/461	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC: sector de solventes	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	CPR/PHA/55/PRP/464	Preparación de una estrategia general para el plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	CPR/PHA/55/PRP/471	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC: espumas de poliestireno extruido	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	CUB/FOA/57/PRP/41	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de espumas)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	CUB/PHA/56/PRP/40	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a la prioridad asignada a la terminación de las actividades de eliminación de CFC antes de iniciar la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC.
PNUD	CUB/REF/58/PRP/42	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de fabricación)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	DOM/FOA/57/PRP/44	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de espumas)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	DOM/HAL/51/TAS/39	Actualización del plan nacional de gestión de bancos de halones	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUD	DOM/PHA/55/PRP/42	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	ELS/PHA/55/PRP/23	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que los motivos para las demoras fueron los cambios en el Gobierno o la aprobación interna.
PNUD	FIJ/PHA/55/PRP/19	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	GAM/PHA/55/PRP/20	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	GBS/REF/43/TAS/07	Ejecución del plan de gestión de refrigerantes: proyecto de asistencia técnica para los subsectores de equipos de aire acondicionado de vehículos, servicio y mantenimiento de refrigeración y usuarios finales	Examinar la situación más reciente del componente de reciclaje de equipos de aire acondicionado de vehículos desde la adjudicación del contrato para la compra de equipos.

Organismo	Código	Título del proyecto	Motivo
PNUD	GEO/PHA/55/PRP/26	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la terminación del estudio.
PNUD	GEO/REF/57/PRP/27	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de refrigeración)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	GEO/SEV/57/INS/28	Prórroga del proyecto de fortalecimiento institucional (etapa VI).	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUD	GUA/PHA/56/INV/35	Plan de gestión de eliminación definitiva para las sustancias del Grupo I del Anexo A (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUD	IDS/PHA/55/PRP/183	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	IDS/REF/57/PRP/185	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de fabricación de equipos de refrigeración, excepto aire acondicionado aire/aire)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	IDS/REF/57/PRP/188	Preparación de actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de aire acondicionado aire/aire)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	IND/PHA/56/PRP/428	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (estrategia general)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	IND/PHA/56/PRP/430	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (sectores de lucha contra incendio y solventes)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	IND/PHA/56/PRP/431	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (sector de espumas)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	IND/PHA/56/PRP/432	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (sector de aire acondicionado)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	IND/PHA/56/PRP/433	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (sector de refrigeración)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	IRA/FOA/57/PRP/195	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (espumas rígidas)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	IRA/PHA/56/PRP/188	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (estrategia general)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	IRA/REF/57/PRP/193	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de fabricación de equipos de refrigeración, excepto aire acondicionado aire/aire)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	IRA/SOL/57/PRP/194	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sectores de lucha contra incendio y solventes)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	JAM/PHA/55/PRP/24	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	KYR/PHA/55/PRP/20	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que los motivos para las demoras fueron los cambios en el Gobierno o la aprobación interna.
PNUD	KYR/REF/57/PRP/21	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de refrigeración)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	LAC/REF/47/DEM/36	Proyecto de demostración para la gestión integrada del subsector de enfriadores centrífugos en el Caribe, centrándose en la aplicación de tecnologías de alto rendimiento energético sin CFC para sustituir los enfriadores a base de CFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido al establecimiento de un mecanismo para reembolsar a las compañías en este proyecto de enfriadores.
PNUD	LEB/FOA/57/PRP/71	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de espumas)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	LEB/PHA/55/PRP/67	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	LEB/REF/57/PRP/69	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de fabricación de equipos de refrigeración, excepto aire acondicionado aire/aire)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	LEB/REF/57/PRP/70	Preparación de actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de aire acondicionado aire/aire)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	MAL/FOA/57/PRP/164	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de espumas)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	MAL/PHA/55/PRP/161	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	MAL/REF/57/PRP/162	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de fabricación de equipos de refrigeración, excepto aire acondicionado aire/aire)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	MAL/REF/57/PRP/163	Preparación de actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de aire acondicionado aire/aire)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	MAU/PHA/57/INV/22	Plan de gestión de eliminación definitiva para los CFC (segundo tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUD	MDV/PHA/53/INV/15	Plan de gestión de eliminación definitiva (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Anexo VIII

Organismo	Código	Título del proyecto	Motivo
PNUD	MEX/FOA/56/DEM/141	Proyecto piloto para la homologación del formiato de metilo en aplicaciones de poliuretano microcelular (etapa I)	Informar sobre la labor adicional necesaria, según los resultados del taller de interesados directos que se celebrará en julio de 2010.
PNUD	MEX/FUM/26/DEM/86	Alternativas al metilbromuro para fumigación estructural en México	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	MOL/PHA/55/PRP/21	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la terminación del estudio.
PNUD	MOZ/PHA/56/INV/15	Plan de gestión de eliminación definitiva (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUD	NIR/FOA/57/PRP/123	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de espumas)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	NIR/PHA/55/PRP/119	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a dificultades para iniciar las actividades.
PNUD	NIR/PHA/56/PRP/121	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (financiación adicional)	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a dificultades para iniciar las actividades.
PNUD	PAK/SEV/57/INS/73	Prórroga del proyecto de fortalecimiento institucional (etapa V)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUD	PAN/FOA/57/PRP/30	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de espumas)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	PAN/PHA/55/PRP/28	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que los motivos para las demoras fueron los cambios en el Gobierno o la aprobación interna.
PNUD	PAR/FOA/57/PRP/21	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de espumas)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	PAR/PHA/57/PRP/22	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (financiación adicional)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	PER/PHA/55/INV/41	Plan de gestión de eliminación definitiva para las sustancias del Grupo I del Anexo A (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUD	PER/PHA/55/PRP/40	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a dificultades para iniciar las actividades.
PNUD	SIL/HAL/51/TAS/15	Asistencia técnica para aumentar la sensibilización en el sector de halones	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido al deseo de completar las actividades del plan de gestión de refrigerantes y el plan de eliminación definitiva.
PNUD	SIL/REF/41/TAS/06	Ejecución del plan de gestión de refrigerantes: programa de incentivos para el sector de usuarios finales de refrigeración comercial e industrial	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUD	SIL/REF/41/TAS/07	Ejecución del plan de gestión de refrigerantes: recuperación y reciclaje de CFC-12 de equipos de aire acondicionado de vehículos	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUD	SRL/MUS/57/PRP/35	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sectores de espumas y solventes)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	SRL/PHA/55/PRP/33	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	SUR/PHA/56/INV/16	Plan de gestión de eliminación definitiva para las sustancias del Grupo I del Anexo A (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUD	TRI/PHA/55/PRP/23	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	TRI/PHA/59/PRP/25	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (financiación adicional)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	URT/FOA/57/PRP/25	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de espumas)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	URT/PHA/54/INV/23	Plan de gestión de eliminación definitiva (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUD	URU/FOA/57/PRP/52	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de espumas)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUD	URU/PHA/55/PRP/48	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la terminación del estudio.
PNUD	URU/SEV/56/INS/49	Renovación de proyecto de fortalecimiento institucional (etapa VIII)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUMA	AFG/PHA/47/TAS/05	Plan nacional de eliminación (1º tramo)	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
PNUMA	AFG/PHA/55/PRP/09	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que los motivos de las demoras eran la situación de seguridad en el país y la financiación de la producción de espumas.

Organismo	Código	Título del proyecto	Motivo
PNUMA	ANT/PHA/55/PRP/12	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a la prioridad asignada a la terminación de las actividades de eliminación de CFC antes de iniciar la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC.
PNUMA	BAH/PHA/50/TAS/17	Plan de gestión de eliminación definitiva (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUMA	BAH/PHA/55/PRP/19	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	BDI/PHA/55/TAS/22	Plan de gestión de eliminación definitiva (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUMA	BDI/SEV/57/INS/25	Prórroga del proyecto de fortalecimiento institucional (etapa V)	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la firma del memorando de entendimiento.
PNUMA	BEN/PHA/57/PRP/21	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	BGD/PHA/56/PRP/30	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	BHA/PHA/55/PRP/15	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	BHU/PHA/55/PRP/13	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
PNUMA	BHU/PHA/56/PRP/14	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (adicional)	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
PNUMA	BKF/PHA/55/PRP/25	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
PNUMA	BKF/PHA/56/PRP/27	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (adicional)	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
PNUMA	BOT/SEV/53/INS/10	Prórroga del proyecto de fortalecimiento institucional (etapa III)	Examinar la situación de los informes pendientes y la firma del memorando de entendimiento para fortalecimiento institucional.
PNUMA	BRU/PHA/55/PRP/11	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la firma del memorando de entendimiento.
PNUMA	BRU/SEV/43/INS/05	Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (etapa II)	Examinar la situación de la firma del memorando de entendimiento para fortalecimiento institucional.
PNUMA	BZE/PHA/53/TAS/19	Plan de gestión para eliminación definitiva de SAO en el sector de refrigeración y aire acondicionado (primer tramo)	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
PNUMA	BZE/PHA/55/PRP/21	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a la prioridad asignada a la terminación de las actividades de eliminación de CFC antes de iniciar la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC.
PNUMA	CBI/PHA/56/PRP/13	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	CHD/PHA/55/PRP/17	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
PNUMA	COI/PHA/55/PRP/15	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
PNUMA	COI/PHA/56/TAS/16	Plan de gestión de eliminación definitiva (segundo tramo)	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
PNUMA	CPR/PHA/55/PRP/465	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC: subsector de servicio y mantenimiento de refrigeración	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
PNUMA	CPR/PHA/55/PRP/472	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC: componentes facilitadores	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
PNUMA	DJI/PHA/55/PRP/14	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	DJI/PHA/58/PRP/16	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (financiación adicional)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	DMI/PHA/57/PRP/16	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Anexo VIII

Organismo	Código	Título del proyecto	Motivo
PNUMA	DRC/PHA/55/PRP/27	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a la prioridad asignada a la terminación de las actividades de eliminación de CFC antes de iniciar la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC.
PNUMA	ECU/PHA/59/PRP/44	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	EQG/PHA/56/PRP/03	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la firma del memorando de entendimiento.
PNUMA	EQG/PHA/57/TAS/04	Plan de gestión de eliminación definitiva (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUMA	ERI/PHA/54/TAS/04	Plan de gestión de eliminación definitiva para los CFC (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUMA	ERI/PHA/55/PRP/07	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la firma del memorando de entendimiento.
PNUMA	ETH/PHA/56/PRP/19	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	GAB/PHA/55/PRP/22	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la firma del memorando de entendimiento.
PNUMA	GBS/PHA/57/PRP/12	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	GRN/PHA/55/PRP/13	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a la prioridad asignada a la terminación de las actividades de eliminación de CFC antes de iniciar la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC.
PNUMA	GUA/PHA/56/TAS/34	Plan de gestión de eliminación definitiva para las sustancias del Grupo I del Anexo A (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUMA	GUA/PHA/57/PRP/37	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	GUI/PHA/56/PRP/21	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la firma del memorando de entendimiento.
PNUMA	GUY/PHA/55/PRP/16	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a la prioridad asignada a la terminación de las actividades de eliminación de CFC antes de iniciar la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC.
PNUMA	HON/PHA/55/PRP/25	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a la inestabilidad política.
PNUMA	IND/PHA/56/PRP/429	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (estrategia general)	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
PNUMA	IRA/PHA/56/PRP/189	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (estrategia general)	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	IVC/PHA/57/PRP/30	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	KAM/PHA/55/PRP/18	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	MAG/PHA/55/PRP/17	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	MAG/PHA/56/TAS/18	Plan de gestión de eliminación definitiva (segundo tramo)	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
PNUMA	MAR/SEV/53/INS/19	Prórroga del proyecto de fortalecimiento institucional (etapa III)	Examinar la cuestión de la presentación de los informes pendientes relativa al fortalecimiento institucional.
PNUMA	MAU/PHA/53/TAS/18	Plan de gestión de eliminación definitiva para los CFC (primer tramo)	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
PNUMA	MAU/PHA/55/PRP/20	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la firma del memorando de entendimiento.
PNUMA	MAU/SEV/57/INS/23	Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (etapa V)	Examinar el cambio en la dependencia nacional del ozono.
PNUMA	MLI/PHA/55/PRP/25	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	MLI/PHA/57/TAS/27	Plan de gestión de eliminación definitiva para los CFC (segundo tramo)	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.

Organismo	Código	Título del proyecto	Motivo
PNUMA	MLW/PHA/55/PRP/27	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	MOL/PHA/56/TAS/22	Plan de gestión de eliminación definitiva para los CFC (segundo tramo)	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
PNUMA	MON/PHA/55/PRP/14	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	MOZ/PHA/55/PRP/14	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la firma del memorando de entendimiento.
PNUMA	MOZ/PHA/58/PRP/17	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (financiación adicional)	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la firma del memorando de entendimiento.
PNUMA	MYA/PHA/57/PRP/10	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	MYA/SEV/58/INS/11	Prórroga del proyecto de fortalecimiento institucional (etapa II).	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la firma del memorando de entendimiento.
PNUMA	NEP/PHA/55/PRP/23	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	NIC/PHA/56/TAS/22	Plan de gestión de eliminación definitiva para las sustancias del Grupo I del Anexo A (primer tramo)	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
PNUMA	OMA/PHA/55/PRP/17	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	PAK/ARS/56/TAS/72	Estrategia nacional para la transición a inhaladores de dosis medida sin CFC	Examinar la organización de talleres adicionales y los progresos hacia la terminación del proyecto en noviembre de 2011 dado que el 88 por ciento de los fondos se había desembolsado hasta finales de 2009.
PNUMA	PAK/PHA/55/PRP/69	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
PNUMA	PAN/PHA/50/TAS/27	Plan nacional de eliminación para las sustancias del Anexo A (Grupo I) (tercer tramo)	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
PNUMA	PER/PHA/55/TAS/42	Plan de gestión de eliminación definitiva para las sustancias del Grupo I del Anexo A (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUMA	PRC/PHA/55/PRP/18	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la firma del memorando de entendimiento.
PNUMA	QAT/PHA/55/PRP/12	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de disponibilidad de expertos locales para realizar el estudio.
PNUMA	RWA/PHA/55/PRP/15	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	SAM/PHA/57/TAS/12	Plan de gestión de eliminación definitiva (segundo tramo)	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
PNUMA	SAU/PHA/53/TAS/04	Plan nacional de eliminación	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUMA	SAU/PHA/55/PRP/06	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a la prioridad asignada a la ejecución del plan nacional de eliminación, el tamaño de país y la capacidad nacional.
PNUMA	SAU/SEV/53/INS/02	Fortalecimiento institucional (establecimiento de la dependencia del ozono)	Examinar la cuestión de la presentación de los informes pendientes relativa al fortalecimiento institucional.
PNUMA	SIL/PHA/56/PRP/18	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	SIL/PHA/57/TAS/19	Plan de gestión de eliminación definitiva (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
PNUMA	SRL/PHA/55/PRP/34	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
PNUMA	STK/PHA/56/PRP/14	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a la prioridad asignada a la terminación de las actividades de eliminación de CFC antes de iniciar la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC.
PNUMA	STL/PHA/55/PRP/13	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Anexo VIII

Organismo	Código	Título del proyecto	Motivo
PNUMA	STP/PHA/55/PRP/15	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la firma del memorando de entendimiento.
PNUMA	STV/PHA/55/PRP/13	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a la prioridad asignada a la terminación de las actividades de eliminación de CFC antes de iniciar la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC.
PNUMA	SUR/PHA/55/PRP/14	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a la prioridad asignada a la terminación de las actividades de eliminación de CFC antes de iniciar la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC.
PNUMA	SWA/PHA/56/PRP/13	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	TLS/PHA/59/PRP/02	Preparación de programa de país	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	TLS/PHA/59/PRP/03	Preparación de plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	TOG/PHA/56/PRP/17	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	UGA/PHA/56/PRP/14	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	URT/PHA/57/PRP/26	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	ZAM/PHA/56/PRP/22	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
PNUMA	ZAM/SEV/57/INS/24	Prórroga del proyecto de fortalecimiento institucional (etapa IV)	Examinar la cuestión de la presentación de los informes pendientes relativa al fortalecimiento institucional.
ONUDI	AFR/REF/48/DEM/37	Proyecto estratégico de demostración para la conversión acelerada de enfriadores a base de CFC en 5 Países del África (Camerún, Egipto, Namibia, Nigeria y Sudan)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
ONUDI	ALB/PHA/55/PRP/17	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la terminación del estudio.
ONUDI	ALB/PHA/57/PRP/18	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (financiación adicional)	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la terminación del estudio.
ONUDI	ALG/DES/59/PRP/74	Preparación de un proyecto piloto de demostración sobre la gestión y eliminación de residuos de SAO	Examinar el progreso sobre el taller inicial de interesados directos para la preparación del proyecto de destrucción de SAO.
ONUDI	ALG/PHA/55/PRP/68	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
ONUDI	ALG/PHA/58/PRP/70	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (financiación adicional)	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
ONUDI	ARG/PHA/47/INV/147	Plan nacional de eliminación de CFC: programa de trabajo de 2006	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
ONUDI	ARG/PHA/50/INV/150	Plan nacional de eliminación de CFC: programa de trabajo de 2007	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
ONUDI	ARG/PHA/53/INV/152	Plan nacional de eliminación de CFC: programa de trabajo de 2008	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
ONUDI	ARG/PHA/55/PRP/158	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la terminación del estudio.
ONUDI	BAH/PHA/55/PRP/20	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la terminación del estudio.
ONUDI	BDI/PHA/55/INV/24	Plan de gestión de eliminación definitiva (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
ONUDI	BHE/PHA/44/INV/21	Plan nacional de eliminación de SAO: segundo tramo	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
ONUDI	BHE/PHA/52/INV/22	Plan de nacional de eliminación de SAO (tercer tramo)	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
ONUDI	BHE/PHA/55/PRP/23	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a dificultades para iniciar las actividades.
ONUDI	CMR/PHA/55/PRP/30	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	CMR/PHA/58/PRP/32	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (financiación adicional)	No se indicaron los motivos de las demoras.



Organismo	Código	Título del proyecto	Motivo
ONUDI	CPR/ARS/56/INV/473	Plan sectorial de eliminación de consumo de CFC en el sector de inhaladores de dosis medida	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a la conclusión de políticas y reglamentaciones para usos esenciales de los CFC de forma que se puedan adjudicar los contratos para el plan sectorial de inhaladores de dosis medida.
ONUDI	CPR/PHA/55/PRP/466	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (sector de espumas XPS)	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
ONUDI	CPR/PHA/55/PRP/470	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (sector de aire acondicionado fijo)	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
ONUDI	CPR/PRO/56/INV/475	Plan sectorial para el sector de producción de metilbromuro (segundo tramo)	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
ONUDI	DRK/PHA/55/INV/52	Plan de eliminación definitiva de CTC (sexto tramo)	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
ONUDI	DRK/PHA/55/PRP/51	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a la falta de comunicaciones adecuadas con la dependencia nacional del ozono.
ONUDI	ECU/PHA/59/PRP/45	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	EGY/ARS/50/INV/92	Eliminación del consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida en aerosol	Examinar la conclusión de la construcción de las nuevas instalaciones de producción necesarias para terminar el proyecto de inhaladores de dosis medida.
ONUDI	EGY/PHA/55/PRP/96	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la terminación del estudio.
ONUDI	ERI/PHA/54/INV/05	Plan de gestión de eliminación definitiva para los CFC (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
ONUDI	GUA/PHA/57/PRP/36	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	GUI/PHA/55/INV/20	Plan de gestión de eliminación definitiva (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
ONUDI	HON/PHA/55/PRP/28	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que los motivos para las demoras fueron los cambios en el Gobierno o la aprobación interna.
ONUDI	IND/PHA/45/INV/385	Plan de eliminación de CTC en los sectores de consumo y producción: programa anual de 2005	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
ONUDI	IND/PHA/49/INV/402	Plan de eliminación de CTC en los sectores de consumo y producción: programa anual de 2006	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
ONUDI	IND/PHA/56/PRP/427	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (sectores de refrigeración del transporte y aire acondicionado)	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la terminación del estudio.
ONUDI	IRQ/PHA/55/PRP/04	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	IRQ/PHA/59/PRP/11	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (financiación adicional)	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	IVC/REF/57/INV/32	Eliminación de SAO en 50 unidades de enfriadores centrífugos existentes	Examinar los esfuerzos para obtener financiación de los gastos del proyecto de enfriadores.
ONUDI	JOR/PHA/55/PRP/82	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que los motivos para las demoras fueron los cambios en el Gobierno o la aprobación interna.
ONUDI	KUW/PHA/55/PRP/13	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	LIB/PHA/45/INV/25	Plan nacional de eliminación de SAO: segundo tramo	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
ONUDI	LIB/PHA/55/PRP/29	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	MEX/PHA/55/PRP/139	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la terminación del estudio.
ONUDI	MEX/REF/58/PRP/145	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de fabricación de equipos de refrigeración)	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	MOG/PHA/55/PRP/05	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	MOR/FUM/56/INV/61	Eliminación de metilbromuro como fumigante de suelos en la producción de judías verdes y cucurbitáceas (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Anexo VIII

Organismo	Código	Título del proyecto	Motivo
ONUDI	MOR/PHA/55/PRP/59	Preparación para actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de fabricación de equipos de refrigeración)	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
ONUDI	MYA/PHA/57/PRP/09	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	NER/PHA/54/INV/21	Plan de gestión de eliminación definitiva (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
ONUDI	NER/PHA/55/PRP/22	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	NER/PHA/58/INV/23	Plan de gestión de eliminación definitiva (segundo tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
ONUDI	NIC/PHA/55/PRP/21	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
ONUDI	NIR/PHA/56/PRP/120	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (financiación adicional)	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	OMA/PHA/55/PRP/16	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la terminación del estudio.
ONUDI	PAK/PHA/55/PRP/70	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	PAK/PHA/59/PRP/76	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (financiación adicional)	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	QAT/PHA/55/PRP/11	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la terminación del estudio.
ONUDI	SAU/PHA/55/PRP/05	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	SEN/PHA/55/PRP/26	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	SOA/PHA/55/PRP/01	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a dificultades para iniciar las actividades.
ONUDI	SUD/PHA/55/PRP/21	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	SUD/PHA/59/PRP/26	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (financiación adicional)	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	SYR/PHA/55/PRP/97	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	SYR/REF/47/DEM/93	Proyecto de demostración destinado a sustituir los enfriadores centrífugos a base de CFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a la decisión de sustituir los enfriadores en lugar de retroadaptarlos en el proyecto de enfriadores.
ONUDI	TKM/PHA/55/PRP/05	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	TUN/PHA/55/PRP/48	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
ONUDI	TUR/PHA/55/PRP/91	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a dificultades para iniciar las actividades.
ONUDI	VEN/PHA/55/PRP/112	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
ONUDI	YEM/PHA/55/PRP/29	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a la prioridad asignada a la terminación de las actividades de eliminación de CFC antes de iniciar la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC.
ONUDI	YUG/PHA/55/PRP/32	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras en la terminación del estudio.
Banco Mundial	ANT/PHA/44/INV/10	Plan de gestión de eliminación de CFC	Examinar la situación sobre el Gobierno que aporta fondos para el presupuesto para el segundo tramo y acerca de si el organismo había cambiado el acuerdo de reembolsos para permitir que se haga un adelanto para esas actividades.
Banco Mundial	ARG/FUM/29/DEM/93	Proyecto de demostración para el ensayo de alternativas al metilbromuro en la desinfección de cosechas de algodón y cítricos después de su recolección (etapa I)	Examinar demoras continuas.

Organismo	Código	Título del proyecto	Motivo
Banco Mundial	ARG/HAL/26/TAS/80	Programa nacional de gestión de halones para ayudar a eliminar el uso del halón 1301 en nuevas aplicaciones y para gestionar el halón 1301 recuperado	Examinar demoras continuas.
Banco Mundial	ARG/PHA/47/INV/148	Plan nacional de eliminación de CFC: programa de trabajo de 2006	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
Banco Mundial	CPR/PHA/55/PRP/467	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC: sector de producción de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que se habían producido demoras debido a dificultades para iniciar las actividades.
Banco Mundial	CPR/PHA/55/PRP/468	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC: sector de espumas de poliuretano	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.
Banco Mundial	GLO/REF/47/DEM/268	Proyecto mundial de sustitución de enfriadores (China, India, Indonesia, Malasia y Filipinas)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
Banco Mundial	IDS/PHA/57/PRP/186	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (sector de espumas)	No se indicaron los motivos de las demoras.
Banco Mundial	IDS/REF/51/INV/178	Eliminación de CFC en el sector de refrigeración (equipos de aire acondicionado de vehículos) (quinto tramo)	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
Banco Mundial	IND/PRO/59/INV/435	Eliminación acelerada de la producción de CFC (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
Banco Mundial	MAL/PHA/52/INV/158	Plan nacional de eliminación de CFC: programa anual de 2007	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
Banco Mundial	MAL/PHA/55/INV/160	Plan nacional de eliminación de CFC: programa anual de 2008	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
Banco Mundial	MAL/PHA/59/INV/166	Plan nacional de eliminación de CFC: programa anual de 2009	Demoras en los acuerdos plurianuales en curso.
Banco Mundial	PHI/PHA/55/PRP/84	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
Banco Mundial	PHI/REF/59/PRP/88	Preparación de actividades de inversión para eliminación de HCFC (sector de sistemas de aire acondicionado doméstico)	No se indicaron los motivos de las demoras.
Banco Mundial	THA/FUM/50/INV/147	Plan nacional de eliminación de metilbromuro (segundo tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
Banco Mundial	THA/HAL/29/TAS/121	Programa de gestión de halones, recuperación, reciclaje y banco de halones	Examinar demoras continuas.
Banco Mundial	THA/PHA/55/PRP/151	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	No se indicaron los motivos de las demoras.
Banco Mundial	TUN/PHA/49/INV/47	Plan nacional de eliminación de SAO (primera parte)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
Banco Mundial	VIE/FUM/50/INV/48	Plan nacional de eliminación de metilbromuro (primer tramo)	Examinar la situación más reciente en vista del bajo nivel de desembolso.
Banco Mundial	VIE/PHA/55/PRP/50	Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC	Examinar la situación más reciente en vista de que el motivo para las demoras fue la falta de políticas y directrices sobre los HCFC hasta la 60ª Reunión.

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>AFGHANISTAN</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase IV, additional funding)	UNEP		\$68,750	\$0	\$68,750	
<i>Approved in accordance with decision 59/47.</i>						
<b>Total for Afghanistan</b>			<b>\$68,750</b>		<b>\$68,750</b>	
<b>ALBANIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$109,200	\$0	\$109,200	
<i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>						
<b>Total for Albania</b>			<b>\$109,200</b>		<b>\$109,200</b>	
<b>ANTIGUA AND BARBUDA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
CFC phase-out management plan (second tranche)	IBRD		\$27,900	\$2,511	\$30,411	
<i>The Government was requested, with the assistance from the World Bank, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the CFC phase-out management plan no later than the 66th Meeting.</i>						
<b>Total for Antigua and Barbuda</b>			<b>\$27,900</b>	<b>\$2,511</b>	<b>\$30,411</b>	
<b>ARGENTINA</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Air conditioning</b>						
Phase-out of HCFC-22 in the room and unitary air-conditioning equipment manufacturing sector	Italy		\$300,000	\$39,000	\$339,000	
<i>Approved on an exceptional basis on the understanding that it would not set a precedent for funding the phase-out of more than 10 per cent of the starting point for aggregate reduction until a clear policy on that issue was established. Noted that the Government had agreed to establish as its starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption, the consumption level reported under Article 7 for 2008 (356.9 ODP tonnes). UNIDO and the Government were requested to deduct 53.5 ODP tonnes of HCFCs from the starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption. UNIDO was also requested to provide to the Secretariat at the end of each year of the project's implementation period, or part thereof, progress reports that addressed the issues pertaining to the collection of accurate data in line with the objectives of decision 55/43(b).</i>						

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Phase-out of HCFC-22 in the room and unitary air-conditioning equipment manufacturing sector <i>Approved on an exceptional basis on the understanding that it would not set a precedent for funding the phase-out of more than 10 per cent of the starting point for aggregate reduction until a clear policy on that issue was established. Noted that the Government had agreed to establish as its starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption, the consumption level reported under Article 7 for 2008 (356.9 ODP tonnes). UNIDO and the Government were requested to deduct 53.5 ODP tonnes of HCFCs from the starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption. UNIDO was also requested to provide to the Secretariat at the end of each year of the project's implementation period, or part thereof, progress reports that addressed the issues pertaining to the collection of accurate data in line with the objectives of decision 55/43(b).</i>	UNIDO	53.5	\$8,435,542	\$632,666	\$9,068,208	8.99
<b>Total for Argentina</b>		<b>53.5</b>	<b>\$8,735,542</b>	<b>\$671,666</b>	<b>\$9,407,208</b>	
<b>BAHAMAS</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV) <i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Bahamas</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>BANGLADESH</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of the institutional strengthening project (phase VI) <i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>	UNDP		\$130,000	\$9,750	\$139,750	
<b>Total for Bangladesh</b>			<b>\$130,000</b>	<b>\$9,750</b>	<b>\$139,750</b>	
<b>BARBADOS</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase IV) <i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>	UNEP		\$117,000	\$0	\$117,000	
<b>Total for Barbados</b>			<b>\$117,000</b>		<b>\$117,000</b>	
<b>BHUTAN</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase III, additional funding) <i>Approved in accordance with decision 59/47.</i>	UNEP		\$27,500	\$0	\$27,500	
<b>Total for Bhutan</b>			<b>\$27,500</b>		<b>\$27,500</b>	

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>CAMBODIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
HCFC phase-out management plan (phase I, first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. Noted that the Government of Cambodia agreed to change its starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption to the consumption based on the average consumption forecast for 2009 and 2010 (13.8 ODP tonnes) instead of its 2009 HCFC consumption; and that the estimated baseline of consumption (13.8 ODP tonnes) was the basis for calculating funding for the HPMP for Cambodia. The Secretariat was requested, once the actual baseline data was known, to update Appendix 2-A to the Agreement with the figures for maximum allowable consumption, and to notify the Committee of the resulting levels of maximum allowable consumption accordingly.</i>	UNEP		\$150,000	\$19,500	\$169,500	
HCFC phase-out management plan (phase I, first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. Noted that the Government of Cambodia agreed to change its starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption to the consumption based on the average consumption forecast for 2009 and 2010 (13.8 ODP tonnes) instead of its 2009 HCFC consumption; and that the estimated baseline of consumption (13.8 ODP tonnes) was the basis for calculating funding for the HPMP for Cambodia. The Secretariat was requested, once the actual baseline data was known, to update Appendix 2-A to the Agreement with the figures for maximum allowable consumption, and to notify the Committee of the resulting levels of maximum allowable consumption accordingly.</i>	UNDP		\$200,000	\$15,000	\$215,000	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase V, additional funding) <i>Approved in accordance with decision 59/47.</i>	UNEP		\$51,639	\$0	\$51,639	
<b>Total for Cambodia</b>			<b>\$401,639</b>	<b>\$34,500</b>	<b>\$436,139</b>	
<b>CENTRAL AFRICAN REPUBLIC</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan (second tranche) <i>The Government was requested, with the assistance from UNEP and France, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the TPMP no later than the 64th Meeting.</i>	France	0.6	\$45,000	\$5,850	\$50,850	
Terminal phase-out management plan (second tranche) <i>The Government was requested, with the assistance from UNEP and France, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the TPMP no later than the 64th Meeting.</i>	UNEP		\$45,000	\$5,850	\$50,850	
<b>Total for Central African Republic</b>		<b>0.6</b>	<b>\$90,000</b>	<b>\$11,700</b>	<b>\$101,700</b>	

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>CHINA</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
National phase-out of methyl bromide (phase II, fifth tranche)	UNIDO		\$600,000	\$45,000	\$645,000	
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Compressor</b>						
Demonstration sub-project for conversion of room air-conditioning compressor manufacturing from HCFC-22 to propane at Guangdong Meizhi Co.	UNIDO		\$1,875,000	\$140,625	\$2,015,625	
<i>Approved on the understanding that the funding provided did not establish a precedent for future funding levels of similar conversions. UNIDO and the Government were requested to deduct 13.2 ODP tonnes of HCFCs (240 metric tonnes of HCFC-22) from the starting point for sustained aggregate reductions in HCFC consumption, as set out in China's HCFC phase-out management plan. UNIDO was also requested to provide to the Secretariat at the end of each year of the project's implementation period, progress reports that addressed the issues pertaining to the collection of accurate data in line with the objectives of decision 55/43(b).</i>						
<b>Air conditioning</b>						
Demonstration sub-project for conversion from HCFC-22 to propane at Midea Room Air-conditioning Manufacturing Company	UNIDO	13.2	\$4,026,507	\$301,988	\$4,328,495	21.26
<i>Approved on the understanding that the funding provided did not establish a precedent for future funding levels of similar conversions. UNIDO and the Government were requested to deduct 13.2 ODP tonnes of HCFCs (240 metric tonnes of HCFC-22) from the starting point for sustained aggregate reductions in HCFC consumption, as set out in China's HCFC phase-out management plan. UNIDO was also requested to provide to the Secretariat at the end of each year of the project's implementation period, progress reports that addressed the issues pertaining to the collection of accurate data in line with the objectives of decision 55/43(b).</i>						
<b>Total for China</b>		<b>13.2</b>	<b>\$6,501,507</b>	<b>\$487,613</b>	<b>\$6,989,120</b>	
<b>COLOMBIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase VII, additional funding)	UNDP		\$114,833	\$8,612	\$123,445	
<i>Approved in accordance with decision 59/47.</i>						
<b>Total for Colombia</b>			<b>\$114,833</b>	<b>\$8,612</b>	<b>\$123,445</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>CROATIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
HCFC phase-out management plan (phase I, first tranche)	UNIDO		\$180,000	\$13,500	\$193,500	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. Noted with appreciation the commitment by the Government to accelerate its phase-out of HCFCs by 24 years in advance of the Protocol schedule. The Secretariat was requested once the baseline data was known, to update Appendix 2-A to the Agreement with the figures for maximum allowable consumption, and to notify the Committee of the resulting levels of maximum allowable consumption accordingly.</i>						
<b>Total for Croatia</b>			<b>\$180,000</b>	<b>\$13,500</b>	<b>\$193,500</b>	
<b>DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE CONGO</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan (third tranche)	UNDP	46.5	\$71,875	\$5,391	\$77,266	
<i>The Government was requested, with the assistance from UNEP and UNDP, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the third and final tranche of the NPP no later than the 64th Meeting.</i>						
National CFC phase-out plan (third tranche)	UNEP		\$71,875	\$9,344	\$81,219	
<i>The Government was requested, with the assistance from UNEP and UNDP, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the third and final tranche of the NPP no later than the 64th Meeting.</i>						
<b>Total for Democratic Republic of the Congo</b>		<b>46.5</b>	<b>\$143,750</b>	<b>\$14,735</b>	<b>\$158,485</b>	
<b>DOMINICA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal CFC phase-out management plan (fourth tranche)	UNEP		\$13,000	\$1,690	\$14,690	
<i>The Government was requested, with assistance from UNEP and UNDP, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the fourth and final tranche of the TPMP no later than the 63rd Meeting.</i>						
Terminal CFC phase-out management plan (fourth tranche)	UNDP	0.7	\$6,000	\$540	\$6,540	
<i>The Government was requested, with assistance from UNEP and UNDP, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the fourth and final tranche of the TPMP no later than the 63rd Meeting.</i>						
<b>Total for Dominica</b>		<b>0.7</b>	<b>\$19,000</b>	<b>\$2,230</b>	<b>\$21,230</b>	
<b>DOMINICAN REPUBLIC</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Rigid (insulation refrigeration)</b>						
Conversion from HCFC-141b in the manufacture of polyurethane rigid insulation foam for commercial refrigerators	UNDP	3.7	\$332,775	\$24,958	\$357,733	9.79
<i>Approved on an exceptional basis, without prejudice to any future project, which would be subject to the conditions specified in decision 61/47.</i>						
<b>Total for Dominican Republic</b>		<b>3.7</b>	<b>\$332,775</b>	<b>\$24,958</b>	<b>\$357,733</b>	



## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>ECUADOR</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan (fifth tranche) <i>Approved in accordance with the revised Agreement between the Government and the Executive Committee. UNEP was requested to submit a progress report on the implementation of the work programme no later than the 64th Meeting.</i>	UNEP		\$7,485	\$973	\$8,458	
National CFC phase-out plan (fifth tranche) <i>Approved in accordance with the revised Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNIDO	42.0	\$10,849	\$814	\$11,663	
National CFC phase-out plan (fourth tranche) <i>Approved in accordance with the revised Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNIDO		\$134,576	\$10,093	\$144,669	
National CFC phase-out plan (fourth tranche) <i>Approved in accordance with the revised Agreement between the Government and the Executive Committee. UNEP was requested to submit a progress report on the implementation of the work programme no later than the 64th Meeting.</i>	UNEP		\$92,835	\$12,069	\$104,904	
National CFC phase-out plan (third tranche) <i>Approved in accordance with the revised Agreement between the Government and the Executive Committee.</i>	UNIDO		\$134,575	\$10,093	\$144,668	
National CFC phase-out plan (third tranche) <i>Approved in accordance with the revised Agreement between the Government and the Executive Committee. UNEP was requested to submit a progress report on the implementation of the work programme no later than the 64th Meeting.</i>	UNEP		\$92,835	\$12,069	\$104,904	
	<b>Total for Ecuador</b>	<b>42.0</b>	<b>\$473,155</b>	<b>\$46,111</b>	<b>\$519,266</b>	
<b>EGYPT</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (appliance foam sector)	UNIDO		\$100,000	\$7,500	\$107,500	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VIII) <i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>	UNIDO		\$228,323	\$17,124	\$245,447	
	<b>Total for Egypt</b>		<b>\$328,323</b>	<b>\$24,624</b>	<b>\$352,947</b>	
<b>FIJI</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VII) <i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
	<b>Total for Fiji</b>		<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>GAMBIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VI)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>						
<b>Total for Gambia</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>GHANA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
HCFC phase-out management plan (phase I, first tranche)	Italy		\$70,000	\$9,100	\$79,100	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. Noted with appreciation the submission of the HPMP for Ghana to achieve the complete phase-out of HCFCs at an estimated total cost of US \$3,875,175 (excluding agency support costs), while pointing out that it did not endorse this estimate and that the application of the US \$4.5/kg cost-effectiveness figure beyond 2015 should not set a precedent for future projects; and that the Government agreed to establish as its starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption the consumption based on the average consumption forecast for 2009 and 2010 (49.5 ODP tonnes). The Secretariat was requested, once the baseline data was known, to update Appendix 2-A to the Agreement with the figures for maximum allowable consumption, and to notify the Executive Committee of the resulting levels of maximum allowable consumption accordingly.</i>						
HCFC phase-out management plan (phase I, first tranche)	UNDP		\$200,000	\$15,000	\$215,000	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. Noted with appreciation the submission of the HPMP for Ghana to achieve the complete phase-out of HCFCs at an estimated total cost of US \$3,875,175 (excluding agency support costs), while pointing out that it did not endorse this estimate and that the application of the US \$4.5/kg cost-effectiveness figure beyond 2015 should not set a precedent for future projects; and that the Government agreed to establish as its starting point for sustained aggregate reduction in HCFC consumption the consumption based on the average consumption forecast for 2009 and 2010 (49.5 ODP tonnes). The Secretariat was requested, once the baseline data was known, to update Appendix 2-A to the Agreement with the figures for maximum allowable consumption, and to notify the Executive Committee of the resulting levels of maximum allowable consumption accordingly.</i>						
<b>Total for Ghana</b>			<b>\$270,000</b>	<b>\$24,100</b>	<b>\$294,100</b>	
<b>GUATEMALA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of the institutional strengthening project (phase VII)	UNEP		\$124,800	\$0	\$124,800	
<i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>						
<b>Total for Guatemala</b>			<b>\$124,800</b>		<b>\$124,800</b>	

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>HAITI</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Additional emergency assistance for institutional strengthening	UNEP		\$20,000	\$0	\$20,000	
<i>Approved on an exceptional basis, taking into consideration the circumstances facing the National Ozone Unit in Haiti after the devastation of the country's infrastructure by the earthquake in 2010. UNEP was requested as lead agency to present, at the 62nd Meeting of the Executive Committee, a strategy and action plan to assist the country to return to the pre earthquake implementation level.</i>						
<b>Total for Haiti</b>			<b>\$20,000</b>		<b>\$20,000</b>	
<b>INDIA</b>						
<b>DESTRUCTION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation of a project for demonstration of a sustainable technological, financial and management model for disposal of ODS	UNDP		\$80,000	\$6,000	\$86,000	
<i>Approved in line with decisions 58/19.</i>						
<b>Total for India</b>			<b>\$80,000</b>	<b>\$6,000</b>	<b>\$86,000</b>	
<b>INDONESIA</b>						
<b>SOLVENT</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (solvent sector)	UNIDO		\$10,000	\$750	\$10,750	
<b>Total for Indonesia</b>			<b>\$10,000</b>	<b>\$750</b>	<b>\$10,750</b>	
<b>IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VIII)	UNDP		\$173,511	\$13,013	\$186,524	
<i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>						
<b>Total for Iran (Islamic Republic of)</b>			<b>\$173,511</b>	<b>\$13,013</b>	<b>\$186,524</b>	
<b>JAMAICA</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (foam sector)	UNDP		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
<b>Total for Jamaica</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$2,250</b>	<b>\$32,250</b>	
<b>JORDAN</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation of a HCFC refrigeration sector plan (additional funding for the commercial refrigeration subsector)	IBRD		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
<b>Total for Jordan</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$2,250</b>	<b>\$32,250</b>	

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>KYRGYZSTAN</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$115,830	\$0	\$115,830	
<i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>						
<b>Total for Kyrgyzstan</b>			<b>\$115,830</b>		<b>\$115,830</b>	
<b>LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan (second tranche)	France	6.5	\$138,500	\$18,005	\$156,505	
<i>The Government was requested, with the assistance from France, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the TPMP no later than the 64th Meeting.</i>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of the institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>						
<b>Total for Lao People's Democratic Republic</b>			<b>6.5</b>	<b>\$198,500</b>	<b>\$18,005</b>	<b>\$216,505</b>
<b>LEBANON</b>						
<b>DESTRUCTION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for pilot demonstration project on ODS waste management and disposal	UNIDO		\$85,000	\$6,375	\$91,375	
<i>Approved in line with decisions 58/19 and 59/10.</i>						
<b>Total for Lebanon</b>			<b>\$85,000</b>	<b>\$6,375</b>	<b>\$91,375</b>	
<b>MALAYSIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase VIII, additional funding)	UNDP		\$139,750	\$10,481	\$150,231	
<i>Approved in accordance with decision 59/47.</i>						
<b>Total for Malaysia</b>			<b>\$139,750</b>	<b>\$10,481</b>	<b>\$150,231</b>	
<b>MALDIVES</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VI)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>						
<b>Total for Maldives</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>MICRONESIA (FEDERATED STATES OF)</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>						

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>Total for Micronesia (Federated States of)</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>MONTENEGRO</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Institutional strengthening project (phase II)	UNIDO		\$60,000	\$4,500	\$64,500	
<i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>						
<b>Total for Montenegro</b>			<b>\$60,000</b>	<b>\$4,500</b>	<b>\$64,500</b>	
<b>NEPAL</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VI)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>						
<b>Total for Nepal</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>NIGERIA</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for a demonstration project to validate the trans-critical CO2 refrigeration technology for application to ice-block makers at Austin Laz	Japan		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
<b>Total for Nigeria</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$33,900</b>	
<b>PARAGUAY</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>						
<b>Total for Paraguay</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>REPUBLIC OF MOLDOVA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VI)	UNEP		\$69,334	\$0	\$69,334	
<i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>						
<b>Total for Republic of Moldova</b>			<b>\$69,334</b>		<b>\$69,334</b>	
<b>SAINT VINCENT AND THE GRENADINES</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase out management plan for CFCs (fourth tranche)	UNEP		\$14,000	\$1,820	\$15,820	
<i>The Government was requested, with assistance from UNEP and UNDP, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the fourth and final tranche of the TPMP no later than the 63rd Meeting.</i>						
<b>Total for Saint Vincent and the Grenadines</b>			<b>\$14,000</b>	<b>\$1,820</b>	<b>\$15,820</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>SAMOA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase V, additional funding) <i>Approved in accordance with decision 59/47.</i>	UNEP		\$25,000	\$0	\$25,000	
<b>Total for Samoa</b>			<b>\$25,000</b>		<b>\$25,000</b>	
<b>SAUDI ARABIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National phase-out plan (second tranche) <i>The Government was requested, with the assistance from UNIDO and UNEP, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the NPP, accompanied by a verification report for 2009 covering CFC, CTC, TCA and halon consumption, no later than the 64th Meeting.</i>	UNEP		\$40,500	\$5,265	\$45,765	
National phase-out plan (second tranche) <i>The Government was requested, with the assistance from UNIDO and UNEP, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the NPP, accompanied by a verification report for 2009 covering CFC, CTC, TCA and halon consumption, no later than the 64th Meeting.</i>	UNIDO	532.0	\$143,000	\$10,725	\$153,725	
<b>Total for Saudi Arabia</b>		<b>532.0</b>	<b>\$183,500</b>	<b>\$15,990</b>	<b>\$199,490</b>	
<b>SERBIA</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (refrigeration air-conditioning manufacturing sector)	UNIDO		\$60,000	\$4,500	\$64,500	
<b>Total for Serbia</b>			<b>\$60,000</b>	<b>\$4,500</b>	<b>\$64,500</b>	
<b>SIERRA LEONE</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan (second tranche) <i>The Government was requested, with assistance from UNEP and UNDP, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the TPMP no later than the 64th Meeting.</i>	UNEP		\$55,000	\$7,150	\$62,150	
Terminal phase-out management plan (second tranche) <i>The Government was requested, with assistance from UNEP and UNDP, to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the TPMP no later than the 64th Meeting.</i>	UNDP		\$20,000	\$1,800	\$21,800	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase IV) <i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>	UNEP		\$85,800	\$0	\$85,800	
<b>Total for Sierra Leone</b>			<b>\$160,800</b>	<b>\$8,950</b>	<b>\$169,750</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>SRI LANKA</b>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (refrigeration and air-conditioning sector) <i>Project transferred from the World Bank.</i>	UNDP		\$60,000	\$4,500	\$64,500	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VIII) <i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>	UNDP		\$134,056	\$10,054	\$144,110	
<b>Total for Sri Lanka</b>			<b>\$194,056</b>	<b>\$14,554</b>	<b>\$208,610</b>	
<b>SYRIA</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for HCFC phase-out investment activities (foam sector)	UNIDO		\$40,000	\$3,000	\$43,000	
<b>Total for Syria</b>			<b>\$40,000</b>	<b>\$3,000</b>	<b>\$43,000</b>	
<b>THAILAND</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for a HCFC foam sector plan	IBRD		\$100,000	\$7,500	\$107,500	
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Preparation of project proposal</b>						
Preparation for a HCFC refrigeration sector plan	IBRD		\$100,000	\$7,500	\$107,500	
Preparation for a HCFC air-conditioning sector plan	IBRD		\$100,000	\$7,500	\$107,500	
<b>Total for Thailand</b>			<b>\$300,000</b>	<b>\$22,500</b>	<b>\$322,500</b>	
<b>TIMOR LESTE</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan (additional funding)	UNEP		\$55,000	\$7,150	\$62,150	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Institutional strengthening project (phase II, year 1)	UNEP		\$40,000	\$0	\$40,000	
<b>Total for Timor Leste</b>			<b>\$95,000</b>	<b>\$7,150</b>	<b>\$102,150</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Annex IX

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>TUNISIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>ODS phase out plan</b>						
National ODS phase-out plan (second tranche)	IBRD	172.5	\$345,395	\$25,905	\$371,300	
<i>The World Bank was requested to submit a progress report on the implementation of the work programme associated with the second and final tranche of the NPP, a verification report for 2008 and 2009, and, if significant funds remained uncommitted at the beginning of 2011, an implementation plan for those funds no later than its 64th Meeting.</i>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase VI)	IBRD		\$247,270	\$18,545	\$265,815	
<i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>						
<b>Total for Tunisia</b>		<b>172.5</b>	<b>\$592,665</b>	<b>\$44,450</b>	<b>\$637,115</b>	
<b>TURKMENISTAN</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$77,000	\$0	\$77,000	
<i>Approved in accordance with decisions 61/20 and 61/43.</i>						
<b>Total for Turkmenistan</b>			<b>\$77,000</b>		<b>\$77,000</b>	
<b>GRAND TOTAL</b>		<b>871.3</b>	<b>\$21,399,620</b>	<b>\$1,567,048</b>	<b>\$22,966,668</b>	



## Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/58  
Annex IX

Sector	Tonnes (ODP)	Funds approved (US\$)		
		Project	Support	Total
<b>BILATERAL COOPERATION</b>				
Refrigeration		\$330,000	\$42,900	\$372,900
Phase-out plan	7.1	\$253,500	\$32,955	\$286,455
<b>TOTAL:</b>	7.1	\$583,500	\$75,855	\$659,355
<b>INVESTMENT PROJECT</b>				
Foam	3.7	\$332,775	\$24,958	\$357,733
Fumigant		\$600,000	\$45,000	\$645,000
Refrigeration	66.7	\$14,337,049	\$1,075,279	\$15,412,328
Phase-out plan	793.7	\$2,056,700	\$187,102	\$2,243,802
<b>TOTAL:</b>	864.2	\$17,326,524	\$1,332,339	\$18,658,863
<b>WORK PROGRAMME AMENDMENT</b>				
Foam		\$270,000	\$20,250	\$290,250
Refrigeration		\$350,000	\$26,250	\$376,250
Solvent		\$10,000	\$750	\$10,750
Phase-out plan		\$55,000	\$7,150	\$62,150
Destruction		\$165,000	\$12,375	\$177,375
Several		\$2,639,596	\$92,079	\$2,731,675
<b>TOTAL:</b>		\$3,489,596	\$158,854	\$3,648,450
<b>Summary by Parties and Implementing Agencies</b>				
France	7.1	\$183,500	\$23,855	\$207,355
Italy		\$370,000	\$48,100	\$418,100
Japan		\$30,000	\$3,900	\$33,900
IBRD	172.5	\$950,565	\$71,711	\$1,022,276
UNDP	51.0	\$1,692,800	\$127,349	\$1,820,149
UNEP		\$2,049,383	\$82,880	\$2,132,263
UNIDO	640.7	\$16,123,372	\$1,209,253	\$17,332,625
<b>GRAND TOTAL</b>	871.3	\$21,399,620	\$1,567,048	\$22,966,668

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 61ST MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE FOR BALANCES ON PROJECTS AND ACTIVITIES**

<b>Agency</b>	<b>Project Costs (US\$)</b>	<b>Support Costs (US\$)</b>	<b>Total (US\$)</b>
Canada (per decision 61/2(a)(iv))*	31	0	31
Spain (per decision 61/2(a)(iv)**)	24,393	2,688	27,081
UNDP (per decision 61/2(a)(ii)&(iii))	52,327	5,212	57,539
UNEP (per decision 61/2(a)(ii)&(iii))	3,520	282	3,802
UNIDO (per decision 61/2(a)(ii)&(iii))	26,351	2,549	28,900
World Bank (per decision 61/2(a)(ii)&(iii))	74,257	213,141	287,398
<b>Total</b>	<b>180,879</b>	<b>223,872</b>	<b>404,751</b>

\*Cash transfer per decision 61/2(a)(iv) already reflected in the status of contributions as at 30 June 2010.

\*\*Cash transfer per decision 61/2(a)(iv).

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 61ST MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE FOR TRANSFERRED PROJECTS**

<b>Agency</b>	<b>Project Costs (US\$)</b>	<b>Support Costs (US\$)</b>	<b>Total (US\$)</b>
World Bank (per decision 61/2(c))	-60,000	-4,500	-64,500
UNDP (per decision 61/2(c))*	60,000	4,500	64,500

\*Amount included in funds approved in Table 1.

**NET ALLOCATIONS TO IMPLEMENTING AGENCIES AND BILATERAL CONTRIBUTIONS BASED ON DECISIONS OF THE 61ST MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE**

<b>Agency</b>	<b>Project Costs (US\$)</b>	<b>Support Costs (US\$)</b>	<b>Total (US\$)</b>
France (1)	183,500	23,855	207,355
Italy (1)	370,000	48,100	418,100
Japan (1)	30,000	3,900	33,900
UNDP	1,640,473	122,137	1,762,610
UNEP	2,045,863	82,598	2,128,461
UNIDO	16,097,021	1,206,704	17,303,725
World Bank	816,308	-145,930	670,378
<b>Total</b>	<b>21,183,165</b>	<b>1,341,364</b>	<b>22,524,529</b>

(1) Total amount to be assigned to 2010 bilateral contributions.

## **Anexo X**

### **PUNTOS DE VISTA EXPRESADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LA RENOVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PRESENTADOS A LA 61ª REUNIÓN**

#### **Albania**

1. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe sobre la marcha de las actividades presentado junto con la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Albania y tomó nota con reconocimiento que Albania ha notificado los datos prescritos en el Artículo 7 para 2008 a la Secretaría para el Ozono, indicando que el país ha logrado alcanzar cero consumo de los CFC y de otros SAO, lo que indica que Albania se encuentra en situación de cumplimiento con los objetivos del Protocolo de Montreal para 2010. En consecuencia, el Comité Ejecutivo confía que Albania continuará con la ejecución de las actividades de su programa país de manera muy exitosa para cumplir con los plazos de eliminación de SAO conforme con lo prescrito por el Protocolo de Montreal, incluyendo las actividades para satisfacer las medidas de control para los HCFC para los años 2013 y 2015.

#### **Bahamas**

2. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado junto con el pedido de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Bahamas y tomó nota con reconocimiento que Bahamas ha notificado los datos prescritos en el Artículo 7 para 2009 a la Secretaría para el Ozono, demostrando que la Parte está en cumplimiento con las medidas de reducción para todas las sustancias controladas. El Comité Ejecutivo observó con reconocimiento que Bahamas es capaz de alcanzar el consumo cero de CFC con un año de antelación al plazo fijado en virtud del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo observó también que Bahamas continúa cumpliendo con sus compromisos de combatir el tráfico ilícito de SAO fortaleciendo su sistema de licencias en cooperación con la administración de aduana. Con las actividades planificadas para la cuarta fase, el Comité Ejecutivo confía que Bahamas mantendrá cero consumo de CFC y comenzará a eliminar los HCFC con un éxito excepcional.

#### **Bangladesh**

3. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (sexta Fase) para Bangladesh, toma nota con reconocimiento de que los datos notificados por Bangladesh a la Secretaría del Fondo Multilateral para el año 2009 están en consonancia con sus obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo toma nota también con reconocimiento de las medidas implantadas por el Gobierno de este país para ejecutar aceleradamente los proyectos de eliminación de SAO y de la aprobación del Consejo de Ministros de dicho Gobierno de ratificar la Enmienda de Beijing. Así mismo, el Comité Ejecutivo toma nota de las considerables medidas tomadas por Bangladesh para terminar la ejecución del proyecto de eliminación de inhaladores de dosis medida con propelente de CFC. En consecuencia, el Comité Ejecutivo manifiesta su confianza de que, en el transcurso de los dos próximos años, Bangladesh continuará con la ejecución de las actividades restantes destinadas a sostener la eliminación de SAO centrándose en la terminación acelerada del resto de las actividades del Plan nacional de eliminación y del proyecto de eliminación de inhaladores de dosis medida con propelente de CFC, e institucionalizando procesos para alcanzar la eliminación de los HCFC en consonancia con los objetivos estipulados por la Decisión XIX/6 de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

### **Barbados**

4. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado junto con el pedido de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Barbados y tomó nota con reconocimiento que el país ha notificado los datos prescritos en el Artículo 7 para el año 2009 a la Secretaría para el Ozono y al Fondo Multilateral los datos país sobre la ejecución del programa, demostrando que la Parte ha alcanzado cero consumo de CFC y de otras SAO. En lo que atañe a las actividades previstas para la cuarta fase, el Comité Ejecutivo observó también que Barbados tiene una oficina para el Ozono completamente operativa, apoyada por un proyecto de fortalecimiento institucional y que existe un compromiso continuo a alto nivel del Gobierno para apoyar todas las actividades nacionales en el marco del Protocolo de Montreal. En consecuencia, el Comité Ejecutivo confía que Barbado continuará apoyando la eliminación de los CFC y que emprenderá iniciativas para la eliminación de los HCFC.

### **Egipto**

5. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Egipto, toma nota con reconocimiento de su situación de cumplimiento para con sus obligaciones de notificación de datos, tanto a la Secretaría del Ozono como a la del Fondo. El Comité Ejecutivo toma nota también de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Egipto ha tomado medidas considerables para eliminar su consumo de SAO. Como caso específico, ha ejecutado las estrategias en diversos sectores de eliminación del consumo de SAO y ha continuado con sus esfuerzos reglamentarios por medio de su sistema de cuotas y de concesión de licencias. Egipto es un miembro activo de la red regional del ozono para el África anglófona y un sostén de los países árabes y africanos por medio de la divulgación de numerosas publicaciones. El Comité Ejecutivo tomó nota de que Egipto ratificó la Enmienda de Beijing en 2009 y confía en que, durante los próximos 2 años, Egipto creará las condiciones necesarias para acelerar la eliminación de las SAO, incluidas las actividades para la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) prescritas a la vista de las medidas de control para 2013 y 2015 por el Protocolo de Montreal.

### **Fiji**

6. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado junto con la extensión del proyecto de fortalecimiento institucional para Fiji. El Comité observó con reconocimiento que Fiji ha terminado con éxito la ejecución de su plan de gestión de la eliminación definitiva y el plan de eliminación del metilbromuro, lo que permitirá que Fiji mantenga un consumo cero de CFC desde el año 2000 y cumpla con su plan de acción para el metilbromuro, volviendo así al cumplimiento con las medidas de control relativas al metilbromuro. En consecuencia, el Comité Ejecutivo confía que Fiji continuará manteniendo la eliminación de CFC e iniciará y finalizará la ejecución de su plan de gestión de eliminación de HCFC.

### **Gambia**

7. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Gambia y observó con reconocimiento que el país ha notificado datos a la Secretaría para el Ozono, indicando que en el año 2008 su consumo de CFC está en cumplimiento con el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo confía que en los próximos dos años Gambia continuará implementando sus actividades de eliminación con mucho éxito para seguir manteniendo un consumo cero de CFC después del año 2010. El Comité Ejecutivo insta también a Gambia a que inicie actividades para eliminar los HCFC conforme con el calendario de eliminación acelerada.

## **Guatemala**

8. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe sobre la marcha de las actividades presentado con el pedido de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Guatemala, y, observó con reconocimiento que Guatemala ha notificado los datos prescritos en el Artículo 7 a la Secretaría para el Ozono, demostrado que la Parte está en cumplimiento con las medidas de reducción del Protocolo de Montreal para todas las sustancias controladas. El Comité Ejecutivo observó con reconocimiento que Guatemala fue capaz de cumplir con el plan de acción nacional de cumplimiento relativo al metilbromuro aprobado por la 18ª Reunión de las Partes y además, ha superado las expectativas con respecto al cupo nacional establecido para el metilbromuro. Con las actividades planificadas para la séptima fase, el Comité Ejecutivo confía que Guatemala mantendrá cero consumo de CFC después del año 2010 y que continuará a eliminar el metilbromuro con gran éxito y que iniciará la ejecución de las actividades para satisfacer las medidas de control de HCFC para los años 2013 y 2015.

## **La República Islámica del Irán**

9. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado para la séptima fase del proyecto de fortalecimiento institucional para la República Islámica del Irán, toma nota con reconocimiento del hecho de que dicho país haya sido capaz de lograr su cumplimiento de los objetivos estipulados en su Acuerdo para 2008 y 2009. En su solicitud de financiación para la renovación, además de su acertada coordinación con los organismos de ejecución para la gestión y supervisión de la implantación de las actividades de eliminación, la República Islámica del Irán notificó también un cierto número de iniciativas, entre las que se incluyen la plena ejecución del sistema de concesión de licencias de importación y exportación de CFC, las ágiles medidas para culminar la ejecución del proyecto de eliminación de inhaladores de dosis medida con propelente de CFC y la capacitación de funcionarios jefe de los ministerios y organizaciones competentes, todo lo que viene además reforzado por la creación y puesta en marcha de un sistema integrado de gestión de la base de datos de SAO. El Comité Ejecutivo toma nota asimismo de los esfuerzos acometidos por el país para preparar el plan de gestión de eliminación de HCFC con el fin de arrestar el crecimiento del nivel de consumo básico de referencia de HCFC para 2013 y una reducción del 10 por ciento en comparación con el nivel de dicho consumo aplicable a 2015. El Comité Ejecutivo reconoce vivamente los esfuerzos de la República Islámica del Irán para reducir el consumo de SAO y expresa su confianza de que en el transcurso de los próximos dos años, la República Islámica del Irán continuará sosteniendo sus objetivos de eliminación de SAO, incluyendo en ello la culminación de las actividades restantes del plan nacional de eliminación y del proyecto de eliminación del consumo de inhaladores de dosis medida con propelente de CFC y la institucionalización de los procesos necesarios para lograr la eliminación de los HCFC en consonancia con los objetivos estipulados en la Decisión XIX/6 de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

## **Kirguistán**

10. El Comité Ejecutivo recibió el informe presentado junto con la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional y observó con reconocimiento que Kirguistán ha notificado los datos prescritos en el Artículo 7 a la Secretaría para el Ozono, indicando que el país está en cumplimiento con la eliminación definitiva de los CFC al 1ª de enero de 2010. En consecuencia, el Comité Ejecutivo confía que en los próximos dos años Kirguistán continuará la ejecución de las actividades de su programa país con gran éxito para cumplir con el calendario de eliminación de SAO tal como está prescrito por el Protocolo de Montreal y que iniciará actividades para satisfacer las medidas de control de los HCFC en los años 2013 y 2015.

### **República Democrática Popular Lao**

11. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe relativo a la extensión del proyecto de fortalecimiento institucional de la República Democrática Popular Lao, y observa con reconocimiento que ha notificado datos a la Secretaría para el Ozono indicando que la República Democrática Popular Lao está eliminando su consumo de CFC. En consecuencia, el Comité Ejecutivo confía que el próximo año la República Democrática Popular Lao terminará la ejecución de su plan de gestión de eliminación definitiva con Francia con gran éxito e iniciará la ejecución de su plan de gestión de eliminación de HCFC para que pueda satisfacer los objetivos iniciales de congelar y reducir el consumo de HCFC en 2013 y 2015 respectivamente.

### **Maldivas**

12. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado junto con la extensión del proyecto de fortalecimiento institucional para Maldivas y observó con reconocimiento que Maldivas ha notificado los datos prescritos en el Artículo 7 a la Secretaría para el Ozono, indicando que Maldivas está en cumplimiento con las medidas de control prescritas por el Protocolo de Montreal para 2010. En consecuencia el Comité Ejecutivo confía que, en el año próximo, Maldivas continuará con la ejecución de las actividades del programa país con gran éxito, en particular con la ejecución de las actividades que restan en el marco de su plan de eliminación definitiva y su plan de gestión de eliminación de HCFC recientemente aprobado. El Comité Ejecutivo felicita a Maldivas por el desarrollo de un plan de gestión de eliminación de HCFC innovador y original, que incluye elementos de cofinanciación y de cobeneficios climáticos e insta al país a que ejecute lo más pronto posible su plan de gestión de eliminación de HCFC.

### **Estados Federados de Micronesia**

13. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe de la extensión del proyecto de fortalecimiento institucional de Micronesia y observó con reconocimiento que Micronesia ha notificado datos a la Secretaría para el Ozono que indican que Micronesia está en cumplimiento con el consumo de CFC al 1º de enero de 2010. En consecuencia, el Comité Ejecutivo confía que Micronesia terminará la ejecución de sus actividades en el marco de la Estrategia Regional e iniciará la preparación y ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC con gran éxito.

### **República de Moldova**

14. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado junto con la extensión del proyecto de fortalecimiento institucional de Nepal y observó con reconocimiento que Nepal notificó a la Secretaría para el Ozono los datos prescritos en el Artículo 7, que indican que Nepal está en cumplimiento al 1º de enero de 2010 con la eliminación del consumo de CFC. En consecuencia el Comité Ejecutivo confía que la República de Moldova continuará con gran éxito con la ejecución de las actividades de su programa país, para cumplir con el calendario de eliminación de SAO conforme con las previsiones del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo confía que en el próximo año la República de Moldova terminará la preparación e iniciará la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC.

### **Montenegro**

15. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Montenegro, toma nota con reconocimiento de que Montenegro notificó a la Secretaría del Ozono los datos prescritos por el Artículo 7 e indicó que el país se encuentra en situación de pleno cumplimiento de los objetivos de eliminación de las SAO. El Comité

Ejecutivo, toma nota también de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Montenegro ha tomado medidas considerables para eliminar su consumo de SAO, incluidas la ejecución de los permisos de importación y exportación y el establecimiento de un sistema de cuotas, y de que Montenegro es un miembro activo de la Red Regional del Ozono en Europa y Asia Central. El Comité Ejecutivo respalda vivamente los esfuerzos de Montenegro y confía en que, durante los 2 próximos años, continúe ejecutando con éxito notable su programa de país y sea capaz de alcanzar en 2013 el punto en el que comenzar a reducir su consumo de hidroclorofluorocarbonos (HCFC) en cumplimiento de lo prescrito por el Protocolo de Montreal.

### **Nepal**

16. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado junto con la extensión del proyecto de fortalecimiento institucional para Nepal y observó con reconocimiento que Nepal notificó los datos prescritos en el artículo 7 a la Secretaría para el Ozono, indicando que Nepal está en cumplimiento con la eliminación del consumo de CFC al 1º de enero de 2010. En consecuencia, el Comité Ejecutivo confía que el próximo año Nepal continuará con la ejecución de sus actividades de manera muy exitosa, en particular, con la ejecución de las actividades que restan del plan de eliminación definitiva y en la iniciación del plan de gestión de eliminación de HCFC.

### **Paraguay**

17. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado junto con el pedido de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Paraguay y observó con reconocimiento que Paraguay notificó los datos prescritos por el Artículo 7 a la Secretaría para el Ozono, demostrando que la Parte está en cumplimiento con los plazos de reducción prescritos por el Protocolo de Montreal para todas las sustancias controladas. El Comité Ejecutivo tomó nota con reconocimiento que Paraguay fue capaz de adoptar un nuevo marco normativo legal para las SAO y que efectuó esfuerzos para trabajar en colaboración con la administración aduanera para apoyar el cumplimiento del país con la eliminación definitiva del consumo de CFC para el 1º de enero de 2010. Para las actividades planificadas para la próxima fase, el Comité Ejecutivo confía que Paraguay mantendrá controladas las importaciones ilícitas de éstas. En consecuencia, el Comité Ejecutivo confía que para el próximo año Paraguay comenzará la ejecución de su plan de gestión de eliminación de HCFC.

### **Sierra Leona**

18. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado junto con la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Sierra Leona y observó con reconocimiento que el país ha notificado datos a la Secretaría para el Ozono indicando que su consumo de CFC para el 2008 satisface el cumplimiento con los objetivos prescritos por el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo observó también que el país necesita iniciar acciones más firmes, especialmente en la ejecución estricta y la aplicación de su sistema de licencias de SAO para apoyar sus actividades de eliminación. En consecuencia el Comité Ejecutivo confía que en los próximos dos años Sierra Leona continuará ejecutando su programa país y las actividades afines a éste con gran éxito, para satisfacer la eliminación definitiva de los CFC en 2010, lo mismo que iniciar actividades para satisfacer las medidas de control de los HCFC en 2013 y 2015.

### **Sri Lanka**

19. El Comité Ejecutivo, tras examinar el informe presentado para la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Sri Lanka, toma nota con reconocimiento de que dicho país notificó a la

Secretaría del Ozono un consumo cero de CFC para 2008 y 2009. El Comité Ejecutivo toma nota, además, de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Sri Lanka ha tomado considerables y significativas medidas para eliminar su consumo de ODS mediante una serie de actividades, y, específicamente: la ejecución del proyecto de eliminación del consumo de metilbromuro; la organización de talleres de capacitación y de actividades de creación de capacidad para técnicos en equipos de refrigeración, usuarios finales de equipos de funcionamiento por CFC y funcionarios aduaneros con el fin de asistir al sector en el cumplimiento de los objetivos de eliminación del consumo de CFC; el control de las importaciones de CFC y de equipos con CFC mediante un sistema de concesión de licencias; y, la ejecución de actividades para el desarrollo y ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Sri Lanka. El Comité Ejecutivo sustenta vivamente los esfuerzos de Sri Lanka para reducir el consumo de SAO. Por ende, el Comité Ejecutivo manifiesta su confianza de que, en el transcurso de los próximos dos años, Sri Lanka continúe ejecutando su programa de país y las actividades restantes del plan nacional de eliminación con acertados éxitos a fin de respaldar las actividades de eliminación de SAO y alcanzar la eliminación de HCFC en consonancia con los objetivos estipulados en la Decisión XIX/6 de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

### **Timor-Leste**

20. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado junto con la extensión del proyecto de fortalecimiento institucional para Timor-Leste y observó con reconocimiento que Timor-Leste había organizado una dependencia nacional para el Ozono y cumplido con los requisitos de notificación a la Secretaría para el Ozono prescritos en el Artículo 7. El Comité Ejecutivo confía que el Gobierno de Timor-Leste será capaz de terminar la preparación del programa país y el plan de gestión de eliminación de HCFC para 2011 y establecer un sistema de licencias para controlar y supervisar las importaciones y exportaciones de SAO conforme con lo prescrito por el Protocolo de Montreal.

### **Túnez**

21. Tras analizar el informe de eliminación definitiva presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de reforzamiento institucional para Túnez, el Comité Ejecutivo encomió al Gobierno de dicho país por haber cumplido con éxito sus compromisos de eliminación contraídos en el Protocolo de Montreal y por sus objetivos de desempeño estipulados en el acuerdo plurianual con dicho Comité para la implantación del plan nacional de eliminación de SAO el 1 de enero de 2010 a lo más tardar. El Comité Ejecutivo, toma nota, con reconocimiento, de los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Túnez para asegurar la eliminación de las sustancias del Anexo A al ejecutar el plan nacional de eliminación de SAO, sin por ello dejar de incluir activamente a las partes interesadas en las nuevas obligaciones de eliminación HCFC sirviéndose de consultas con los sectores público y privado. El Comité Ejecutivo alienta a Túnez a continuar su acertada ruta de control y eliminación de las SAO siguiendo su política de actividades de incremento de la divulgación, supervisión, ejecución y concienciación pública, al tiempo que, además, le anima a la puntual terminación del plan nacional de eliminación de SAO de Túnez.

### **Turkmenistán**

22. El Comité Ejecutivo recibió el informe presentado junto con la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional y observó con reconocimiento que Turkmenistán había notificado los datos prescritos en el Artículo 7 a la Secretaría para el Ozono, indicando que había logrado seguir reduciendo su consumo de CFC y en consecuencia estaba en cumplimiento con las medidas de control prescritas por el Protocolo de Montreal. En consecuencia, el Comité Ejecutivo confía que Turkmenistán continuara ejecutando su programa país y las actividades con gran éxito para lograr la eliminación de las SAO conforme con las medidas de control prescritas por el Protocolo de Montreal.





## Anexo XI

### ACUERDO ENTRE ECUADOR Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE CFC

1. El presente Acuerdo representa la comprensión a que han llegado Ecuador (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono que aparecen en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”), antes del 1° de enero de 2010 para cumplimiento del calendario de fechas del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias en todos los Sectores de conformidad con los blancos anuales de eliminación indicados en la hilera 2 del Apéndice 2-A (los “Blancos”) y con el presente Acuerdo. Los blancos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los programas de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la hilera 7 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo proporcionará, en principio, esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (el “Calendario de aprobación de Fondos”).
4. El País se atendrá a los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en la hilera 2 del Apéndice 2-A. Aceptará además la verificación independiente por parte del organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 del presente Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de desembolso de Fondos, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de desembolso de fondos:
  - a) Que el País ha cumplido con el Blanco correspondiente al año aplicable;
  - b) Que el cumplimiento de estos Blancos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 9; y
  - c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución; y
  - d) Que el País ha presentado, y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo, el programa anual de ejecución en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas anuales de ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.
6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.
7. Aunque la cuantía de la financiación se determinó en función de las necesidades estimadas del País en cuanto a cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País tenga la flexibilidad para aplicar la Financiación aprobada o parte de los fondos

conforme a las circunstancias para lograr los objetivos prescritos en virtud de este Acuerdo. Se deberá dar cuenta de las reasignaciones que se consideren cambios importantes, en el informe de verificación y el Comité Ejecutivo las examinará.

8. Se prestará atención específica a la ejecución de las actividades del sector de servicio, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, en virtud de este Acuerdo, para satisfacer necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reciclado para el sector de servicio de refrigeración se ejecutaría en etapas para poder transferir recursos a otras actividades, como capacitación o adquisición adicional de herramientas de servicio, si los resultados propuestos no se logran, y se supervisará rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación del presente Acuerdo y de todas las actividades que forman parte del mismo, o realizadas en su nombre en el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA ha convenido en actuar de organismo de ejecución principal (el "OE principal") y la ONUDI convino en actuar como organismo de ejecución cooperante (el "OE cooperante") bajo la dirección del OE principal en relación con las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluida sin carácter exclusivo la verificación independiente, tal como se especifica en el subapartado 5 b). El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se podrían ejecutarse en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El organismo de ejecución cooperante será responsable de llevar a cabo las actividades indicadas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al organismo de ejecución principal y al organismo de ejecución cooperante las tasas indicadas en las hileras 8 y 9 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Blancos de eliminación de las Sustancias en todos los Sectores o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tiene derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Desembolso de Fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de Fondos correspondiente al Calendario de Desembolso de Fondos. El País acusa recibo del hecho de que el Comité Ejecutivo pudiera reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no conseguidas en cualquier año particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de cualesquiera decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualesquiera otros proyectos en el sector de consumo o de cualesquiera otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del OE principal y el OE cooperante, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. Proporcionará, en particular, al OE principal y al OE cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y según se especifica en este acuerdo. Todos los términos y expresiones utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que les da el Protocolo a no ser que se definan de otro modo en este lugar.

#### 14. Apéndices

##### Apéndice 1-A: Las sustancias

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC 114 y CFC-115
Anexo B:	Grupo I	CFC-13

##### Apéndice 2-A: Los blancos y la financiación

	2003*	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1. Calendarios de reducción del Protocolo de Montreal	301,4	301,4	150,7	150,7	45,2	45,2	45,2	0
2. Consumo total máximo permisible de las sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	246	235	150	80	42	21	21	0**
3. Reducción a partir de proyectos en curso	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Reducción total anual de las sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	0	11	85	70	38	21	21	0
5. Financiación convenida para el OE principal (\$EUA)	777 326	0	439 319	92 835	92 835	7 485	0	0
6. Financiación convenida para el OE cooperante (\$EUA)	0	0	0	134 576	134 576	10 849	0	
7. Financiación total convenida (\$EUA)	777 326	0	439 319	227 410	227 411	18 334	0	0
8. Gastos de apoyo del OE principal (\$EUA)	58 300	0	32 349	12 069	12 069	973	0	0
9. Gastos de apoyo del OE cooperante (\$EUA)	0	0	0	10 093	10 093	814	0	0
10. Total acordado de gastos de apoyo (\$EUA)	58 300	0	32 349	22 162	22 162	1 787	0	0
11. Gran total de financiación convenida (\$EUA)	835 626	0	471 668	249 572	249 573	20 121	0	0

\* 2003 no es un año de control

\*\* Excepto usos esenciales convenidos por las Partes

\*\*\* OE Principal primer y segundo tramos (2003 y 2005): Banco Mundial; OE principal, para los tramos restantes: PNUMA.

**Apéndice 3-A: Calendario de desembolso de la financiación**

15. El financiamiento será considerado para aprobación en la primera reunión del año del programa de ejecución anual, excepto para el programa de ejecución anual de 2004, que se presenta a consideración para aprobación en la última reunión del año que precede al programa anual (en la 41ª Reunión).

**Apéndice 4-A: Formato para el Programa anual de ejecución**

1. **Datos**

País	
Año del plan	
# de años cumplidos	
# de años remanentes en virtud del plan	
Blanco de consumo de SAO del año precedente	
Blanco de consumo de SAO en el año del plan	
Nivel de financiación solicitado	
Organismo de ejecución principal	
Organismo(s) de ejecución cooperantes	

2. **Blancos**

Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Suministro de SAO	Importación			
	<b>Total (1)</b>			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicios			
	Reservas			
	<b>Total (2)</b>			

### 3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo del año precedente (1)	Consumo en el año del Plan (2)	Reducción en el año del Plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
<b>Fabricación</b>						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otras						
<b>Total</b>						
<b>Servicio</b>						
Refrigeración						
<b>Total</b>						
<b>GENERAL TOTAL</b>						

### 4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: \_\_\_\_\_  
 Objetivo: \_\_\_\_\_  
 Grupo como blanco: \_\_\_\_\_  
 Impacto: \_\_\_\_\_

### 5. Medidas del gobierno

Política/Actividad Previstas	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO: servicio, etc.	
Sensibilización del público	
Otras	

### 6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
<b>TOTAL</b>	

### 7. Tasas administrativas

#### Apéndice 5-A: Instituciones de supervisión y funciones

1. El equipo de gestión del proyecto asistirá al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad (MICIP) a realizar las siguientes tareas:

- a) Crear un sitio Web con una lista de importadores, sus cuotas anuales y la cantidad real ya importada dentro del año civil actual;
- b) Actualizar trimestralmente la información sobre la cantidad real de CFC importados con el Ministerio de Aduanas;
- c) Supervisar las importaciones de HFC-134a, HCFC-22, y HCFC-141b;
- d) Formar a los funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad para identificar CFC y supervisar su uso a nivel de las empresas;
- e) Hacer inspecciones de almacenes de importadores de CFC, HCFC y HFC-134a;
- f) Informar sobre cualquier incidente de importaciones ilegales de CFC;
- g) Llevar a cabo auditorías de seguridad y técnicas de todos los proyectos realizados en virtud de este plan;
- h) Actualizar el consumo de datos a nivel de usuarios finales una vez cada dos años y preparar una estrategia revisada para el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, si fuera necesario;
- i) Preparar informes de avance y planes anuales de trabajo para presentar al Comité Ejecutivo;
- j) Contabilizar bien todos los gastos que se incurren en este proyecto.

#### **Apéndice 6-A: Función del OE principal**

16. El Banco Mundial es el OE principal para las actividades correspondiente a los dos primeros tramos del plan nacional de eliminación. El PNUMA es el OE principal para lo que resta del plan. El Banco Mundial acuerda transferir toda la información necesaria al PNUMA con respecto a la ejecución de las actividades del plan nacional y a su función como OE principal. El PNUMA acuerda reemplazar al Banco Mundial como OE principal a partir del 9 de julio de 2010. El PNUMA notificará al Banco Mundial antes del 30 de septiembre de 2010 sobre toda información o actividades de ejecución pendientes.

17. El OE principal será responsable de lo siguiente:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han satisfecho los Blancos y se han completado las correspondientes actividades anuales según lo indicado en el programa anual de ejecución;
- c) Prestar asistencia al País en la preparación del Programa anual de ejecución;
- d) Asegurarse de que en los futuros Programas anuales de ejecución se tienen en cuenta los logros de los Programas anuales de ejecución anteriores;
- e) Informar acerca de la implantación del Programa anual de ejecución empezando con el

Programa anual de ejecución para el año 2004 para ser preparado y presentado en el año 2005;

- f) Asegurarse de que las revisiones técnicas emprendidas por el organismo de ejecución principal se realizan a cargo de expertos técnicos independientes que sean competentes;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurarse de que existe un mecanismo funcional que facilite la implantación efectiva y transparente del Programa anual de ejecución y la notificación de datos precisos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Blancos establecidos;
- j) Coordinar las actividades del OE cooperante;
- k) Asegurarse de que los desembolsos entregados al País se basan en la utilización de los Indicadores; y
- l) Prestar asistencia con el apoyo de política, de gestión y técnico cuando sea necesario.

#### **Apéndice 6-A: Función del OE cooperante**

1. El OE cooperante será responsable de:
  - a) Suministrar asistencia para la creación de políticas, cuando se requiriere;
  - b) Asistir a Ecuador en la ejecución y la evaluación de las actividades financiadas por el OE cooperante; y
  - c) Suministrar informes al OE principal sobre estas actividades, para incluir en los informes refundidos.

#### **Apéndice 7-A: Reducciones de la financiación en caso de incumplimiento**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, pudiera reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 6 950 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.



## Anexo XII

### **ACUERDO ENTRE CAMBOYA Y EL COMITÉ EJECTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HIDROCLOROFLUOROCARBONOS**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Camboya y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 0,4 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2035 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El país también acuerda cumplir los límites de consumo anuales especificados en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias, así como para aquellas SAO para las que el calendario de reducción del Protocolo de Montreal haya conducido a la eliminación completa, excepto en la medida en que las Partes hayan convenido exenciones para usos esenciales o críticos para el País. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este acuerdo para todas las SAO especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente por ser encomendada por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes a todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el plan de gestión de eliminación de hidroclorofluorocarbonos (HCFC). Los años exentos son aquellos para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación;
  - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo solicita el Comité Ejecutivo en consonancia con la Decisión 45/54 d);

- c) Que el país haya completado sustancialmente todas las medidas establecidas en el plan de ejecución del tramo anterior y haya presentado un informe de ejecución del tramo en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informe y plan de ejecución del tramo”) para cada año civil anterior; y
- d) Que el país haya presentado planes de ejecución de los tramos, que hayan sido aprobados por el Comité Ejecutivo, en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (las “Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Si bien la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en un plan de ejecución de tramo y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Los cambios importantes estarían relacionados con las reasignaciones que afectan en total al 30 por ciento o más de la financiación del último tramo aprobado, cuestiones que podrían relacionarse con las normas y políticas del Fondo Multilateral o cambios que modificarían alguna de las cláusulas del presente acuerdo. Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al plan de ejecución del tramo aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual. Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al cerrarse el último tramo del plan.

8. Se prestará atención específica a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y en especial a que:

- a) El País utilice la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos de ejecución tomen plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de ejecución principal” y el PNUD ha convenido ser el “Organismo de ejecución cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se realizarán evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del plan que se detallan en la primera presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC con los cambios aprobados como parte de las presentaciones de tramos subsiguientes, incluida sin limitaciones la

verificación independiente conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal responsabilizándose de desempeñar las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante han firmado un acuerdo formal al respecto de la planificación, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en al fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanuda la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas las obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el país no haya cumplido con este acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5.

12. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El plan de gestión de eliminación de HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se ha especificado un consumo total permisible máximo en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes previstas en el plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d), la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme al Apéndice 4-A a), b), d) y e) continuarán vigentes hasta la conclusión excepto que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para la reducción acumulada de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22 HCFC-123	C	I	17,1

**APÉNDICE 2 A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

		2010	2011-2012	2013	2014	2015	2016	2017-2018	2019	2020-2021 <sup>1</sup>	2022	2023-2024 <sup>1</sup>	2025	2026-2030 <sup>1</sup>	2031 <sup>2</sup>	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) <sup>3</sup>															n.d.
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) <sup>4</sup>			13,8	13,8	12,4	12,4	12,4	12,4	8,9	8,9	8,9	4,5	4,5	0,4	n.d.
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal [PNUMA] (\$EUA)	150 000		100 000			150 000		100 000		200 000		200 000		50 000	95 000
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	19 500		13 000			19 500		13 000		26 000		26 000		6 500	123 500
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante [PNUD] (\$EUA)	200 000		200 000			100 000		150 000							650 000
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	15 000		15 000			7 500		11 250							48 750
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	350 000		300 000			250 000		250 000		200 000		200 000		50 000	1 600 000
3.2	Total costos de apoyo	34 500		28 000			27 000		24 250		26 000		26 000		6 500	172 250
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	384 500		328 000			277 000		274 250		226 000		226 000		56 500	1 772 250
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)															13,8
4.1.2	Eliminación de HCFC por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)															0
4.1.3	Consumo admisible remanente de los HCFC (toneladas PAO)															0

<sup>1</sup> Cantidad anual

<sup>2</sup> El restante para servicios de mantenimiento

<sup>3</sup> No puede determinarse hasta tanto no se hayan notificado oficialmente los datos del Artículo 7 para 2010.

<sup>4</sup> Estas cifras se basan en el punto de partida para la reducción acumulativa que es el consumo de base estimado a 251.6 TM (13.8 toneladas PAO).

### **APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación no antes de la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

### **APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS**

2. La presentación del Informe y plan de ejecución del tramo constará de cinco partes:
- a) Un informe descriptivo en relación con el progreso en el tramo anterior, que examine la situación del País respecto a la eliminación de las sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el país y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan del tramo presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.
  - b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Si el Comité Ejecutivo lo solicita, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
  - c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo en el tramo siguiente, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores. La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general previsto. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. La descripción también debería especificar y explicar todas las revisiones del plan general que se consideraron necesarias;
  - d) Un conjunto de información cuantitativa para el informe y plan, presentada en línea en una base de datos, conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto al formato requerido. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año calendario, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y el plan (véase el inciso 1 c) *supra*), y cubrirá los mismos períodos y actividades; también capturaré la información cuantitativa respecto a las revisiones necesarias del plan general conforme al inciso 1 c) *supra*. Si bien la información cuantitativa se requiere sólo para los años anteriores y siguientes, el formato incluirá la opción de presentar información adicional respecto del año en curso, en el caso de que el país y el organismo así lo desearan; y
  - e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

## **APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. Apéndice 5-A, Instituciones de supervisión y sus funciones; éstas pueden variar de un acuerdo a otro. Se deberán consultar los acuerdos firmados anteriormente por el Comité, como se recoge en los Informes de las Reuniones, así como los acuerdos existentes para los planes de gestión de eliminación definitiva con el fin de proporcionar ejemplos pertinentes. Lo más importante es que el Apéndice facilite una indicación creíble y pormenorizada de cómo se supervisarán los avances y qué organismo será responsable de las actividades. Se deben tener en cuenta las experiencias que hubiera habido en la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva e introducir las mejoras y cambios que fueren pertinentes.

## **APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se pueden especificar con más detalle en el documento de proyecto, pero incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución de tramos y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución del tramo de conformidad con el Apéndice 4-A.
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los planes de ejecución de tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes para los tramos y el plan general como se especifica en el Apéndice 4-A así como de los informes de terminación de proyecto que se deben presentar al Comité Ejecutivo; esta responsabilidad incluye la presentación de informes sobre las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución del tramo y la presentación de datos con exactitud;
- i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

2. Tras consultar con el país y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una organización independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas pueden incluirse, según proceda, en este plan, o bien pueden haber recibido financiación anteriormente, pero se deben considerar parte del plan de gestión de eliminación de HCFC; Estas actividades se pueden especificar con más detalle en el documento de proyecto, pero incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.



**Anexo XIII**

**ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE CROACIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO  
DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO  
DE LOS HIDROCLOROFLUOROCARBONOS**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de la República de Croacia (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de cero toneladas PAO a partir del 1 de enero de 2016, 24 años antes de lo previsto en el calendario de eliminación del Protocolo de Montreal.

2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo y en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este acuerdo para todas las SAO especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3 y 4.2.3.

3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).

4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por ser encomendada por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.

5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes a todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el plan de gestión de eliminación de hidroclorofluorocarbonos (HCFC) cuando existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación;
- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, excepto que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;
- c) Que el país haya completado sustancialmente todas las medidas establecidas en el plan de ejecución del tramo anterior y haya presentado un informe de ejecución del tramo en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informe y plan de ejecución del tramo”) para cada año civil anterior; y

- d) Que el país haya presentado un plan de ejecución de tramos, que hayan sido aprobados por el Comité Ejecutivo, en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informe y plan de ejecución de tramos”) para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (las “Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Si bien la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente plan de ejecución de tramos y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al plan de ejecución del tramo aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual. Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al cerrarse el último tramo del plan.

8. Se prestará atención específica a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y en especial a que:

- a) El País utilice la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos de ejecución tomen plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el “Organismo de ejecución principal” y el Gobierno de Italia ha convenido ser el “Organismo de ejecución cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se realizarán evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del plan que se detallan en la primera presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC con los cambios aprobados como parte de las presentaciones de tramos subsiguientes, incluida sin limitaciones la verificación independiente conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal responsabilizándose de desempeñar las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante han firmado un acuerdo formal al respecto de la planificación, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité

Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas las obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el país no haya cumplido con este acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5.

12. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El plan de gestión de eliminación de HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se ha especificado un consumo total permisible máximo en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes previstas en el plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d), la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme al Apéndice 4-A a), b), d) y e) continuarán vigentes hasta la conclusión excepto que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	4,27
HCFC-141b	C	I	3,08
HCFC-142b	C	I	0,14

## APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	Nivel de referencia	Nivel de referencia	90% del nivel de referencia	90% del nivel de referencia	n.d.
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	6,6	6,6	6,6	6,6	4,0	3,0	2,0	-	n.d.
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (ONU) (\$EUA)	271 150*	180 000	0	260 000	100 000	0		60 000	871 150
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	20 336*	13 500	0	19 500	7 500	0		4 500	65 336
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (Italia) (\$EUA)	0	210 000**	0	0	0	0		0	210 000
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	0	27 300**	0	0	0	0		0	27 300
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	271 150	390 000	0	260 000	100 000	0		60 000	1 081 150
3.2	Total costos de apoyo	20 336	40 800	0	19 500	7 500	0		4 500	92 636
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	291 486	430 800	0	279 500	107 500	0		64 500	1 173 786
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)									4,27
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)									0,00
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)									0,00
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)									0,00
4.2.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)									3,71
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)									0,00

(\*) Financiado en la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(\*\*) Financiado en la 60ª Reunión del Comité Ejecutivo.

## APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación de los tramos futuros se considerará para la aprobación no antes de la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

## APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORME Y PLAN DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe y plan de ejecución del tramo constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo en relación con el progreso en el tramo anterior, que examine la situación del País respecto a la eliminación de las sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el país y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan del tramo presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes

especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.

- b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo en el tramo siguiente, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores. La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general previsto. La descripción debería cubrir el año especificado en el inciso 5 d) del Acuerdo. La descripción también debería especificar y explicar todas las revisiones del plan general que se consideraron necesarias;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para el informe y plan, presentada en línea en una base de datos, conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto al formato requerido. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año calendario, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y el plan (véase el inciso 1 c) *supra*), y cubrirá los mismos períodos y actividades; también capturará la información cuantitativa respecto a las revisiones necesarias del plan general conforme al inciso 1 c) *supra*. Si bien la información cuantitativa se requiere sólo para los años anteriores y siguientes, el formato incluirá la opción de presentar información adicional respecto del año en curso, en el caso de que el país y el organismo así lo desearan; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

#### **APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. La Dependencia Nacional del Ozono designará a una institución nacional para supervisar todas las actividades del plan de gestión de eliminación de HCFC. Esta institución presentará a la ONUDI informes anuales sobre la marcha y la situación de la ejecución de dicho plan, por conducto de la Dependencia Nacional del Ozono.

2. La verificación del cumplimiento de los objetivos de desempeño estipulados en el plan se llevará a cabo, por solicitud específica del Comité Ejecutivo, por parte de una empresa local independiente o consultores locales independientes contratados por la ONUDI.

#### **APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas actividades que se especificarán en el documento de proyecto, como las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;

- b) Brindar asistencia al País para preparar el Plan de ejecución de tramos y el informe subsiguiente conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución del tramo de conformidad con el Apéndice 4-A.
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los planes de ejecución de tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes para los tramos y el plan general como se especifica en el Apéndice 4-A así como de los informes de terminación de proyecto que se deben presentar al Comité Ejecutivo; esta responsabilidad incluye la presentación de informes sobre las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución del tramo y la presentación de datos con exactitud;
- i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

2. Tras consultar con el país y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una organización independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

- 1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
  - a) brindará asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie (eliminación de HCFC-141b en la empresa Poli-Mix) y se remitirá al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
  - b) Proporcionará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 50 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.



## Anexo XIV

### ACUERDO ENTRE GHANA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HIDROCLOROFLUOROCARBONOS

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento al que han llegado el Gobierno de Ghana (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") hasta el nivel sostenido que se recoge en el Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). Este nivel equivaldría a 32,2 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2020 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal, dándose por entendido que dicha cifra se revisará una sola vez en 2011, tras haberse establecido la cifra del consumo básico de referencia de HCFC en consonancia con los datos relativos al Artículo 7.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación") del presente Acuerdo y en el calendario de reducción estipulado en el Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como corresponde a la etapa de reducción conforme a este acuerdo para todas las SAO especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de las sustancias que supere el nivel definido en la fila 3.3.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 2.5 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente que encomiende el organismo de ejecución pertinente para alcanzar estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes a todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el plan de gestión de eliminación de hidroclorofluorocarbonos (HCFC) cuando exista obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación;
  - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, excepto que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;



- c) Que el país haya completado sustancialmente todas las medidas establecidas en el plan de ejecución del tramo anterior y haya presentado un informe de ejecución del tramo en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informe y plan de ejecución del tramo”) para cada año civil anterior; y
- d) Que el país haya presentado un plan de ejecución de tramo, que haya sido aprobado por el Comité Ejecutivo, en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informe y plan de ejecución de tramo”) para cada año civil hasta el año, inclusive, en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (las “Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Si bien la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el próximo plan de ejecución de tramo y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al plan de ejecución del tramo aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual. Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al cerrarse el último tramo del plan.

8. Se prestará atención específica a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y en especial a que:

- a) El País utilice la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos de ejecución tomen plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUD acordó ser el “Organismo de ejecución principal” e Italia convino ser el “Organismo de ejecución cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se realizarán evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del plan que se detallan en la primera presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC con los cambios aprobados como parte de las presentaciones de tramos subsiguientes, incluida sin limitaciones la verificación independiente conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de

actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal responsabilizándose de desempeñar las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante firmarán un acuerdo formal al respecto de la planificación, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en al fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas las obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el país no haya cumplido con este acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5.

12. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El plan de gestión de eliminación de HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se ha especificado un consumo total permisible máximo en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes previstas en el plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d), la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme al Apéndice 4-A a), b), d) y e) continuarán vigentes hasta la conclusión excepto que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	35,7
HCFC-142b	C	I	13,8
Total	C	I	49,5

### APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		Consumo básico estimado de ref.	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (tons. PAO)	49,5	nc	nc	nc	49,5	49,5	44,5	44,5	44,5	44,5	44,5	32,2	nc
1.2	Consumo total máximo permitido de sustancias del Anexo C, Grupo I (tons. PAO)	49,5	nc	nc	nc	49,5	49,5	44,5	44,5	44,5	44,5	44,5	32,2	nc
2.1	Financiación convenida para Org. de Ejec. Prpal (PNUD) (\$EUA)		200.000		200.000		190.000		195.000		125.000	121.311		1.031.311
2.2	Costos de apoyo para Org. de Ejec. Prpal (\$EUA)		15.000		15.000		14.250		14.625		9.375	9.098		77.348
2.3	Financiación convenida para Org. de Ejec. Cooperante (Italia) (\$EUA)		70.000		60.000		70.000		65.000		60.000			325.000
2.4	Costos de apoyo para Org. de Ejec. Cooperante (\$EUA)		9.100		7.800		9.100		8.450		7.800			42.250
2.5	Financiación total convenida (\$EUA)		270.000		260.000		260.000		260.000		185.000	121.311		1.356.311
2.6	Total costos de apoyo (\$EUA)		24.100		22.800		23.350		23.075		17.175	9.098		119.598
2.7	Total costos convenidos (\$EUA)		294.100		282.800		283.350		283.075		202.175	130.409		1.475.909
3.1		Eliminación total convenida de HCFC-22 y HCFC-142b (contenidos en R-406-a) en virtud del presente acuerdo (toneladas PAO)												
3.2		Eliminación de HCFC-22 y HCFC-142b (contenidos en R-406-a) en proyectos anteriormente aprobados (toneladas PAO)												
3.3		Consumo admisible remanente de HCFC												

### **APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación no antes de la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

### **APÉNDICE 4-A: FORMATO DEL INFORME Y PLAN DE EJECUCIÓN DE TRAMO**

2. La presentación del Informe y plan de ejecución del tramo constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo en relación con el progreso en el tramo anterior, que examine la situación del País respecto a la eliminación de las sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el país y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan del tramo presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.
- b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo en el tramo siguiente, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores. La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general previsto. La descripción debería cubrir el año especificado en el inciso 5 d) del Acuerdo. La descripción también debería especificar y explicar todas las revisiones del plan general que se consideraron necesarias;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para el informe y plan, presentada en línea en una base de datos, conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto al formato requerido. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año calendario, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y el plan (véase el inciso 1 c) *supra*), y cubrirá los mismos períodos y actividades; también capturarán la información cuantitativa respecto a las revisiones necesarias del plan general conforme al inciso 1 c) *supra*. Si bien la información cuantitativa se requiere sólo para los años anteriores y siguientes, el formato incluirá la opción de presentar información adicional respecto del año en curso, en el caso de que el país y el organismo así lo desearan; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

## **APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. Todas las actividades de supervisión las coordinará y gestionará la Dependencia Nacional del Ozono, lo que se incluye en el presente Plan de gestión de eliminación de HCFC.
2. El organismo director jugará un papel especialmente importante en los acuerdos de supervisión, dado su marco de referencia para supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se emplearán como una referencia cruzada en todos los programas de supervisión de los diversos proyectos del Plan de gestión de eliminación de HCFC. Este organismo, junto con el organismo cooperante acometerán también la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO, efectuando la Delegación Nacional del Ozono recomendaciones a las agencias nacionales pertinentes.

## **APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas actividades que se especificarán en el documento del proyecto como sigue :
  - f) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
  - g) Brindar asistencia al País para preparar el Plan de ejecución de tramo y el informe subsiguiente conforme al Apéndice 4-A;
  - h) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución de tramo de conformidad con el Apéndice 4-A.
  - i) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los planes de ejecución de tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
  - j) Cumplir con los requisitos de presentación de informes para los tramos y el plan general como se especifica en el Apéndice 4-A así como de los informes de terminación de proyecto que se deben presentar al Comité Ejecutivo; esta responsabilidad incluye la presentación de informes sobre las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante.
  - k) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
  - l) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
  - m) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución del tramo y la presentación de datos con exactitud;
  - n) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
  - o) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y

- p) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.
2. Tras consultar con el país y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una organización independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

1. El organismo de ejecución cooperante:
- q) Proporcionará asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- r) Asistirá al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- s) Proporcionará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 50 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

**Anexo XV**

**FORMATO REVISADO PARA LOS INFORMES DE TERMINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**INFORME DE TERMINACIÓN Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE FINANCIACIÓN PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

20xx a 20xx

El país interesado cumplimentará las secciones 1 a 12 y 15 antes de transmitirlo al organismo de ejecución para que formule sus comentarios en la sección 14

1. País:
2. Organismo de ejecución nacional / dependencia del ozono:
3. Organismo de ejecución: \_\_\_\_\_
4. Etapa del proyecto de fortalecimiento institucional (aprobadas):

Etapa	Duración (dd/mm/aa)	Financiación MLF (aprobada)	Financiación MLF (desembolsada)

5. a) Período del informe (mm/aa a mm/aa): \_\_\_\_\_  
b) Solicitado (financiación de etapa [\$EUA] y período): \_\_\_\_\_

6. Presentación de datos:

Requisitos de presentación de datos	Notificado		Año notificado	Año presentado
	Sí	No		
Artículo 7				
Ejecución del programa de país				

7. Describa el cometido y lugar que ocupa la dependencia nacional del ozono en la administración nacional; el modo en que se supervisa su trabajo; y su relación con los máximos responsables de la toma de decisiones (se puede incluir la cooperación con comités de dirección, grupos de asesoramiento u órganos interministeriales)
-

8. Indique la cantidad total del personal de la dependencia nacional del ozono

- ¿A cuántos se paga con el apoyo para fortalecimiento institucional?

\_\_\_\_\_ Tiempo completo \_\_\_\_\_ Tiempo parcial \_\_\_\_\_

- ¿A cuántos paga el Gobierno?

\_\_\_\_\_ Tiempo completo \_\_\_\_\_ Tiempo parcial \_\_\_\_\_

9. ¿La unidad tiene su personal completo?

SÍ NO

Si respondió "No", explique \_\_\_\_\_

10. Proporcione detalles acerca de la situación de la ejecución de las actividades aprobadas de la etapa anterior de fortalecimiento institucional y las actividades planificadas para la etapa solicitada. Añada indicadores específicos si es necesario.

<b>Objetivos (añada según sea necesario)</b>	<b>Actividades en la etapa actual</b>	<b>Logros en la etapa actual (especifique etapa/mm/aa)</b>	<b>Actividades planificadas en la etapa siguiente (especifique etapa/mm/aa)</b>	<b>Resultado esperado para la etapa siguiente</b>
<b>Objetivo 1: Adopción/aplicación de leyes sobre SAO y reglamentos para controlar y supervisar el consumo de SAO</b>				
Introducción de sistema de otorgamiento de licencias y cupos para los HCFC				
eliminación				
Supervisión de comercio ilícito de SAO (todas las SAO)				
Ratificación de Enmiendas al Protocolo de Montreal				
<b>Objetivo 2: Recopilación y presentación de datos eficiente y puntual</b>				
Supervisión de importación/exportación en aduanas				
Presentación de datos del Art. 7				
Presentación de datos del programa de país				



<b>Objetivos (añada según sea necesario)</b>	<b>Actividades en la etapa actual</b>	<b>Logros en la etapa actual (especifique etapa/mm/aa)</b>	<b>Actividades planificadas en la etapa siguiente (especifique etapa/mm/aa)</b>	<b>Resultado esperado para la etapa siguiente</b>
<b>Objetivo 3: Consultas y coordinación con otros organismos/interesados nacionales</b>				
Comité de Dirección				
Asociaciones de la industria				
<b>Objetivo 4: Supervisión de la ejecución puntual de las actividades de eliminación y reducción del consumo de SAO</b>				
Ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva				
Preparación/ejecución del de plan de gestión de eliminación de HCFC				
Proyecto 1				
Proyecto 2				
<b>Objetivo 5: Aumento de la sensibilización e intercambio de información</b>				
Divulgación de información a interesados clave				
Día Internacional del Ozono				
<b>Objetivo 6: Cooperación regional y participación en reuniones del Protocolo de Montreal</b>				
Participación en red regional				
Grupo de trabajo de composición abierta /Reunión de las Partes				

11. Informe financiero

Rubro de gasto	Presupuesto para la etapa en curso (\$EUA)	Desembolso (para la etapa en curso) (\$EUA)		Presupuesto calculado (para la etapa solicitada) (\$EUA)	Financiación del Gobierno (contribución en especies) (\$EUA)	
		Real	Compro-metido		Etapa actual	Etapa solicitada
Personal (incluidos consultores)						
Equipos						
Costos de explotación (es decir, reuniones, consultas, etc.)						
Sensibilización del público						
Otros						
<b>TOTAL</b>						

12. Evalúe el desempeño del fortalecimiento institucional en cuanto al logro en los siguientes indicadores.

Indicador	Evaluación			Observaciones
	Muy bueno	Satisfactorio	Deficiente	
1. Eficacia de las medidas de control de importación				
2. Integración de las cuestiones relacionadas con la protección del ozono en los planes nacionales				
3. Terminación de proyectos de fortalecimiento institucional				
4. Presentación de informes de datos eficiente				

13. Aprobación del gobierno:

Plan de acción autorizado por ( <i>nombre</i> ):	
Firma de la autoridad que autoriza	<i>(debe firmarse en una copia física)</i>
Cargo:	
Organización de supervisión/Organismo/Ministerio:	
Fecha:	

14. Presentación del plan de acción:

Nombre del organismo de ejecución:	
Nombre del jefe del proyecto:	
Firma del jefe de proyecto	
Fecha:	
Comentarios del organismo de ejecución	

15. Resumen ejecutivo: sírvase proporcionar resúmenes para la información requerida a continuación, de un párrafo cada uno como máximo. Estos párrafos se utilizarán en documentos para la Reuniones del Comité Ejecutivo.

- a) Informe de terminación
- b) Plan de acción

## Anexo XVI

### **PROYECTO DE ACUERDO ENTRE [NOMBRE DEL PAÍS] Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HIDROCLOROFLUOROCARBONOS**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de [nombre del país] (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un [nivel sostenido de [cifra] toneladas PAO / consumo máximo permitido para el [año] conforme al calendario de reducción del Protocolo de Montreal [menos [valor/por ciento] ] antes del 1 de enero de [año] en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (consumo total máximo permitido de consumo de sustancias del Grupo I del Anexo C) como medida de reducción final conforme a este acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en la[s] fila[s] 4.1.3 [y 4.2.3, ...] (consumo admisible restante).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por ser encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes a todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el plan de gestión de eliminación de hidroclorofluorocarbonos (HCFC). Los años exentos son aquellos para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación;
  - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, excepto que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;

- c) Que el País haya presentado informes de ejecución de tramo en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informe y plan de ejecución de tramos”) que cubran cada año civil anterior, que haya logrado un nivel importante de ejecución de la actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente, y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior haya sido de más del 20 por ; y
- d) Que el país haya presentado un plan de ejecución del tramo, que haya sido aprobado por el Comité Ejecutivo, en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (las “Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades del plan de ejecución de tramo anterior, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, según la evolución de las circunstancias, para lograr la eliminación gradual y eliminación total de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A de la manera más ágil posible. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en un Plan de ejecución de tramo y ser aprobadas por el Comité Ejecutivo como se describe en el inciso 5 d). Los cambios importantes estarían relacionados con las reasignaciones que afectan en total al 30 por ciento o más de la financiación del último tramo aprobado, cuestiones que podrían relacionarse con las normas y políticas del Fondo Multilateral o cambios que modificarían alguna de las cláusulas del presente Acuerdo. Las reasignaciones que no sean no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Plan de ejecución del tramo aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el Informe de ejecución del tramo. Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al cerrarse el último tramo del plan.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. [El][la] [nombre del organismo principal] acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y [el][la] [nombre del organismo cooperante] ha/han convenido ser el/los “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del plan que se detallan en la primera presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC con los cambios aprobados como parte de las presentaciones de tramos subsiguientes, incluida sin limitaciones la verificación independiente conforme al inciso 5 b). [Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante han firmado un acuerdo formal al respecto de la planificación, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación.] El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal [y al Organismo de Ejecución Cooperante] los honorarios estipulados en la[s] fila[s] 2.2 [y 2.4...] del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el país no haya cumplido con este Acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal [y del Organismo de Ejecución Cooperante] para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal [y al Organismo de Ejecución Cooperante] el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El plan de gestión de eliminación de HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se ha especificado un consumo total permisible máximo en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes previstas en el Plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme al Apéndice 4-A a), b), d) y e) continuarán vigentes hasta la conclusión excepto que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	
HCFC-141b	C	I	
[nombre de la sustancia]	C	I	

### APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)							n/d
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)							n/d
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal [nombre del organismo] (\$EUA)							
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)							
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante [nombre del organismo] (\$EUA)							
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)							
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)							
3.2	Costo total de apoyo al proyecto (\$EUA)							
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)							
4.1.1	Eliminación total convenida de [sustancia 1] por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)							
4.1.2	Eliminación de [sustancia 1] por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)							
4.1.3	Consumo admisible remanente de [sustancia 1] (toneladas PAO)							
4.2.1	Eliminación total convenida de [sustancia 2] por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)							
4.2.2	Eliminación de [sustancia 2] por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)							
4.2.3	Consumo admisible remanente de [sustancia 2] (toneladas PAO)							

### APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación no antes de la [primera/segunda/última] reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

#### APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

- 1 La presentación del Informe y plan de ejecución del tramo constará de cinco partes:
  - a) Un informe descriptivo en relación con el progreso en el tramo anterior, que examine la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el país y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan del tramo presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.
  - b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
  - c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo en el tramo siguiente, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general previsto. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. La descripción también debería especificar y explicar todas las revisiones del plan general que se consideraron necesarias;
  - d) Un conjunto de información cuantitativa para el informe y plan, presentada en una base de datos. Conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto al formato requerido, los datos deberán presentarse en línea. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año civil con cada solicitud de tramo, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y el plan (véase el inciso 1 c) *supra*), y cubrirá los mismos períodos y actividades; también capturará la información cuantitativa respecto a las revisiones necesarias del plan general conforme al inciso 1 c) *supra*. Si bien la información cuantitativa se requiere sólo para los años anteriores y siguientes, el formato incluirá la opción de presentar información adicional respecto del año en curso, en el caso de que el país y el organismo de ejecución principal así lo desearan; y
  - e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.



## **APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

*1 Apéndice 5-A, Instituciones de supervisión y sus funciones; estas pueden variar de un acuerdo a otro. Se deberán consultar los acuerdos firmados anteriormente por el Comité, como se recoge en los Informes de las Reuniones, así como los acuerdos existentes para los planes de gestión de eliminación definitiva con el fin de proporcionar ejemplos pertinentes. Lo más importante es que el Apéndice facilite una indicación creíble y pormenorizada de cómo se supervisarán los avances y qué organismo será responsable de las actividades. Se deben tener en cuenta las experiencias que hubiera habido en la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva e introducir las mejoras y cambios que fueren pertinentes.*

## **APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se pueden especificar con más detalle en el documento de proyecto, pero incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución de tramos y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución del tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del Plan general y en los Planes de ejecución de tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes para los tramos y el Plan general como se especifica en el Apéndice 4-A así como de los informes de terminación de proyecto que se deben presentar al Comité Ejecutivo; Los requisitos de presentación de informes incluyen la presentación de informes acerca de las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución del tramo y la presentación de datos con exactitud;
- i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- j) En el caso de que se reduzca la financiación debido a falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y los organismos de

ejecución cooperantes, la asignación de las reducciones a los diferentes rubros presupuestarios y a la financiación de cada organismo de ejecución o bilateral pertinente;

- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

2. Tras consultar con el País y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una organización independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

1 El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas actividades se pueden especificar con más detalle en el documento de proyecto, pero incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1 De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada puede reducirse [cifra] \$EUA por tonelada PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido con el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A.

#### **APÉNDICE 8-A: ARREGLOS ESPECÍFICOS PARA SECTORES**

extremadamente dificultosas. No obstante, la dependencia nacional del ozono continuaba esforzándose al máximo para cumplir con sus obligaciones. El representante también señaló que diversos organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales estaban importando muchas más unidades de equipos de refrigeración en Haití y que era importante controlar el ingreso de SAO y otras tecnologías obsoletas.

124. Tras la presentación, el representante de Granada, con el apoyo de varios de los Miembros, propuso que se aumentasen los niveles de financiación para el país, y que se desarrollase una estrategia para ayudar a Haití para cumplir con el Protocolo de Montreal. También se sugirió que el Comité debería considerar en su 62ª Reunión si Haití requería más asistencia.

125. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el suministro de una suma de 20 000 \$EUA como asistencia de emergencia adicional para fortalecimiento institucional para Haití en forma excepcional, tomando en cuenta las circunstancias que enfrentaba la dependencia nacional del ozono de Haití tras haber sido devastada la infraestructura del país por el terremoto de 2010; y
- b) Pedir al PNUMA que, en calidad de organismo director, presente a la 62ª Reunión del Comité Ejecutivo una estrategia y plan de acción para ayudar al país a retornar al nivel de ejecución anterior al terremoto.

**(Decisión 61/52)**

#### Fechas y lugares de celebración de las 62ª y 63ª Reuniones del Comité Ejecutivo

126. En respuesta a una solicitud de un Miembro del Comité, la Directora informó que las instalaciones de la OACI estaban ahora disponibles desde el 29 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2010 y que, por lo tanto, podrían modificarse las fechas de celebración de la 62ª reunión (22 al 26 de noviembre). La Directora informó además al Comité Ejecutivo que las fechas posibles para el inicio de la 63ª Reunión eran las siguientes: 28 de marzo, 4 de abril u 11 de abril de 2011, pero que una decisión definitiva dependería de las fechas de la reunión del Grupo de trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal. Se instó a la Secretaría a seleccionar una fecha tan pronto como fuera posible en este año puesto que se preveía un adelanto de la fecha de la reunión de las Partes en 2011.

127. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió que su 62ª Reunión se celebrara en Montreal del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2010, enmendándose de ese modo la decisión 60/51.

**(Decisión 61/53)**

#### **CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME**

128. El Comité Ejecutivo adoptó su informe sobre la base del proyecto de informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/L1.

#### **CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

129. Tras el intercambio habitual de cortesías, el Presidente declaró clausurada la Reunión a las 16.30 horas del viernes 9 de julio de 2010.